

AGN

Auditoria general de la nacion
República Argentina

Memoria 1996

AGN

Memoria Ejercicio 1996

Auditoría General de la Nación

República Argentina

INDICE

	Página
* Poder Legislativo. Legisladores integrantes de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas	7
* Auditoría General de la Nación. Colegio de Auditores Generales	9
* INTRODUCCION	11
* CAPÍTULO I	13
Reseña de la acción institucional	
* Seminarios, congresos y conferencias celebrados en el país y en el exterior	14
* Convenios	17
- <i>Convenios de auditoría</i>	17
- <i>Convenios de cooperación e intercambio científico y técnico</i>	19
* CAPÍTULO II	
Auditorías y exámenes especiales realizados durante el ejercicio	
* Informes aprobados durante 1996	23
* Aspectos relevantes	25
1- <i>Cuenta de Inversión</i>	27
2- <i>Bancos</i>	33
3- <i>Estados contables y financieros</i>	41
4- <i>Contrataciones</i>	47
5- <i>Entes reguladores o con funciones de control</i>	49
- <i>Controles sobre el cumplimiento del servicio público</i>	49
- <i>Reclamos y atención de usuarios</i>	55
- <i>Tarifas</i>	57
6- <i>Infraestructura concesionada</i>	61
7- <i>Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires</i>	71
8- <i>Provincias</i>	79
9- <i>Auditoría de gestión ambiental</i>	81
10- <i>Exámenes especiales sobre la estructura, evolución y aplicaciones de la deuda pública</i>	85
11- <i>Auditorías de gestión de programas financiados por organismos internacionales de crédito</i>	103
12- <i>Auditorías de convenios de préstamos con organismos internacionales de crédito</i>	109
13- <i>Exámenes de procesos de consolidación de deuda</i>	115

PODER LEGISLATIVO

**COMISION PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS**

Presidente

Diputada María Cristina Benzi

Vicepresidente

Senador Juan Ignacio Melgarejo

Secretario

Senador José Luis Gioja

Vocales

Senador Antonio T. Berhongaray
Senador Ricardo A. Branda
Senador Emilio Marcelo Cantarero
Diputado José Luis Castillo
Senador César Mac Karthy
Diputado Horacio F. Pernasetti
Diputado Jesús Rodríguez
Diputado Rubén Darío Rojo
Diputado Miguel Angel Toma

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

COLEGIO DE AUDITORES

Presidente

Dr. Enrique Paixao

Audidores Generales

Dr. Héctor Constantino Rodríguez

Dr. Norberto Bruno

Dr. Vicente Antonio Barros

Dr. Julio César Casavelos

Dra. Emilia Raquel Lerner

Dr. José Augusto Lapierre

MEMORIA EJERCICIO 1996

INTRODUCCION

Este trabajo fue elaborado con el objeto de reseñar la actuación de la Auditoría General de la Nación durante el ejercicio correspondiente al año 1996.

Contiene, en su primer capítulo, un detalle de la acción institucional vinculada a la participación del organismo en eventos de carácter nacional e internacional, que posibilita la permanente actualización de los conocimientos científicos y técnicos para el perfeccionamiento del nuevo modelo de control vigente en el orden nacional.

En este sentido, se hace mención también a los convenios que ha celebrado el organismo en materia de capacitación e intercambio de experiencias con organismos de control de las provincias y entidades fiscalizadoras superiores de diversos países.

Este capítulo además detalla trabajos de auditoría contratados con otros organismos y con gobiernos provinciales, que originan recursos que permiten morigerar las dificultades de orden presupuestario.

El capítulo siguiente está destinado a destacar las cuestiones relevantes contenidas en los distintos informes, con mención de las principales observaciones formuladas.

Para posibilitar una mejor lectura de la información, la misma se agrupó en orden a temas que responden a particularidades comunes, ya sean éstas de carácter estrictamente contables, o aquellas que responden a aspectos vinculados con la gestión de gobierno, o que poseen especial repercusión social.

Cabe destacar que los informes trimestrales que fueran elaborados durante el ejercicio deberán considerarse anexos del presente reporte. En ellos figuran las síntesis de los informes de auditoría y exámenes especiales realizados.

CAPITULO I

Reseña de la acción institucional

CAPITULO I- RESEÑA DE LA ACCION INSTITUCIONAL

Se destacan a continuación los principales seminarios y conferencias, realizados en el país y en el exterior, que contaron con la participación de funcionarios de la Auditoría General de la Nación.

Seminarios, congresos y conferencias celebrados en la República Argentina

*Encuentro de Entidades Fiscalizadoras Superiores del MERCOSUR, organizado por la AGN y desarrollado en el Salón de Actos de su sede. Durante el mismo se estudió un memorandum de entendimiento entre las EFS del Mercosur con el objeto de que las mismas establezcan entre sí relaciones de cooperación técnica, científica y cultural en el área de control y fiscalización de los recursos públicos. Contó con la presencia de los titulares de la EFS de Brasil, Paraguay, Uruguay, Argentina y Bolivia en calidad de observador. Su tratamiento finalizó en la reunión que se celebró el 26 de julio de 1996 en la ciudad de Asunción del Paraguay. En el Acta de Asunción resultante se determinó el mandato del Grupo de Coordinación del Mercosur, cuyo cumplimiento se reflejó en el Acta de Buenos Aires suscripta a tal fin en esta ciudad. A partir de las reuniones celebradas surgió el compromiso, por parte de la AGN, de realizar las tratativas destinadas a concertar una reunión entre las entidades de control de la Comunidad Europea y las del Mercosur, a realizarse entre septiembre y octubre de 1997.

*Jornadas Internacionales sobre “Control de las Privatizaciones”. Organizado por la AGN y desarrollado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. En el mismo se contó con la presencia de 44 representantes extranjeros (Albania, Brasil, Bolivia, Nicaragua, México, Australia, Perú, Lituania, El Salvador, Nueva Zelandia, Turquía, Rusia, Colombia, Inglaterra, Polonia, Chile, India, Egipto, Antillas Neerlandesas, Israel, Guatemala y Ecuador) y 45 participantes del interior del país (Misiones, Tucumán, Mendoza, Tierra del Fuego, Córdoba, San Juan, Salta, Buenos Aires, Entre Ríos, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Santa Fe y Tucumán).

*Seminario Internacional “Control sobre las Privatizaciones en la Argentina” organizado por la AGN y celebrado en su sede. Al mismo asistieron participantes de Latinoamérica (República Dominicana, Venezuela, Brasil, México, Bolivia y El Salvador); participantes del interior del país (Jujuy, Salta, Río Negro, Tucumán y Buenos Aires) y representantes de la Sindicatura General de la Nación.

*Reunión del Grupo de Trabajo de INTOSAI (Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores) “Auditoría sobre Privatizaciones”, desarrollada en el Salón Diplomático del Claridge Hotel. El Grupo de Trabajo estuvo representado por los

países que se detallan a continuación: Australia, Perú, Lituania, Nueva Zelanda, Inglaterra, Polonia, India, Egipto, Albania, Turquía, Rusia, Israel, Ecuador y Guatemala.

*Jornadas de Trabajo de Organismos Internacionales de Crédito, realizadas en esta Auditoría General.

*XIV Jornadas Nacionales de Actualización Doctrinaria de Tribunales de Cuentas. Provincia de Santa Fe.

*Taller : “Cuestión Jurídica en el Control del Ingreso” y Simposio: “Ingreso Proveniente de la Coparticipación Nacional”. Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Plata. Ciudad de La Plata.

*29° Jornadas de Finanzas Públicas. Provincia de Córdoba.

*XIV Simposio Nacional de Profesores de Contabilidad Pública. Provincia de Jujuy.

Seminarios, congresos y conferencias celebrados en el exterior

*XIII Reunión del Consejo Directivo de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores. Lima - Cuzco, República del Perú.

*II Seminario Latinoamericano de Contadores y Auditores. Santo Domingo, República Dominicana.

*Simposio Internacional “Los Problemas de Fraude en los Gobiernos-Democracia contra Corrupción”. Caracas, Venezuela.

*Curso sobre “Evaluación de Programas”. Montevideo, República Oriental del Uruguay.

*Seminario Internacional “Control de Calidad de la Auditoría Gubernamental”. Lima, República del Perú.

*Curso “O Controle Da Gestao Com Suporte Nos Sistemas Informatizados Administracao Publica Federal” - Subprograma de Capacitación de la OLACEFS. Salvador - Bahía, Brasil.

*Curso Internacional de Auditoría de Gestión. La Habana, República de Cuba.

*Curso Internacional “Auditoría Ambiental”. Santa Marta, República de Colombia.

*Congreso Interamericano del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública. Río de Janeiro, Brasil.

*XI Conferencia Anual Internacional de Administración Financiera. Washington D.C., Estados Unidos.

*Curso Introductorio sobre “Auditoría de Medio Ambiente”. Brasilia, Brasil.

*VI Sesión Ordinaria de Asamblea General de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS). Guatemala.

*Taller Internacional “Las Potestades Investigativas y Sancionadoras del Estado, referidas a la Responsabilidad Administrativa y al Enriquecimiento Ilícito”. Caracas, Venezuela.

*Curso sobre Mercosur. Brasilia, Brasil.

*Reunión del Comité de Deuda Pública del INTOSAI (Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores). Reino Unido de Gran Bretaña.

Convenios celebrados durante 1996

Durante el período en análisis se celebraron los siguientes convenios, en orden a la realización de actividades de fiscalización, y de prestación e intercambio de asistencia científica y técnica (se detalla el objeto, la fecha de suscripción, y el número y fecha de la respectiva Disposición aprobatoria):

Convenios de auditoría

-Convenio con la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos Sociedad Anónima, -ENCOTESA-. (4-9-96).

Disposición N° 84-AGN. 12-9-96.

Objeto: La AGN, sin perjuicio de las funciones que en el marco de su competencia le corresponden por la ley 24.156, realizará a solicitud fehaciente de ENCOTESA las tareas de auditoría de los sectores y/o circuitos administrativos u operativos que ésta determine.

-Convenio con la Convención Constituyente de la Ciudad de Buenos Aires. (14-8-96).

Disposición N° 81-AGN. 5-9-96.

Objeto: La AGN ejercerá el control externo posterior de la gestión económica, financiera, patrimonial y legal de la Convención Constituyente de la Ciudad de Buenos Aires, a través de las técnicas de auditoría y conforme a las Normas de Auditoría Externa de la AGN vigentes.

-Convenio con el Ministerio Público representado por el Sr. Procurador General de la Nación. (2-12-96).

Disposición N° 110-AGN. 6-12-96.

Objeto: La AGN realiza el control externo posterior de la gestión presupuestaria, económica, financiera, patrimonial y legal del Ministerio Público, ejercitando las funciones y atribuciones establecidas en el artículo 85 de la Constitución de la Nación Argentina y 118 y 119 de la Ley 24.156.

-Convenio con el Banco de Inversión y Comercio Exterior. (6-12-96)

Disposición N° 111-AGN del 28-11-96.

Objeto: En cumplimiento de la función legal establecida a su cargo por el artículo 118 de la Ley N° 24.156, la AGN efectuará la auditoría de los estados contables de los ejercicios 1996, 1997 y 1998.

-Convenio de Asistencia Técnica con la Gobernación y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Neuquén. (5-1-96).

Disposición N° 3/96 - AGN del 12-1-96.

Objeto: Auditar el estado financiero consolidado general de la Provincia al 10-12-95. Las tareas a realizar consisten en la evaluación del proceso de consolidación de la información, la determinación de la liquidez corriente, informe con opinión sobre los estados financieros y

sobre el resultado de la ejecución presupuestaria al 10-12-95. El presente convenio es ampliatorio de los de colaboración recíproca celebrados con dicho Tribunal en febrero y diciembre de 1994.

-Convenio de Asistencia Técnica con la Gobernación y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy. (12-12-95).

Disposición N° 4/96 - AGN del 12-1-96.

Objeto: Controlar los fondos nacionales transferidos a la provincia y/o municipalidades durante el período enero-diciembre de 1995. Según la cláusula 1°, se realizará la identificación y relevamiento de ocho programas y, según la 2°, arqueo de fondos y valores y relevamiento de ejecución presupuestaria y registración contable en nueve organismos.

-Convenio de Asistencia Técnica con la Municipalidad de Rosario -Pcia. de Santa Fe-. (13-12-95).

Disposición N° 5/96 - AGN del 12-1-96.

Objeto: Auditar la situación del Tesoro Municipal al cierre de la gestión del ejercicio fiscal 1995.

-Acta suscripta con el Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Salta. (12-12-95).

Disposición N° 6/96 - AGN del 12-1-96.

Objeto: En el marco del Convenio de Colaboración y asistencia recíproca celebrado en diciembre de 1994, integrar la Unidad de Coordinación prevista en aquél, a los fines de proceder a la realización de una auditoría conjunta de carácter contable, financiero, y de gestión de los programas involucrados en los fondos federales transferidos a la provincia con destino a las áreas sociales, viales y de construcción de viviendas; y a la vez realizar una auditoría sobre la operación de rescate de los "Bonos o Certificados de Cancelación de Deudas" (ley provincial 6228) y sobre la administración y disposición de acciones de YPF SA como consecuencia de la privatización de la empresa.

-Convenio con el Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios ETOSS- (8-10-96). -

Disposición N° 116/96 - AGN del 17-12-96.

Objeto: La AGN efectuará la auditoría del Estado de Situación Patrimonial al 31-12-95.

-Convenio con la Empresa Ferrocarriles Argentinos S.E. (26-8-96).

Disposición N° 82-AGN / del 5-9-96.

Objeto: La AGN realizará en la forma y condiciones que se determinan en el Anexo la confección de un Manual Interno de Procedimientos para la tramitación de solicitudes y transferencia de inmuebles en el marco de la Ley 24.156.

(Los convenios enumerados se suman a los ya firmados en ejercicios anteriores cuya ejecución continuó durante 1996: Entidad Binacional Yacypetá; PAMI; Superintendencia de Administración de Fondos de Jubilaciones y Pensiones; Ferrocarril General Belgrano S.A.; Casa de Moneda S.E.; Banco de la Nación Argentina; Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-; PNUD -

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo-; Gobernación de las Provincias de: Santa Fe, Salta, Mendoza, Entre Ríos, Neuquén y Tucumán.)

Convenios de cooperación e intercambio científico y técnico

-Convenio de Cooperación Científica y Técnica con la Contraloría General de la República de Bolivia. (27-3-96).

Disposición N° 47-AGN. del 29-4-96.

Objeto: Establecer programas de cooperación e intercambio en aspectos científicos y técnicos, en el área de control y fiscalización del manejo de los recursos públicos, mediante la implementación de acuerdos o programas especiales de actuación.

-Convenio de Cooperación Científica y Técnica con la Contraloría General de la República de Venezuela. (13-6-96).

Disposición N° 59-AGN. 26-6-96.

Objeto: Establecer programas de cooperación o intercambio en aspectos científicos y técnicos, en el área de control y fiscalización del manejo de los recursos públicos, mediante la implementación de acuerdos o programas especiales de actuación.

-Convenio de Cooperación Científica y Técnica con la Contraloría General de la República del Perú. (13-12-94).

Disposición N° 67-AGN del 19-7-96.

Objeto: Intercambio de conocimientos, tecnologías y experiencias, así como el desarrollo de programas conjuntos, en aras de complementar los esfuerzos nacionales en materia de control gubernamental y lucha contra la corrupción, contribuyendo a la respectiva consolidación de la gestión institucional.

-Convenio de Cooperación Científica y Técnica con la Contraloría General de la República de Chile.(12-7-96).

Disposición N° 69-AGN (23-7-96).

Objeto: Establecer programas de cooperación e intercambio en aspectos científicos y técnicos, en el área de control y fiscalización del manejo de los recursos públicos, mediante la implementación de acuerdos o programas especiales de actuación.

-Convenio de Cooperación Científica y Técnica con la Contraloría General de la República de Colombia.(17-9-96).

Disposición N° 86-AGN. 24-9-96.

Objeto: Establecer programas de cooperación e intercambio en aspectos científicos, en el área de control y fiscalización del manejo de los recursos públicos.

-Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Contraloría General del Estado de la República de Ecuador. (4-10-96).

Disposición N° 104-AGN. 21-10-96.

Objeto: a)“Intercambiar experiencia respecto de la implantación, aplicación y actualización de los procesos de control, contabilidad, informática y capacitación logrados en cada país, de acuerdo a su realidad”.

b)“Contribuir al fortalecimiento Institucional mediante la elaboración, revisión y actualización de las normas de control interno, de contabilidad y auditoría; de control de obras públicas, de control de la deuda pública y de control ambiental”.

(Los convenios enumerados se suman a los ya firmados en ejercicios anteriores cuya ejecución continuó durante 1996: Tribunal de Cuentas de Brasil; Provincias de: Buenos Aires, San Luis, San Juan, Misiones, La Pampa, Chubut, Corrientes, Santa Cruz, Chaco, Tierra del Fuego, Córdoba, Río Negro y Catamarca.)

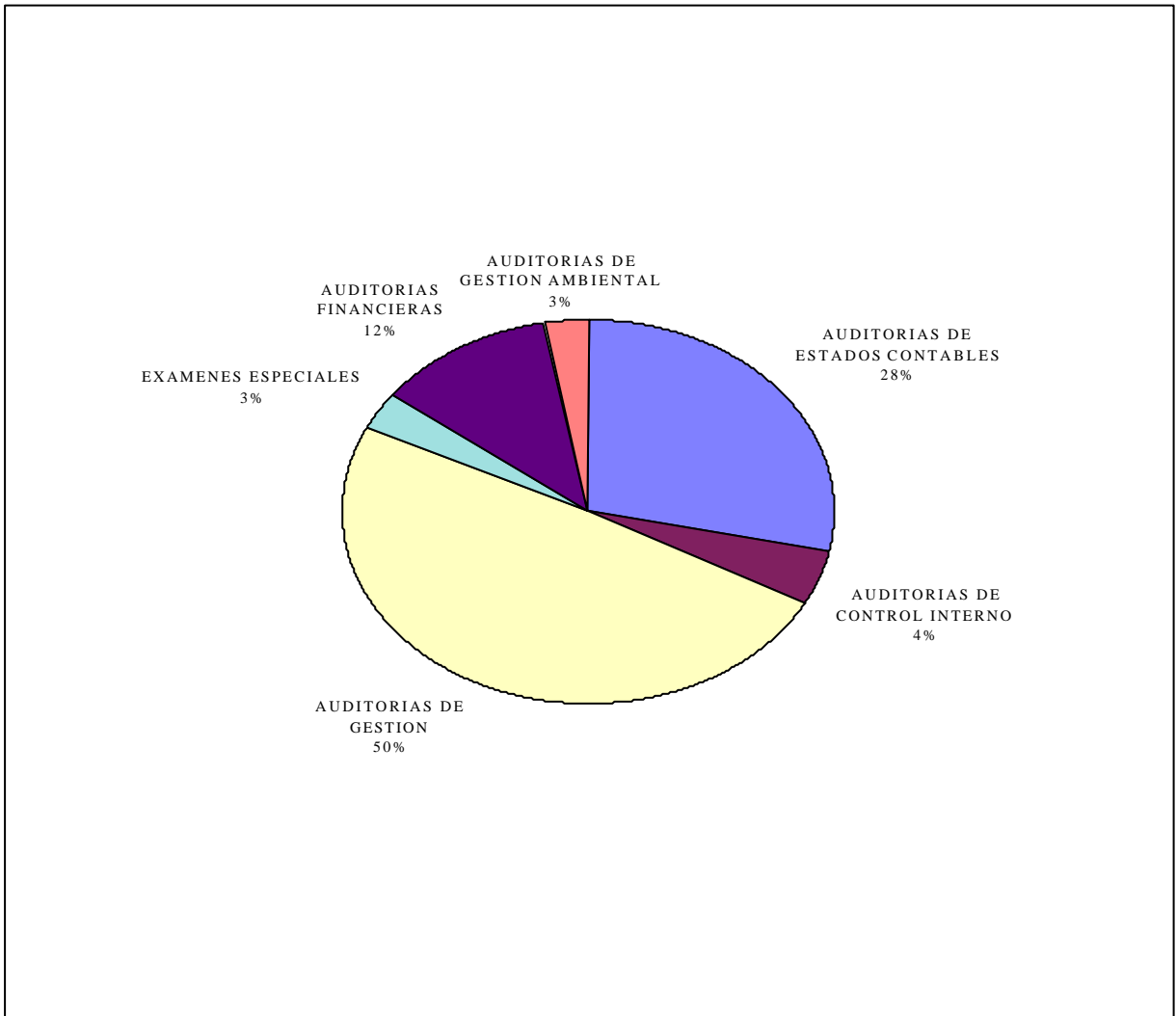
CAPITULO II

*Auditorías y exámenes especiales
realizados durante el ejercicio.
Aspectos relevantes.*

CAPITULO II- AUDITORIAS Y EXAMENES ESPECIALES REALIZADOS DURANTE EL EJERCICIO

Informes aprobados durante 1996

En el gráfico que se acompaña se puede observar la significación que tienen las auditorías de gestión sobre el total de informes generados por la AGN, lo que refleja la estrategia planteada por el Colegio de Auditores, en coincidencia con las recomendaciones de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, en cuanto a dirigir el control a la determinación del grado de economía, eficacia y eficiencia en que se desenvuelve el Sector Público.



ASPECTOS RELEVANTES

Se ha realizado una selección de aquellos aspectos que merecen resaltarse especialmente, ya sea por las particulares características del área examinada, o por las conclusiones a las que se ha arribado en ocasión de elaborarse los respectivos informes. El contenido de esta reseña se ha agrupado en diferentes ítems temáticos que indican sintéticamente los resultados obtenidos.

En las siguientes páginas se describen y se comentan los aspectos más destacados relacionados con la labor de fiscalización desarrollada durante el año por la Auditoría General de la Nación, con mención de los principales resultados a los que se ha arribado.

A tales efectos, la información se ha agrupado en torno a los siguientes ítems:

1-Cuenta de Inversión

2-Bancos

3-Estados contables y financieros

4-Contrataciones

5-Entes reguladores o con funciones de control:

- ◆ Controles sobre el cumplimiento del servicio público en cuanto a las distintas obligaciones de las empresas prestatarias de cada servicio
- ◆ Reclamos y atención de usuarios
- ◆ Tarifas

6-Infraestructura concesionada

7-Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires

8-Provincias

9-Auditoría de gestión ambiental

10-Exámenes especiales sobre la estructura, evolución y aplicaciones de la deuda pública

11-Auditorías de gestión de programas financiados por organismos internacionales de crédito

12-Auditorías de convenios de préstamos con organismos internacionales de crédito

13-Exámenes de procesos de consolidación de deuda

CUENTA DE INVERSION

Cuenta de Inversión Ejercicio 1993

En el mes de abril de 1996 el Colegio de Auditores Generales aprobó el informe relacionado con la Cuenta de Inversión correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993, cuya tarea de campo concluyó en el mes de enero de 1996.

El mismo consistió en un examen de los sistemas de generación de la información contable-financiera previstos en la ley 24156, de la conformidad formal de la Cuenta de Inversión con las normas que regulan su preparación y presentación, y de las afirmaciones hechas en los estados y cuadros que forman parte de ella, con el objeto de producir un informe que asista técnicamente al Poder Legislativo, en el ejercicio de las atribuciones que le reservan los artículos 85 y 75 inc. 8° de la Constitución Nacional.

De acuerdo con el artículo 85 de la Constitución Nacional, la Auditoría General de la Nación debe intervenir en el trámite de aprobación o rechazo de la Cuenta de Percepción e Inversión de los Fondos Públicos. Tal documento se identifica con el que prevé el artículo 75, inc. 8, de la Constitución Nacional y el artículo 95 de la ley 24.156 bajo la denominación de Cuenta de Inversión, la cual es preparada y emitida por la Contaduría General de la Nación, a tenor de lo prescripto por el artículo 91, inciso h) de la misma ley 24.156.

La información básica objeto de la auditoría se refirió a:

1. Estados de Ejecución del Presupuesto.
 - 1.1. Administración Nacional.
 - 1.2. Administración Central.
 - 1.3. Organismos Descentralizados.
 - 1.4. Instituciones de la Seguridad Social.
2. Estado de Situación del Tesoro Nacional.
3. Estado de Situación de la Deuda Pública.
4. Notas, Anexos y Estados Complementarios.

La magnitud del universo a auditar, que comprende a todo el Sector Público Nacional y la estructura de asignación de responsabilidades, según la cual la ejecución presupuestaria y la documentación respaldatoria de las transacciones es competencia exclusiva de los organismos, jurisdicciones o entidades involucradas, hicieron necesario que las tareas previeran un esquema de desarrollo de la auditoría en forma descentralizada.

Esta descentralización se formuló teniendo en cuenta las misiones previstas para las distintas Gerencias de Control de esta Auditoría General de la Nación como forma de

obtener un mejor resultado final, aprovechando la especialización y experiencia de cada una de ellas.

Las tareas de auditoría se desarrollaron en los siguientes ámbitos:

La Secretaría de Hacienda, que es el órgano coordinador de los sistemas presupuestario, de crédito público, de tesorería y de contabilidad, y que a su vez están a cargo de la Oficina Nacional de Presupuesto, la Oficina Nacional de Crédito Público, la Tesorería General de la Nación y la Contaduría General de la Nación, respectivamente.

Las jurisdicciones y entidades que actúan en forma coordinada por los órganos rectores de los sistemas mencionados en el párrafo anterior, están organizadas en Servicios Administrativos de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del decreto 2666/92.

Para determinar los organismos a auditar, se eligió una muestra por selección específica en base a un criterio de representatividad en función del crédito presupuestario asignado que representa el 84% del total del crédito vigente.

Los Servicios Administrativos seleccionados, fueron los siguientes:

Administración Central

- *Servicio de la Deuda
- *Obligaciones a Cargo del Tesoro
- *Dirección General de Administración - Ministerio de Defensa
- *Contaduría General del Ejército
- *Contaduría General de Gendarmería Nacional
- *Contraloría General Naval
- *Prefectura Naval Argentina
- *D.C.F. Fuerza Aérea
- *Ministerio de Cultura y Educación
- *Ministerio de Economía

Organismos Descentralizados

- *Comisión Nacional de Energía Atómica
- *Dirección Nacional de Vialidad
- *Dirección General Impositiva
- *Administración Nacional de Aduanas
- *Administración Nacional de Seguridad Social
- *Administración Nacional del Seguro de Salud
- *Comité Federal de Radiodifusión
- *Dirección General de Fabricaciones Militares
- *Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria

La ejecución presupuestaria auditada en los distintos Servicios Administrativos seleccionados fue determinada en función al monto del crédito total vigente para cada uno de ellos.

Para auditar los recursos de la Administración Nacional se tomaron en cuenta, solamente, los provenientes de Ingresos Tributarios, Contribuciones de la Seguridad Social y los Recursos de Capital.

Para validar los Recursos Tributarios y de la Seguridad Social se trabajó con una muestra representativa de los ingresos recaudados por los siguientes organismos:

Dirección General Impositiva
Administración Nacional de Aduanas
Administración Nacional de Seguridad Social

Para auditar los Recursos de Capital se determinó una muestra representativa de los ingresos derivados del proceso de venta de acciones y participaciones de capital.

Las labores principales descritas en los párrafos precedentes fueron contempladas a lo largo del proceso de auditoría que comprendió las siguientes etapas:

*Relevamiento general de las transacciones y sistemas operantes incluyendo una síntesis temática del marco jurídico aplicable.

*Evaluación de las actividades de control de acuerdo a técnicas de muestreo estadístico y determinación de las características específicas de los entes a controlar.

*Realización de pruebas de cumplimiento y sustantivas necesarias para determinar la existencia, propiedad e integridad de las operaciones evaluando mediante pruebas globales de razonabilidad y de procedimientos analíticos, la aplicación de criterios contables de valuación y exposición.

Con relación a los recursos tributarios la Tesorería General de la Nación basó toda su tarea de registración en la información que le suministraron las entidades bancarias intervinientes en el sistema de recaudación, no contando con un sistema de control que asegure la integridad de la captación y distribución de los mismos.

La Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio 1993 es la primera que se elabora con arreglo a las normas de la ley 24156. Estas normas han sustituido a las vigentes hasta el 31 de diciembre de 1992, incluidas básicamente en la Ley de Contabilidad, que legislaban sobre el contenido de la Cuenta de Inversión (entonces llamada Cuenta General

del Ejercicio) y el procedimiento de intervención del organismo de control externo en relación con ella.

El artículo 95 de la ley 24156 especifica los contenidos de la Cuenta de Inversión, incluyendo los estados e informes que se detallan a continuación:

*Los estados de Ejecución del Presupuesto de la Administración Nacional, a la fecha de cierre del ejercicio.

*Los estados que muestran los Movimientos y Situación del Tesoro de la Administración Central.

*El estado actualizado de la Deuda Pública interna, externa, directa e indirecta.

*Los estados contable-financieros de la Administración Central.

*Un informe que presente la gestión financiera consolidada del Sector Público durante el ejercicio y muestre los respectivos resultados operativos, económicos y financieros.

*Comentarios sobre el grado del cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto.

*El comportamiento de los costos y de los indicadores de eficiencia de la producción pública y la gestión financiera del Sector Público Nacional.

Por su parte el artículo 133 de la ley establece que las disposiciones contenidas en ella deberán tener principio de ejecución a partir del primer ejercicio financiero que se inicie con posterioridad a su sanción.

Asimismo, este artículo determina que el Poder Ejecutivo Nacional deberá establecer los cronogramas y metas temporales que permitan lograr la plena instrumentación de los sistemas de presupuesto, crédito público, tesorería, contabilidad y control interno previstos en la ley, los cuales constituyen un requisito necesario para la progresiva constitución de la estructura de control interno y externo normada precedentemente. Al momento de elaboración del presente informe, este cronograma se encuentra pendiente de instrumentación.

De acuerdo con este contexto legal, siendo el año 1993 el primer ejercicio de aplicación de la Ley de Administración Financiera tal como lo señala la Secretaría de Hacienda, en los apartados de Introducción y Principales Cambios Metodológicos, enunciados en la Cuenta de Inversión, no se ha logrado la plena implementación de los sistemas de contabilidad ni se ha instrumentado la totalidad de la información requerida en el artículo 95 de la citada ley; estas mismas notas indican que el Ejercicio Fiscal 1993 fue

considerado por la Secretaría de Hacienda un año de transición para cumplimentar los objetivos estatuidos por dicha ley.

Estas circunstancias, unidas al cambio de metodología en el sistema de contabilidad gubernamental fijado por la ley 24156, originaron un flujo atípico de transacciones extrapresupuestarias que, conjuntamente con las presupuestarias deben conformar los estados contable-financieros indicados en el inciso d) del artículo 95 de esta ley los cuales no fueron expuestos en la Cuenta de Inversión, resumiéndose en ella los movimientos de ejecución presupuestaria indicados anteriormente.

Por consiguiente, la emisión de un informe abarcativo de los estados financieros en su conjunto, en el cual se resume la totalidad de las transacciones en forma integrada, no es aplicable en esta etapa de transición.

En base a la tarea realizada, se puede concluir que la Cuenta de Inversión Ejercicio 1993 presenta razonablemente la información contenida en ella, con las aclaraciones y salvedades oportunamente expuestas en los respectivos apartados del informe de auditoría correspondiente.

Cuenta de Inversión Ejercicio 1994

Durante el año 1996 se llevó a cabo la auditoría de la Cuenta de Inversión del Ejercicio Fiscal 1994, concluyendo las tareas de campo en el mes de diciembre, previéndose finalizar el informe durante el primer cuatrimestre de 1997.

Es de destacar que las dificultades de índole presupuestaria afrontadas durante el ejercicio imposibilitaron la culminación de los informes de ambas cuentas, objetivo que se prevé alcanzar en el ejercicio 1997, para las Cuentas de Inversión correspondientes a los años 1995 y 1996.

BANCOS

Se emitieron 30 informes relacionadas con auditorías efectuadas en instituciones bancarias, de acuerdo con el detalle siguiente:

◆ Banco Nacional de Desarrollo -BANADE-	1 Informe
◆ Banco de Inversión y Comercio Exterior -BICE-	5 Informes
◆ Banco Central de la República Argentina -BCRA-	4 Informes
◆ Banco de la Ciudad de Buenos Aires	6 Informes
◆ Banco Hipotecario Nacional -BHN-	7 Informes
◆ Banco de la Nación Argentina -BNA-	7 Informes

El resumen de lo relacionado con cada banco se expone a continuación:

Banco Nacional de Desarrollo

Se examinaron los estados contables al 18-5-93, fecha de disolución del Banco, designándose liquidador al Banco Nación.

El dictamen no expresa opinión sobre los mismos ya que si bien los estados contables están expuestos de acuerdo con las normas del Banco Central -que no coinciden con los normas contables profesionales- la entidad no ha registrado la incidencia de la aplicación de los artículos 6 y 6 bis del decreto 2394/92, modificado por Decreto 1836/94.

Por otro lado el ente ha solicitado al Banco Central que se lo exima del cumplimiento de las relaciones técnicas dispuestas por normativas vigentes, lo cual no ha tenido respuesta.

Además existen reclamos de acreedores que han sido recurridos por la Entidad, y se encuentran a consideración de la Procuración del Tesoro de la Nación.

Tampoco se efectuó la conciliación de la Secretaría de Hacienda de acuerdo con lo dispuesto por el Dto. 866/90.

Banco de Inversión y Comercio Exterior

Se efectuó la auditoría sobre los estados contables al 31 de Diciembre de 1994 y 1995 con el objetivo de emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información contenida en los mismos de acuerdo a normas profesionales y legales y de verificar el cumplimiento de regulaciones especiales dictadas por el Banco Central de la República Argentina.

Se practicaron las revisiones limitadas correspondientes a los estados contables trimestrales al 31 de marzo de 1995 y 1996, al 30 de junio de 1995 y 1996 y al 30 de septiembre de 1995 y 1996 a fin de detectar hechos o circunstancias que impliquen observaciones sobre la información contenida en los mismos o sobre el cumplimiento de las normas del Banco Central.

De los exámenes practicados no han surgido observaciones significativas que formular.

<i>Banco Central de la República Argentina</i>

Se examinó la razonabilidad de la situación económico-financiera expuesta a través de los estados contables, de los ejercicios económicos cerrados al 31/12/94 y 31/12/95. Por otra parte se efectuó la verificación del funcionamiento del control interno contable al 31/12/95.

Las conclusiones pueden sintetizarse de la siguiente manera:

1. *Los estados contables reflejan razonablemente la situación económico-patrimonial a la fecha de cierre de cada ejercicio.*

2. *Las principales recomendaciones sobre el funcionamiento del sistema de control interno de la entidad al 31/12/95 son las siguientes:*

- a) Imputar al rubro divisas los intereses provenientes de las colocaciones en oro.*
- b) Regularizar las partidas pendientes en conciliaciones de cuentas corrientes de corresponsales del exterior.*
- c) Contabilizar oportunamente los intereses por operaciones de overnight en cuentas corrientes de corresponsales del exterior.*
- d) Perfeccionar el encuadramiento y la mecánica de contabilización de los resultados relacionados con valores públicos a corto plazo del exterior.*
- e) Depurar las partidas pendientes de conciliación por Convenio ALADI y formular manuales de procedimientos para regular la operatoria del convenio.*
- f) Reinstrumentar y formalizar las letras sobre obligaciones con el Fondo Monetario Internacional.*
- g) Examinar las normas de control interno sobre títulos públicos y otros con respecto a los Bonos de Capitalización, Ley 8866.*
- h) Emitir los actos resolutiveos que convaliden lo actuado en el rescate de Títulos Públicos Provinciales.*
- i) Solicitar a ciertos organismos internacionales con respecto a los aportes por cuenta del gobierno nacional, el envío de confirmaciones de saldo y extractos oficiales.*
- j) Con respecto al revalúo técnico de los bienes de activo fijo considerar únicamente los revalúos efectuados por profesionales independientes.*
- k) Realizar inventarios actualizados de los bienes muebles.*
- l) Reclasificar en el rubro Otros Activos los bienes inmuebles y efectuar la valuación por los importes desembolsados por el Banco Central de la República Argentina.*
- m) Efectuar análisis y conciliaciones de saldos de los adelantos a recobrar.*
- n) Instrumentar un procedimiento técnico para las Cuentas Transitorias Activas, que permita evaluar la posibilidad de acceder a los requerimientos de utilidades solicitados por la Secretaría de Hacienda.*
- ñ) Implantar para activos diversos un mecanismo de registro permanente que permita que el sector de contaduría pueda receptar las órdenes de compra en tiempo oportuno a efectos de registrar y valorar las existencias de monedas y cospeles.*

- o) Controlar con respecto a circulación monetaria, la imputación de los ingresos y egresos de efectivo de los tesoros regionales con la documentación de respaldo. Revisar el sistema de ingreso de datos.*
- p) Mantener actualizados los saldos de las subcuentas de los depósitos oficiales.*
- q) Analizar la metodología de archivo y armado de los legajos con la documentación respaldatoria en los Depósitos del Gobierno Nacional en moneda extranjera.*
- r) Efectuar conciliación periódica de la cuenta con el Fondo Monetario Internacional.*
- s) Solicitar la remisión de las confirmaciones de saldos y extractos oficiales de las obligaciones con ciertos Organismos Internacionales.*
- t) Con respecto a Otras Obligaciones con el Gobierno Nacional, mejorar el sistema de archivo de la documentación, realizar el normal devengamiento de los intereses, verificar la correcta liquidación de intereses, incluir en los estados contables la totalidad de los ajustes, determinar un sistema administrativo contable que provea la información suficiente en tiempo y forma.*
- u) Analizar las partidas pendientes de conciliar a efectos de lograr su depuración en lo referente a otros convenios de pago (Rusia).*
- v) Solicitar información a FOPYME, Banco Mundial, a efectos de conciliar y valorar correctamente la cuenta de otras obligaciones en moneda extranjera.*
- w) Implementar una apertura a nivel de subcuentas, con respecto a otros pasivos que permita la adecuada imputación de conceptos.*

Banco de la Ciudad de Buenos Aires

Se efectuó un examen de auditoría sobre los estados contables por el período 31/10/94 y 31/10/95.

Se realizaron revisiones limitadas de los estados contables trimestrales al 31-01-95, 30-04-96 y 31-07-96

Se relevó el funcionamiento del control interno contable al 31-07-95, 31-10-95, 31-01-96, 30-04-96 y 31-07-96.

Del relevamiento del funcionamiento del control interno contable surgen las siguientes conclusiones.

- 1. Se sugiere el mejoramiento del control de algunas cuentas contables.*
- 2. Se ha observado una diferencia en la confección del inventario de Títulos Públicos en Moneda Extranjera - Bonex 89.*
- 3. Se recomienda intensificar los controles relacionados con el mantenimiento y cierre de Cajas de Ahorro.*
- 4. Los Controles relacionados con aperturas y cierres de Cuentas Corrientes deben ser mejorados.*
- 5. Respecto de la Previsión por riesgo de incobrabilidad, no surgieron observaciones significativas.*

Con respecto a las auditorías de los estados contables se observaron entre otras las siguientes situaciones:

1. Los Bonos del Plan Brady han sido valuados a su valor técnico de acuerdo con las normas del BCRA, las que no son coincidentes con las normas contables profesionales.

2. Los Bonos de consolidación de deudas previsionales recibidos como cancelación de créditos otorgados al sector público, han sido valuados a su valor técnico, lo que no responde a las normas del BCRA.

3. Durante los últimos ejercicios, el incremento de la Cartera Activa y Pasiva de la entidad no ha sido acompañado con un aumento del capital propio.

4. Se ha observado que se ha incrementado la deuda de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, si bien no origina al Banco riesgo de incobrabilidad.

Banco Hipotecario Nacional

Se realizó la auditoría al cierre del ejercicio 1995. Asimismo se efectuaron revisiones limitadas a los estados contables a los 3 (tres) meses, 6 (seis) meses y 9 (nueve) meses del inicio del ejercicio 1996.

Se emitieron los informes especiales sobre el cumplimiento de las normas del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) en materia de capitales mínimos, provisiones por riesgo de incobrabilidad, riesgos contingentes por operaciones de opciones, operaciones con entidades financieras y/o personas físicas y jurídicas del exterior.

Por otra parte con motivo del examen y revisión de los estados contables de la Entidad se emitieron las Cartas de Control Interno pertinentes.

Del análisis de las distintas actuaciones se observa lo siguiente:

Estados Contables

Para el caso de los estados contables al 31 de diciembre de 1995, excepto por lo indicado en los apartados 2.1 y 2.2, su examen fue realizado de acuerdo con las normas establecidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal para la auditoría de estados contables e incluyó los procedimientos de auditoría establecidos por el Banco Central de la República Argentina en la Circular CONAU-1 "Normas mínimas sobre auditorías externas" aplicables para el examen de estados contables. Como consecuencia de las salvedades mencionadas en los apartados 2.1. y 2.2. no se pudo efectuar la totalidad de los procedimientos de auditoría. Considerando dichas salvedades, el Informe del Auditor expresa que "... los estados contables presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del Banco Hipotecario Nacional al 31 de diciembre de 1995 y 1994, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el patrimonio neto y los orígenes y aplicaciones de fondos por los ejercicios finalizados en dichas fechas, de acuerdo con las normas contables profesionales y las establecidas por el Banco Central de la República Argentina".

La salvedad descrita en el apartado 2.1. menciona que "... el Banco se encuentra en un proceso de cambio integral de sus sistemas de procesamiento de datos vinculados con la administración de la cartera de préstamos y contabilidad general. Esta situación no ha permitido la aplicación de la totalidad de los procedimientos de examen exigidos por las normas de auditoría principalmente en relación con el cómputo de las relaciones técnicas."

Con relación a la salvedad descrita en el apartado 2.2. se menciona "... el Banco aún se encuentra en proceso de conciliación y depuración de las partidas registradas como Partidas Pendientes de Imputación, Saldos Deudores y Acreedores, originadas principalmente en operaciones efectuadas en sus Delegaciones y la Casa Central del Banco. Esta situación no ha permitido la aplicación de la totalidad de los procedimientos de auditoría requeridos por las normas de auditoría vigentes relacionados con el examen de este rubro."

Para el caso de los Estados Contables correspondientes al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de setiembre, su revisión excepto por lo manifestado en el párrafo de "Limitaciones en el Alcance" para cada uno de los períodos bajo análisis, fue realizada de acuerdo con las normas establecidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal para la revisión limitada de estados contables de períodos intermedios e incluyó los procedimientos de auditoría establecidos por el B.C.R.A. en la Circular CONAU-1 "Normas mínimas sobre auditorías externas" aplicables para el examen de estados contables trimestrales; por lo tanto, no fueron aplicados todos los procedimientos necesarios para poder expresar una opinión sobre la situación patrimonial, los resultados de las operaciones, las variaciones en el patrimonio neto y los orígenes y aplicaciones de fondos de la Entidad.

Informes Especiales

Por encontrarse el Banco en un proceso de cambio integral de sus sistemas de procesamiento de datos vinculados con la administración de la cartera de préstamos y contabilidad general, no se ha podido aplicar la totalidad de los procedimientos de examen exigidos por las normas de auditoría, por lo que la opinión sobre Capitales Mínimos, Provisiones por Riesgo de Incobrabilidad, Cargos a favor del B.C.R.A., como así tampoco sobre cumplimiento de las relaciones técnicas y regulaciones monetarias cambiarias es favorable, excepto por los ajustes que pudieran surgir de la aplicación de todos los procedimientos.

Cartas de Control Interno

Como consecuencia de la revisión del sistema de control interno vigente se pueden expresar las siguientes observaciones, principalmente relacionadas con la cartera de préstamos del Banco:

- * Según información interna del Banco, existe un alto porcentaje de préstamos que se hallan sin escriturar (es decir carecen de garantía hipotecaria).*
- * Del relevamiento de hipotecas existentes en el Archivo General de la Entidad y tomando como base una muestra de los préstamos hipotecarios vigentes, se ha verificado para algunos casos la falta de hipotecas o bien la falta de ingreso de los expedientes al mencionado archivo.*
- * No existe en el Archivo General un registro actualizado de las hipotecas que se encuentran resguardadas.*
- * Las cuentas de cobranzas, cancelaciones y anticipos pendientes de aplicación no cuentan con inventarios ni conciliaciones actualizados, existiendo partidas de antigua data.*
- * Los saldos registrados contablemente discrepan de los reflejados por la Comunicación "A" 2216, obedeciendo esto a las diferencias de la cartera sin conciliar.*

* Se han detectado obras ya terminadas, algunas de ellas de antigua data que están sin entregar y por consiguiente sin escriturar, desconociéndose la existencia de medidas tendientes a regularizar lo observado.

* Para el caso de préstamos que se hallan en situación de desembolsos se han detectado diferencias significativas que obedecen a que la valuación realizada por el Area Técnica de la obra terminada es superior a lo contabilizado por el Area Contable, debido a los distintos índices de ajustes utilizados.

* No se practican tasaciones periódicas de las garantías de los créditos vigentes.

Banco de la Nación Argentina

Se efectuaron auditorías relacionadas con la Licitación Pública N° 60/94 y Licitación Privada N° 1/94, respecto de la implementación del "Proyecto Informático y de Telecomunicaciones Centenario".

Se examinó el sistema de control interno contable; cumplimiento de normas del BCRA; revisión de los estados contables.

Actuaciones relacionadas con contrataciones y licitaciones del "Proyecto Informático y de Telecomunicaciones Centenario":

Antecedentes: El 1-11-90, el Directorio del Banco de la Nación Argentina decidió contar con el apoyo de una consultora a fin de llevar a cabo una redefinición, en una primera etapa de funciones que el Banco debía asumir y en la fase posterior implementar el denominado "Programa de reorganización y fortalecimiento institucional del Banco de la Nación Argentina". El directorio dispuso realizar un concurso privado de precios para contratar una consultora externa.

El informe de evaluación efectuado por el equipo Gerencias del BNA explicita los siguientes resultados:

<i>Firmas</i>	<i>Puntaje</i>
<i>IBM Consulting</i>	<i>98.80</i>
<i>Anderson Consulting</i>	<i>98.80</i>
<i>Deloitte & Co.</i>	<i>86.34</i>
<i>Booz Allen y Hamilton</i>	<i>75.25</i>
<i>Cooper & Lybrand /Price Waterhouse/Consad.</i>	<i>73.56</i>

Mediante resolución N° 3561 del 15-10-92 se selecciona a las empresas Anderson Consulting y Deloitte & Co. para la apertura del sobre N° 2 sin mencionarse a la ya citada IBM Consulting ni fundamentarse su exclusión.

La apertura del sobre N° 2 arrojó los siguientes cotizaciones:

Deloitte & Co. \$ 433.000 más IVA

Andersen Consulting \$ 890.000 más IVA

Por resolución del Directorio del 22-10-92 se elige a la firma Deloitte.

Conclusiones sobre el trámite de selección inicial: Se advierte un apartamiento del Art.32 del reglamento de contrataciones del BNA.

No se ajustó el Directorio a lo propiciado por el equipo de valuación.

El Directorio dispuso la apertura del sobre N° 2 de la firma Deloitte no obstante ser de más bajo puntaje.

Sucesión de Relaciones de Deloitte & Co. con el BNA: *Desde la fecha en que el Directorio del Banco elige a la firma mencionada como adjudicataria de la licitación N°60/93 se suceden cuatro contratos con la mencionada empresa, el primero de los cuales comienza el 25-11-92 y el cuarto contrato se inicia el 24-3-94. El total de los contratos asciende a la suma de \$ 9.007.970 sin tener en cuenta las tareas adicionales que surgieron de cada contrato.*

Conclusiones respecto de Deloitte & Co.: *La consultora ha orientado sin justificarlo todas sus propuestas hacia productos cuya disponibilidad y provisión en el país requieren la indispensable participación de IBM.*

No se observa la presentación de un cuadro comparativo que mostrara las ventajas y/o desventajas en los diversos productos aconsejados que hubieran permitido al BNA realizar una auténtica evaluación de posibilidades y decidir la selección más conveniente.

Ausencia de ponderación y conclusiones de la consultora a los efectos de las estimación del monto de la inversión a realizar para un proyecto de semejante envergadura.

Las consideraciones formuladas permiten cuestionar el desempeño de la consultora lo cual lleva a concluir que su participación no significó otorgar el pleno asesoramiento ni proporcionar al BNA el aporte profesional requerido.

Con respecto a la auditoría realizada a la Licitación Pública N° 60/93 juntamente con la Licitación Pública N° 1/94, y la Contratación Directa de la consultora Deloitte & Co. para el control y seguimiento del Proyecto Centenario, se observan las siguientes conclusiones:

**Rol de la consultora: no se ha detectado elemento alguno que permita determinar el grado de participación de la consultora, aunque se verificó la existencia de pagos por tareas efectuadas.*

**Conforme al relevamiento de la licitación N° 1/94 habría superposición de las tareas entre el personal de Deloitte, con el personal de Ideas y Tecnología S.A.*

**Resultan contradictorias las afirmaciones de la consultora y se evidencia falta de claridad conceptual en su aclaración.*

**La consultora estuvo incursa en concretos incumplimientos que determinaron una excesiva morosidad en la implementación del proyecto.*

Rol del BNA: *Se advierte un débil control del banco en la ejecución de tareas de la consultora.*

Respecto a las responsabilidades del BNA es importante mencionar la referida a la superficialidad evidenciada en el tratamiento de la oferta preadjudicada a IBM.

Rol del integrador IBM argentina: *No se ha verificado una certificación de inicio de obra o similar.*

Recomendaciones: *Los poderes de dirección y control deben ser ejercidos por el BNA.*

El Banco deberá asumir un rol activo en la vigencia del desarrollo contractual.

Con referencia a la auditoría efectuada a los estados contables por el período finalizado el 31-3-95 se observaron las siguientes conclusiones:

**Disponibilidades: No se pudo conformar el saldo adeudado por los clientes. Cada sucursal maneja la cartera de tarjetas en forma independiente. No existe criterio uniforme sobre un pase a legales por mora.*

**Documentos a sola firma: Se detectaron cobros que no estaban acreditados. No se encuentran correctamente contribuidas en algunos casos las garantías establecidas. No se pudo verificar el correcto devengamiento de intereses. La documentación de respaldo en los respectivos legajos de los clientes, en muchos casos no se encuentra actualizada, lo que impide conciliar deudas y analizar cobrabilidad de créditos.*

Las cifras en el listado de principales deudores difieren en algunos casos con los del listado de operaciones de los sectores.

La información sobre los clientes del banco es de difícil localización ya que no existe un registro centralizado de los mismos.

Hay observaciones en las siguientes cuentas:

1. Otros créditos por intermediación financiera
 - 1.1. Servicios de amortización a reintegrar.
 - 1.2. Intereses devengados a cobrar.
 - 1.3. Capitales, obligaciones negociables compradas sin cotización.
2. Créditos diversos.
 - 2.1. Deudores varios.
 - 2.2. Intereses devengados a cobrar.
 - 2.3. Intereses compensatorios devengados.
 - 2.4. Intereses devengados a cobrar en situación normal.
3. Obligaciones diversas.
 - 3.1. Remuneraciones y cargas sociales a pagar.
 - 3.2. Acreedores varios.
 - 3.3. Acreedores varios en el exterior.
 - 3.4. Acreedores varios partidas pendientes.
4. Bienes diversos.
 - 4.1. Bienes tomados en defensas del crédito
 - 4.2. Saldos acreedores sector privado financiero.
 - 4.3. Caja de ahorro común sector privado no financiero.
 - 4.4. Ordenes por pagar plaza de mayo.
 - 4.5. Otros depósitos sector privado.
5. Depósitos.
 - 5.1. Cuentas a la vista.
 - 5.2. Saldos inmovilizados no residentes en el exterior.
 - 5.3. Saldos inmovilizados sector privado.
6. Otras obligaciones por intermediación financiera.
 - 6.1. Banco Hipotecario Nacional financiación línea de crédito.
 - 6.2. Divisas no sujetas a efectivo mínimo.
 - 6.3. Acreedores financieros por pases pasivos.
 - 6.4. Crédito documentario de importación.

Con referencia a la auditoría relacionada al cumplimiento de las normas del Banco Central se observan las siguientes novedades:

**La entidad está efectuando trabajos de análisis y depuración de los saldos deudores y acreedores; por ese motivo la auditoría no estuvo en condiciones de hacer manifestación alguna respecto de evidencias que impliquen o no cargos a favor del Banco Central.*

**Informe especial sobre capitales mínimos: surgieron observaciones sobre el cumplimiento en materia de capitales mínimos en relación a los estados contables al 30-9-95. No surgieron observaciones en materia de provisiones por riesgos de incobrabilidad. Con referencia a la auditoría efectuada sobre estados contables al 31-12-95, el dictamen menciona que presentan razonablemente la información sobre la situación patrimonial y la evolución de su patrimonio neto y el origen y aplicación de fondos.*

**Con referencia al cumplimiento de normas del Banco Central con referencia a los estados contables al 31-12-95 no surgen observaciones con respecto a; cargos a favor del Banco Central: capitales mínimos; provisiones por riesgo de incobrabilidad; riesgos contingentes; y operaciones con entidades financieras y/o personas físicas y jurídicas del exterior.*

ESTADOS CONTABLES Y FINANCIEROS

Para una mejor interpretación de las resoluciones que aprobaron las auditorías de estados contables en los distintos organismos, se ha confeccionado un cuadro comparativo que se adjunta al presente.

Durante el año se realizaron 61 auditorías específicas sobre estados contables a los diferentes organismos. La Gerencia General de Deuda Pública efectuó auditorías sobre estados contables en relación a contratos de préstamos, proyectos, y cartas convenio.

La cantidad de auditorías realizadas por cada gerencia operativa se podrían resumir de la siguiente forma:

◆ Sector no Financiero	24 auditorías en 16 organismos
◆ Sector Comunal y Entes reguladores	8 auditorías en 7 organismos
◆ Sector Financiero	3 auditorías en 3 organismos

<i>Sub total</i>	35 auditorías en 26 organismos
◆ Sector Deuda Pública	26 auditorías

<i>Total de auditorías</i>	61 auditorías
	=====

Se clasificaron los dictámenes producidos considerando su aprobación, ya fuera sin salvedades o con salvedades, y si hubo abstención; es de hacer notar que no se produjeron dictámenes desaprobando estados contables.

(Las auditorías de estados contables de las Instituciones Bancarias se exponen en el apartado de Bancos de la presente Memoria).

RES. N°	EMPRESA/ENTIDAD/TEMA DE AUDITORIA	APROBADO SIN SALVEDADES	APROBADO CON SALVEDADES	ABSTENCION DE OPINION	PERIODO AUDITADO	OBSERVACIONES
	GERENCIA GENERAL DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL NO FINANCIERO					
3	Entidad Binacional Yacyretá		X		01/01/95-30/06/95	
5	TELAM S.A.I. y P.		X		01/01/94-31/12/94	
8	Lotería Nacional S.E.		X		01/01/93-31/12/93	
10	Yacimientos Carboníferos Fiscales			X	01/01/94-31/12/94	
13	A.T.C. S.A.			X	01/01/93-31/12/93	
27	Dirección de Remonta y Veterinaria			X	01/01/93-31/12/93	
56	Intercargo S.A. y C.			X	01/01/94-31/12/94	
70	Petroquímica Bahía Blanca S.A.I.C.				01/01/95-31/09/95	Revisión limitada
81	Empresa Líneas Marítimas Argentinas		X		01/01/94-31/12/94	
87	Entidad Binacional Yacyretá		X		01/01/95-30/09/95	
114	Ferrocarril General Belgrano S.A.			X	01/09/93-31/12/93*	*Ejercicio Irregular
136	Hidroeléctrica Norpatagónica S.A.			X	01/01/93-31/12/93	
138	Entidad Binacional Yacyretá		X		01/01/95-31/12/95	
143	A.T.C. S.A.			X	01/01/94-31/12/94	
149	TELAM S.A.I. y P.		x		01/01/95-31/3/95 01/01/95-30/6/95	Revisión limitada
173	Casa de Moneda S.E.		X		01/01/94-31/12/94	
174	Lotería Nacional S.E.		X		01/01/94-31/12/94	
195	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados - PAMI			X	01/01/94-31/12/94	
217	Empresa Nacional de Correos y Telégrafos S.A. ENCOTESA		X		01/01/94-31/12/94* 01/01/95-31/12/95	*Se auditaron EC 1995 comparativo con 1994
240	Intercargo S.A. y C.	X			01/01/95-31/12/95	
241	A.T.C. S.A.			X	01/01/95-31/12/95	
247	Empresa Hidroeléctrica Pichi Picún Leufú S.A.		X		01/01/95-31/12/95	
255	Empresa Hidroeléctrica Pichi Picún Leufú S.A.		X		01/01/96-31/07/96*	*Ejercicio Irregular

RES. N°	EMPRESA/ENTIDAD/TEMA DE AUDITORIA	APROBADO SIN SALVEDADES	APROBADO CON SALVEDADES	ABSTENCION DE OPINION	PERIODO AUDITADO	OBSERVACIONES
260	Yacimientos Carboníferos Fiscales			X	01/01/95-31/12/95	

RES. N°	EMPRESA/ENTIDAD/TEMA DE AUDITORIA	APROBADO SIN SALVEDADES	APROBADO CON SALVEDADES	ABSTENCION DE OPINION	PERIODO AUDITADO	OBSERVACIONES
20	GERENCIA GENERAL DE CONTROL COMUNAL, ENTES REGULADORES Y PRIVATIZACIONES Corporación Antiguo Puerto Madero S.A.		X		01/01/93-31/12/93	
42	Comisión Nacional de Transporte Ferroviario		X		01/01/94-31/12/94	
45	Ente Nacional Regulador de la Electricidad		X		01/01/94-31/12/94	
46	Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios	X			01/01/94-31/12/94	
48	Instituto Municipal de Previsión Social			X	01/01/93-31/12/93	
65	Comisión Nacional de Telecomunicaciones			X	01/01/94-31/12/94	
68	Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios	X			01/01/94-31/12/94	
107	Ente Nacional Regulador del Gas		X		01/01/94-31/12/94	

RES. N°	EMPRESA/ENTIDAD/TEMA DE AUDITORIA	APROBADO SIN SALVEDADES	APROBADO CON SALVEDADES	ABSTENCION DE OPINION	PERIODO AUDITADO	OBSERVACIONES
12	GERENCIA GENERAL DE CONTROL DEL SECTOR FINANCIERO Y PROYECTOS ESPECIALES Superintendencia de Seguros de la Nación		X		01/01/94-31/12/94	
16	Administración Nacional de la Seguridad Social			X	01/01/93-31/12/93	
19	Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares		X		01/01/94-31/12/94	

RES. N°	EMPRESA/ENTIDAD/TEMA DE AUDITORIA	APROBADO SIN SALVEDADES	APROBADO CON SALVEDADES	ABSTENCION DE OPINION	PERIODO AUDITADO	OBSERVACIONES
	GERENCIA GENERAL DE DEUDA PUBLICA (#)					
7	Convenio de Préstamo n° 684/OC AR BID "Programa de Reforma de las Empresas Eléctricas Nacionales"		X		01/01/94-31/12/94	
23	Contrato de Préstamo n° 795/ OC AR BID "Programa Corredores Viales Nacionales"	X			01/01/94-31/12/94	
24	Convenio de Préstamo n° 3520/AR BIRF "Segundo Proyecto Hidroeléctrico Yacretá Parte B"		X		01/01/93-31/12/93 01/01/94-31/12/94	
25	Convenio de Préstamo n° 2854/AR Parte C BIRF "Programa de Asistencia Técnica a la Secretaría de Energía"	X			01/01/93-31/12/93 01/01/94-31/12/94	
36	Convenio de Préstamo n° 2641/AR BIRF Parte A Suproyecto ETOSS "Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento"	X			01/01/94-31/12/94	
113	Convenio de Préstamo n° 3878/AR BIRF "Proyecto de Privatización de la Banca Provincial"-Examen de Gastos		X			*1
156	Proyecto ARG 95/005 "Desarrollo Municipal" suscripto con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD Convenios de Préstamos 3860-AR BIRF, 830/OC BID y 932/SF-AR BID		X		01/01/95-31/12/95	
157	Proyecto ARG 93/038 "Proyecto de Desarrollo del Sistema Nacional de Salud" suscripto con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD. Convenio de Préstamo 516/OC AR BID		X		01/01/95-31/12/95	
158	Proyecto ARG 94/032 "Administración Tributaria Fase II" suscripto con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD. Convenio de Préstamo 3460-AR BIRF	X			01/01/95-31/12/95	
159	Proyecto ARG 94/018 "Asistencia Técnica para el Desarrollo del Mercado de Capitales" suscripto con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD. Convenios de Préstamo 3709-AR BIRF y 3710-AR BIRF	X			01/01/95-31/12/95	
160	Proyecto ARG 94/008 "Reforma del Sector Público Argentino" suscripto con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD. Convenio de Préstamo 3362-AR BIRF	X			01/01/95-31/12/95	
161	Proyecto ARG 95/003 "Apoyo y Fortalecimiento de la Unidad Ejecutora Provincial de la Prov. de Buenos Aires del Programa Materno Infantil y Nutrición PROMIN para ejecutar el Subproyecto Zona Oeste" suscripto con el PNUD. Convenio de Préstamo 3643-AR BIRF	X			01/01/95-31/12/95	

RES. N°	EMPRESA/ENTIDAD/TEMA DE AUDITORIA	APROBADO SIN SALVEDADES	APROBADO CON SALVEDADES	ABSTENCION DE OPINION	PERIODO AUDITADO	OBSERVACIONES
162	Proyecto ARG 93/006 "Subproyecto Apoyo a la Unidad de Coordinación del Programa Materno Infantil y Nutrición PROMIN" suscripto con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD. Convenio de Préstamo 3643-AR BIRF	X			01/01/95-31/12/95	
163	Proyecto ARG 94/014 "Apoyo y Fortalecimiento de la Unidad Ejecutora Provincial de la Provincia de Tucumán del Programa Materno Infantil y Nutrición PROMIN" suscripto con el PNUD. Convenio de Préstamo 3643-AR BIRF	X			01/01/95-31/12/95	
164	Proyecto ARG 94/026 "Apoyo y Fortalecimiento de la Unidad Ejecutora Provincial de la Provincia de Mendoza del Programa Materno Infantil y Nutrición PROMIN" suscripto con el PNUD. Convenio de Préstamo 3643-AR BIRF	X			01/01/95-31/12/95	
165	Proyecto ARG 92/035 "Establecimiento de la Unidad de Coordinación del Programa Materno Infantil y Nutrición PROMIN para el apoyo del Subproyecto Florencio Varela" suscripto con el PNUD. Convenio de Préstamo 3643-AR BIRF	X			01/01/95-31/12/95	
184	Convenio de Préstamo n° 3710-AR BIRF "Proyecto de Asistencia Técnica para el Desarrollo de Mercados de Capitales"	X			01/01/95-31/12/95	
185	Convenios de Préstamos n° 643/OC AR y 867/SF BID "Programa Global de Crédito para las Micro y Pequeñas Empresas"	X			01/01/95-31/12/95	
186	Carta Convenio P-257-0-AR BIRF "Anticipo para la preparación del Proyecto de Desarrollo Social -PRODESO"		X		01/01/95-31/01/96	
187	Carta Acuerdo N° 761/OC AR-Convenio PPF/003-AR "Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales -PRODISM"	X			01/01/95-31/11/95	
188 / 189	Contrato de Préstamo n° 865/OC AR BID Segundo Tramo del "Programa Sectorial para la Privatización de los Bancos Provinciales" y 871/OC-AR BID "Programa Sectorial de Apoyo al Ajuste Fiscal y Reformas Sociales"- Examen de Gastos		X			*1
190	Convenio de Préstamo n° 3926-AR BIRF Primer Tramo -Gastos Previos- del "Préstamo para la Reforma del Sistema Bancario" - Estado de Gastos		X			*1
191	Convenio de Préstamo n° 3926-AR BIRF Primer Tramo -Complemento- del "Préstamo para la Reforma del Sistema Bancario" - Estado de Gastos		X			*1
192	Contrato de Préstamo n° 348/OC-AR BID Subprograma INCYTH "Programa Global de Ciencia y Tecnología"	X			01/01/94-31/12/94	
193	Convenio de Donación Japonés N° TF 023028 (Fondos Administrados por el BIRF) "Proyecto de Descentralización de la Educación Secundaria N° I y II"		X		25/02/94-30/11/95	

RES. N°	EMPRESA/ENTIDAD/TEMA DE AUDITORIA	APROBADO SIN SALVEDADES	APROBADO CON SALVEDADES	ABSTENCION DE OPINION	PERIODO AUDITADO	OBSERVACIONES
194	Convenios de Préstamo n° 553/OC-AR BID y 225-AR FIDA "Programa de Crédito y Apoyo Técnico para Pequeños Productores Agropecuarios"		X		01/01/95/31/12/95	

(#) En el caso que hubiese más de un dictamen (estados financieros-gastos) y ambos tuviesen opiniones diferentes, se tomó en consideración el dictamen más importante.

(*1) No se expresa el período auditado dado que el examen referido versa sobre un certificado de gastos.

CONTRATACIONES

En esta materia se han realizado exámenes especiales de contrataciones significativas en distintas áreas, y, a la vez, se efectuaron auditorías de determinados circuitos de contrataciones en particular. En tal sentido merecen destacarse los siguientes informes:

- ◆ 1-Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados. (Programa Pami-Cine). Res. 104/96.
- ◆ 2-Estado Mayor General de la Fuerza Aérea. Res. 142/96.
- ◆ 3-Hospital General de Enfermedades Infecciosas Dr. F. J. Muñiz - M.C.B.A., (Contratación del Servicio de Limpieza, Empresa Poliequipos SYCIC). Res. 95/96.
- ◆ 4-Ministerio de Cultura y Educación. Res. 231/96.
- ◆ 5-Dirección General de Fabricaciones Militares. Res. 209/96.
- ◆ 6-Hospital General de Agudos E. Tornú, (Contratación del Servicio de Limpieza, Empresa Union Clean SRL). Res. 244/96.
- ◆ 7-Empresa Nacional de Correos y Telégrafos SA. Res. 103/96.

De la tarea desarrollada se evidencia que en la mayoría de los casos analizados, las contrataciones directas celebradas consignan exclusivamente el encuadre normativo de las mismas, omitiéndose la fundada ponderación de los razones que configuran la causal que habilita el tracto directo.

Del mismo modo las falencias detectadas en los controles por oposición permiten concluir que los circuitos de control interno adolecen de graves deficiencias.

ENTES REGULADORES O CON FUNCIONES DE CONTROL

Los informes que se enuncian bajo este título se han agrupado en base a los siguientes ítems:

- ◆ Controles sobre el cumplimiento del servicio público en cuanto a las distintas obligaciones de las empresas prestatarias de cada servicio.
- ◆ Reclamos y atención de usuarios.
- ◆ Tarifas.

Controles sobre el cumplimiento del servicio público en cuanto a las distintas obligaciones de las empresas prestatarias de cada servicio.

Se realizaron informes de auditoría en los siguientes Entes Reguladores o con funciones de control que seguidamente se detallan:

- ◆ Comisión Nacional de Correos y Telégrafos (CNCT).
- ◆ Comisión Nacional de Transporte Automotor (CONTA).
- ◆ Dirección Nacional de Control de Servicios Agropecuarios (DNCSA).
- ◆ Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE).
- ◆ Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS).
- ◆ Dirección Nacional de Transporte Aerocomercial (DNATA).
- ◆ Comisión Nacional de Transporte Ferroviario (CNTF).
- ◆ Comité Federal de Radiodifusión (COMFER).
- ◆ Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (ETOSS).
- ◆ Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CNT).
- ◆ Dirección Nacional de Construcciones Portuarias (DNCP).

Se transcriben a continuación extractos de los respectivos informes:

1-COMPETENCIA DEL COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN EN LA ASIGNACIÓN DE FRECUENCIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN AMPLITUD DE FRECUENCIA Y FRECUENCIA MODULADA. RES. 21/96.

-La suspensión de la vigencia del Plan Nacional de Radiodifusión a partir del año 1984, que impide la incorporación de nuevos licenciarios privados al sistema de prestación de la radiodifusión sonora y televisiva, hace que su expansión no sea siempre acorde con las necesidades reales de la comunidad, acentúa también la tendencia al ejercicio ilegítimo de la actividad y obliga a los órganos de gobierno a actuar correctivamente en lugar de hacerlo con alcance regulador.

**Las principales observaciones formuladas, se circunscriben a los siguientes aspectos:*

- a) *Demoras en la tramitación de las licencias de radiodifusión.*
- b) *Incumplimiento de formalidades procedimentales en el trámite de los expedientes.*
- c) *Ausencia de actuaciones intimatorias que promuevan el cumplimiento, en tiempo y en forma, de las obligaciones contraídas por los adjudicatarios en materia técnica.*
- d) *Insuficiencia de recursos, en general, frente a la existencia de dos fenómenos que deben ser regulados por el COMFER, a saber: las emisoras clandestinas y la proliferación del servicio complementario de video por cable.*

**Si a ello se le suma las deficiencias que la Comisión Nacional de Telecomunicaciones observa en materia de control final de las instalaciones, que es el presupuesto para la habilitación del servicio a cargo del COMFER, se puede verificar la existencia de un sistema que en su totalidad debe ser perfeccionado con el concurso de los órganos competentes en el campo de las comunicaciones.*

2-VERIFICACIÓN DE LA COMPETENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS EN LA REGULACIÓN DEL RÉGIMEN SANCIONATORIO Y DE LOS CONTROLES EJERCIDOS EN EL CUMPLIMIENTO DEL PODER DE POLICÍA DELEGADO EN MATERIA POSTAL. RES. 28/96.

-Se deja constancia que la Comisión Nacional de Correos y Telégrafos ha efectuado el dictamen jurídico en 172 expedientes, los cuales una vez que sea nombrado el nuevo Directorio de la Comisión, serán tratados en sus sesiones a fin de determinar la aplicación de sanciones propuestas.

-La imposibilidad material de aplicar sanciones por parte de la CNCT, ha permitido verificar que a partir del 3/12/94 se siguen acumulando sumarios a la espera de la designación del nuevo Directorio.

3-AUDITORÍA REFERENTE A CONTROLES EFECTUADOS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS AGROPECUARIOS (DNCSA) DURANTE EL AÑO 1995. RES. 228/96.

-La DNCSA no se ha hecho cargo en su totalidad de las funciones propias en el control de la calidad del servicio público de elevación de granos cuya explotación compete en la Instalación Terminal del Puerto de Buenos Aires al concesionario Terbasa.

-Independientemente de ello otro de los aspectos críticos verificados es la ratificación de que el sistema auditado presenta debilitamientos en cuanto al ejercicio de la competencia de fiscalización, incidiendo negativamente en la eficiencia y eficacia de la gestión delegada, ante la omisión de proponer sanciones por los incumplimientos reiterados en que ha incurrido el concesionario.

4-AUDITORÍA SOBRE CONTROL Y VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR PARTE DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) - 2DO PERÍODO DE GESTIÓN POSTERIOR AL INICIO DE LA CONCESIÓN DE CADA EMPRESA TRANSPORTISTA RES. 79/96.

-En lo referido al Sistema de Transporte de Energía Eléctrica, el control de calidad de servicio que efectúa el ENRE, al ser indirecto (el control operativo lo realiza CAMMESA-Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico

Sociedad Anónima), resulta condicionado e inoportuno al no contar con información en tiempo real y no disponer de equipos propios para realizar inspecciones en las instalaciones concedidas.

-En lo relativo al control del impacto ambiental y medidas de seguridad pública en el Servicio de Transporte de Energía Eléctrica por parte del ENRE, se observa cierta morosidad, falta de medios y acciones para un efectivo cumplimiento de las pautas establecidas.

-Los continuos cambios introducidos a través de resoluciones de la Secretaría de Energía en los "Procedimientos" de CAMMESA habrían modificado las condiciones contractuales, con impacto cuya repercusión sería poco conveniente por la inseguridad jurídica que transmite la alteración del marco reglamentario.

-El ENRE, a pesar de contar con personal altamente calificado y con medios de infraestructura y soportes tecnológicos avanzados, estaría insuficientemente dotado de personal para atender numerosas cuestiones que el sector de energía eléctrica requiere y con una estructura orgánica no acorde a su importancia.

5-AUDITORÍA REFERENTE AL CONTROL Y VERIFICACIÓN DEL TRANSPORTE DE GAS NATURAL POR PARTE DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS). RES. 44/96.

-En lo relativo al programa de inversiones obligatorias en el sector de transporte de gas, la importancia de adecuarse al programa original exigiría al Ente impulsar las acciones necesarias para que las Licenciatarias cumplan este cometido, así como realizar las inspecciones necesarias para evitar problemas de seguridad en el servicio.

-El debido resguardo al usuario en lo relativo a la calidad del producto, exigiría al Ente contar con equipamientos de control y medición propio, así como para el contraste y homologación de los equipos de las Licenciatarias.

6-AUDITORIA SOBRE CONTROLES REALIZADOS POR EL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) REFERENTES AL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE CALIDAD DEL SERVICIO PUBLICO Y SANCIONES CORRESPONDIENTES A LAS EMPRESAS EDENOR SA Y EDESUR SA. Res. 66/96.

-El ENRE no aplicó sanciones, que debería haber aplicado.

-El ENRE fijó índices de corrección a usar en la campaña de medición de calidad que no correspondían a los equipos usados en la campaña; el resultado fue que las penalizaciones resultantes fueron de un orden muy inferior al que correspondería aplicar.

-Las otras sanciones aplicadas por el ENRE, por los incumplimientos de las distribuidoras, también fueron de un orden inferior al que correspondería aplicar.

-Los reales damnificados son los usuarios, debido a que las indemnizaciones a reintegrar por las distribuidoras (bonificaciones) son de un orden muy inferior a las que tendrían que haber percibido por el perjuicio económico que le ocasiona al usuario el recibir un servicio en condiciones no satisfactorias.

7-AUDITORÍA SOBRE VERIFICACIÓN DE CONTROLES REALIZADA EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL. RES. 41/96.

-Las inspecciones realizadas por la DNTA no se ajustan a una planificación previa. La práctica de inspecciones se encuentra sujeta a las indicaciones impartidas por el Director Nacional, quien determina su realización, según lo ha manifestado, en función “de las necesidades que se vayan planteando”.

8-AUDITORIA SOBRE CONTROLES EFECTUADOS POR LA COMISION NACIONAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO (CNTF) REFERENTES A LA SEGURIDAD, LOS ACCIDENTES Y LAS COMUNICACIONES EN EL TRANSPORTE DE CARGA POR VIA FERREA. RES. 67/96.

-Es responsabilidad de la CNTF velar por el cumplimiento de las normas actualmente vigentes y en los casos que compruebe apartamiento de las mismas, aplicar las sanciones correspondientes.

-Al mismo tiempo, la Comisión tiene que implementar en forma urgente, por parte de esta CNTF, las medidas necesarias para cumplimentar lo indicado en Anexo II, inc. b), del decreto 2218/94 - Gerencia de Seguridad- “Preparar y administrar programas de análisis y evaluación de la seguridad del Transporte Ferroviario estableciendo metas cuantificables y efectuar el seguimiento de los planes y acciones en tal sentido”.

-Por otra parte, la CNTF no ha adoptado las medidas correspondientes para la intimación efectiva de la concesionaria del Ferrocarril Gral. Urquiza, para que cumplimente en tiempo y forma lo que ofertó oportunamente.

9-INFORME SOBRE ALCANCE DE LA COMPETENCIA DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS EN EL MARCO JURIDICO DE LA CONCESION DE LA HIDROVIA SANTA FE - OCEANO Y EN MATERIA DE FISCALIZACION. RES. 96.

-Falta de metodología para sistematizar información oportuna relativa a las declaratorias habilitantes radicadas en la Dirección.

-Falta de optimización de los recursos disponibles para el control y regularización del programa de obras clandestinas.

-Deficiencias en el mantenimiento de las profundidades de las vías navegables y del sistema de señalización.

-Deficiencias en el cumplimiento del Plan de Acción previsto para el año 1994 en relación a la gestión del servicio público a conceder.

10-AUDITORIA SOBRE VERIFICACION DE LOS CONTROLES EFECTUADOS POR EL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), RESPECTO DE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA VIA PUBLICA POR PARTE DE LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DEL SERVICIO. RES. 133/96.

-El Ente no realiza sistemáticamente controles preventivos.

-El Ente no está informado, a través de las Distribuidoras o de su propio accionar, sobre la ocurrencia de accidentes en la vía pública.

-No se ha constatado una comunicación efectiva con los municipios ya que, si bien existe intercambio de notas y se han realizado algunas reuniones con funcionarios de la M.C.B.A., hasta el momento estas intenciones de coordinación no se han traducido en acciones de control conjuntas, o procedimientos que potencien el accionar de ambos organismos.

-Si bien el principal control de la forma en que se cumplen las normativas vigentes le corresponde al municipio donde se desarrollan los trabajos, es también responsabilidad del Ente participar y contribuir activamente en el logro de dichos objetivos, dado que las deficiencias producidas en este tipo de trabajos son responsabilidad directa de las Empresas Distribuidoras del servicio, considerando que estas prestadoras del servicio público están bajo su fiscalización y control.

11-AUDITORIA SOBRE VERIFICACION DE CONTROLES EFECTUADOS POR LA COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CNT), RESPECTO DE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA VIA PUBLICA POR PARTE DE LAS EMPRESAS LICENCIATARIAS DEL SERVICIO. RES. 119/96.

-No existe hasta el momento un procedimiento de identificación ni preselección de sitios y/o tareas de verificación a realizar sobre las obras de plantel exterior.

-Tampoco existe una verificación por muestreo, en base a auditorías sorpresivas realizadas aleatoriamente en estas obras.

-Las auditorías sobre la ejecución de las obras en la vía pública, se realizan sólo como resultado de:

**Indicación directa del Directorio de la CNT o de la Gerencia de Control.*

**Reclamos de usuarios.*

**Pedidos de informes de jueces, el Defensor del Pueblo, Organismos Nacionales, Provincias o Municipales, Empresas de Servicios Públicos, etc.*

**Publicaciones o declaraciones en los medios de comunicación, etc.*

-Y, al mismo tiempo, no se ha tomado acción hasta el momento en cuanto a:

**El análisis de las causas de los siniestros y/o accidentes ocasionados por la mala ejecución de los trabajos en la vía pública.*

**La aplicación de sanciones por estas deficiencias.*

12-AUDITORIA SOBRE VERIFICACION DE LOS CONTROLES EFECTUADOS POR EL ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (ETOSS) EN RELACION A LA EJECUCION DE OBRAS EN LA VIA PUBLICA POR PARTE DE LA DISTRIBUIDORA DEL SERVICIO. RES. 182/96.

-El Ente no controla el cumplimiento de la normativa vigente por parte de la empresa prestadora del servicio.

-El Ente no controla el grado y la calidad de las terminaciones de las obras realizadas en la vía pública, ni sus condiciones de seguridad.

-El Ente ha sancionado incumplimientos o violaciones a las normas vigentes sólo recientemente y ante situaciones excepcionales por su magnitud y/o gravedad.

-El Ente no realiza una acción coordinada con los Municipios tendiente a contribuir activamente al mejor control de los trabajos ejecutados por el Concesionario, y a potenciar el funcionamiento de los controles a realizar por el Municipio durante el cumplimiento de sus responsabilidades.

-El Ente no lleva un registro completo y actualizado de la totalidad de las obras realizadas en la vía pública, ni tampoco de los Contratistas y Subcontratistas que trabajan para el Concesionario.

13-AUDITORIA REFERENTE A "VERIFICACION DE LOS CONTROLES EFECTUADOS POR EL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS, SOBRE LA EJECUCION DE OBRAS EN LA VIA PUBLICA POR PARTE DE LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DEL SERVICIO -ABRIL DE 1993 A JULIO DE 1995-" RES. 277/96.

-El Ente pretende deslindar su responsabilidad de control en lo referido a la seguridad, aduciendo que es a las Licenciatarias (según surge del art. 21, primera parte de la Ley 24.076, como lo expresa en su Nota ENRG/GD/GR/GDyE/GAL/P N° 1918, del 28 de Julio de 1995) y los Municipios (según las respuestas a las preguntas N° 14 y 21 del cuestionario contestado por la misma nota del 28 de julio de 1995), a los que les compete el control de la aplicación de dichas normas.

Sin embargo según lo establecido en el cuadro VII-3 Funciones Principales de las Gerencias del ENARGAS del Informe Anual 1994, en la descripción de las funciones de la Gerencia de Transmisión y de la Gerencia de Distribución, es de destacar uno de sus puntos que dice: "Inspeccionar las instalaciones y las obras en curso, verificar el cumplimiento del Reglamento de Servicio y las Normas de Seguridad, detectar infracciones y proponer al Directorio la aplicación de sanciones".

-Por lo expuesto, se deduce que el control del cumplimiento en la aplicación de la normativa vigente por parte de las Licenciatarias, contratistas y/o subcontratistas, y el grado de seguridad con que trabajan es responsabilidad directa del ENARGAS, así se superponga dicho control con el que pueda llevar a cabo cada Municipio en particular y las Licenciatarias.

Reclamos y atención de usuarios

Se realizaron informes de auditoría en referencia a la calidad del servicio que brindan las empresas prestatarias de servicios públicos en cuanto a la eficacia, eficiencia y economía en la atención a usuarios y resolución de reclamos presentados ante ellas.

Se auditaron los siguientes Entes Reguladores:

- ◆ Comisión Nacional de Transporte Ferroviario (CNTF).
- ◆ Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS).
- ◆ Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (ETOSS).
- ◆ Comisión Nacional de Transporte Automotor (CONTA).

Al respecto se reseñan los siguientes informes:

1-EXAMEN DEL AREA DE ATENCION AL USUARIO EN EL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS (FERROCARRILES Y SUBTERRANEOS) AREA METROPOLITANA. RES. 64/96.

-Se puede concluir que el Area de Atención a Usuarios no alcanza a cumplir con la tarea encomendada en forma eficaz, eficiente y económica, de acuerdo a lo establecido en el inciso k) de la Resolución nro. 792/93 del MEyOSP: "...tramitar y resolver las quejas del público relativas al servicio ferroviario concedido".

2-EXAMEN DEL SECTOR ATENCION DE USUARIOS EN EL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS (AUTOMOTORES Y FERROCARRILES) AREA METROPOLITANA. COMISION NACIONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR. (CONTA). RES. 172/96.

-La Gerencia de Atención a Usuarios realiza sus tareas con parcial eficacia y eficiencia, ya que muchos de los procedimientos que utilizan no merecen total confiabilidad.

-Teniendo en cuenta el período desde que la Gerencia de Atención de Usuarios comenzó a realizar sus tareas y considerando la magnitud del universo a controlar, debe concluirse que la gestión del área auditada podría ser mejorada y perfeccionada, aprovechando la experiencia que brinda el tiempo para modificar los procedimientos que no sean adecuados y económicos en el tema auditado.

En los siguientes informes de auditoría se observa que, en términos generales se cumple adecuadamente con la atención a reclamos de los usuarios:

3-AUDITORIA EN EL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS) REFERENTE A "ATENCION DE RECLAMOS DE LOS USUARIOS AÑO 1995" EN METROGAS, GAS BAN Y DISTRIBUIDORA PAMPEANA. RES. 118/96.

4-RELEVAMIENTO DEL SECTOR RECLAMOS -AÑO 1995- DEL ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (ETOSS). RES. 199/96.

5-INFORME SOBRE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS AL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS RESPECTO AL INFORME LECTURA, FACTURACION Y RECLAMOS DE LOS USUARIOS DE LA EMPRESA METROGAS S.A., EN EL CUARTO BIMESTRE DE 1993. RES. 213/96.

Tarifas

Se realizaron informes de auditoría en los siguientes Entes Reguladores:

- ◆ Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CNT).
 - ◆ Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE).
 - ◆ Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS).
 - ◆ Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (ETOSS).
 - ◆ Comisión Nacional de Transporte Ferroviario (CNTF).
-
- ◆ Se realizó además un informe de auditoría que comprende el análisis y evolución de las tarifas de peaje en las concesiones de obras viales otorgadas en 1990 bajo el régimen de las leyes 17.520 y 23.696.

Al respecto se reseñan los siguientes informes:

1-INFORME REFERENTE A LA SOBREFACTURACION DE LAS LICENCIATARIAS DEL SERVICIO BÁSICO TELEFÓNICO Y REDUCCION DE LA ALICUOTA DE INGRESOS BRUTOS EN LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CNT). RES. 39/96.

-Limitación al Alcance del Trabajo: Los trabajos de auditoría se realizaron partiendo de los datos que surgen de la documentación agregada a los Expedientes 7925/CNT/94) y 2949/CNT/94, tanto en lo referente a los valores de facturación informados por las Licenciatarias, como por los cálculos y parámetros que manifestaron haber utilizado. No constan en los citados expedientes actuaciones del Ente Regulador tendientes a verificar los valores informados.

-Vista la fecha de inicio del Expediente 7925/CNT/94, 25 de agosto de 1994, no puede dejar de observarse la demora por parte del Ente Regulador en detectar la falta de cumplimiento de la cláusula 16.9.3. del Contrato de Transferencia con referencia al Impuesto Sobre Ingresos Brutos en la Capital Federal. Transcurrieron 44 meses para tomar conocimiento del tema y tres meses más para iniciar alguna medida correctiva.

-Cabe cuestionar la falta de continuidad en el procedimiento posterior a la Resolución 2345/CNT/94, ya que habiéndose depositado los fondos ordenados a disposición del Ente Regulador- no hay, hasta la fecha, reintegro a los usuarios. Esta demora en particular redundo en perjuicio de los mismos, considerando que desde el momento de depósito a disposición de la CNT, no se podrán exigir sobre esos importes intereses a las Licenciatarias.

2-AUDITORIA EN LA COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CNT) SOBRE REDUCCIONES TARIFARIAS CONVENIDAS MEDIANTE ACUERDOS Y APROBADOS POR RES. N° 4268/92 CNT; N° 5271/93 CNT N°312/93 SOPYC; N° 570/94 SOPYC Y N° 569/94 SOPYC. RES. 225/96.

-La Gerencia de Control de la CNT no ha realizado las auditorías correspondientes a las cinco reducciones detalladas.

-Los intentos realizados para auditar las rebajas dispuestas en el año 1993 (formación de expediente, afectación de personal, requerimientos a las empresas) no han alcanzado resultado práctico alguno.

3-ANÁLISIS Y EVOLUCIÓN DE LAS TARIFAS DE PEAJE EN LAS CONCESIONES DE OBRAS VIALES OTORGADAS EN 1990 BAJO EL RÉGIMEN DE LAS LEYES 17.520 Y 23.696. RES. 232/96.

-El programa encarado por el Gobierno Nacional de Concesión de Obras Viales por Peaje se ha caracterizado por una política permanente de modificaciones a los objetivos y contrataciones iniciales.

-El sistema se había concebido como una modalidad de tipo oneroso y actualmente nos encontramos con la aplicación de un sistema subvencionado en la totalidad de los corredores en servicio.

-Las adjudicaciones, ya sea por un componente elevado de inflación en el origen, por errores de cálculo en la fijación de tarifas o por otras razones técnicas y/o económicas que no es del caso analizar, se realizaron obviamente sobre la base de una tarifa elevada.

-La indexación mensual de estas tarifas de peaje, por su cláusula de ajuste contractual motivaron que al inicio del plan de convertibilidad dichas tarifas resultaran explosivas y lesivas del proceso productivo.

4-INFORME SOBRE VERIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE AJUSTES DE TARIFAS APROBADAS POR EL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS). RES. 233/96.

-La traslación de la variación del Índice de Precios del productor- Bienes Industriales (PPI) a las tarifas de distribución de gas natural aplicable a los usuarios finales, se encuentra reglamentada en el Punto 9.4.1. de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución.-

En tal sentido los cinco ajustes semestrales dispuestos desde el inicio de las licencias, se encuadran dentro de la reglamentación vigente.-

Ello ha sido corroborado a través de la verificación de los ajustes dispuestos en las tarifas de todas las categorías de servicios, verificación que comprendió a una o dos distribuidoras para cada período de ajuste.-

5-ANÁLISIS DEL RÉGIMEN TARIFARIO APLICABLE A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE FERROVIARIO DE PASAJEROS EN EL ÁREA METROPOLITANA. RES. 216/96.

Ajuste tarifario por aplicación del concepto "mayor precio por mejor servicio":

-Sobre el particular, la Unidad de Coordinación del Programa de Reestructuración Ferroviaria (UCPF) ha analizado dos solicitudes de ajuste tarifario fundadas en el concepto "Mayor Precio por Mejor Servicio", ambas presentadas por la empresa Metrovías, habiendo rechazado el pedido de ajuste en Subterráneos y Premetro y considerando procedente un ajuste del 4,7 % en el servicio de la Línea Urquiza y no del 12% solicitado por la empresa.

6-ANÁLISIS DEL RÉGIMEN TARIFARIO APLICABLE A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE FERROVIARIO INTERURBANO DE PASAJEROS, EN LA COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO (CNTF). RES. 261/96.

-En cuanto al primer aspecto "Servicio Plaza Constitución - Mar del Plata", se ha verificado (conforme surge del relevamiento de la información solicitada por esta Auditoría a la CNTF) el grado de cumplimiento por parte de la Provincia de Buenos Aires, de las condiciones tarifarias establecidas en los acápite a) y b) del artículo 7 Tarifas, del Convenio de Concesión.

-Cumplido el desarrollo del presente examen, cabría concluir que la CNTF, en función de la competencia delegada en materia tarifaria de "intervenir en la actualización de los cuadros tarifarios establecidos en los contratos de concesión de servicios ferroviarios bajo su jurisdicción, en tanto mantengan vigencia las normas que establecen su regulación, previendo las tarificaciones predatorias y la competencia desleal" conforme surge del Dto. N° 1863/93 y su modificatorio N° 455/94- si bien ha solicitado a las autoridades provinciales las tarifas establecidas, al no haber producido al respecto informe alguno en cuanto a las atribuciones que le compete, no estaría en condiciones de informar si las tarifas ferroviarias interurbanas de los servicios provinciales concesionados mediante convenio son justas y razonables, si respetan el principio de que no pueden ser inferiores a sus costos variables y si estructuralmente resultan compatibles con las que se aplicaron al resto de los concesionados privados o estatales que operen en el mercado cuando la red concedida a la provincia se encuentra conectada con la Red Nacional Ferroviaria.

7-ESTUDIO ESPECIAL EN LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES SOBRE "ANÁLISIS DEL RÉGIMEN LEGAL TARIFARIO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES A PARTIR DE LA PRIVATIZACIÓN DE LA EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (ENTEL)". RES. 212/96.

-En el monto de las tarifas telefónicas se previó una tasa de retorno (16%) superior a las actuales tasas de rendimiento internacional.

-Su actualización inicial y su posterior dolarización hicieron que dichas tarifas mantuvieran tasas de rentabilidad adecuadas para las adjudicatarias.

-La estructura general de las tarifas resultó originariamente distorsionada, con distintos subsistemas. Las tarifas urbanas generan rentabilidades razonables y las tarifas interurbanas poseen valores desfasados por la incidencia de la extensión restringida de las áreas urbanas del interior en comparación con la extensión geográfica del AMBA -Capital Federal y Gran Buenos Aires- en cuya jurisdicción las comunicaciones se tipifican urbanas. Por su parte las internacionales resultan superiores a los niveles de las tarifas de los países corresponsales.

-Las correcciones posteriores por convenios y/o acuerdos han sido siempre compensadas, de tal manera que reducciones dispuestas para eliminar distorsión tarifaria han sido compensadas por mayores tarifas en otros servicios básicos de la misma licenciataria.

-Las resoluciones en materia de "reducciones por Price Cap", establecidas en el Punto 12.4.1 del Pliego a partir del final del período de transición -dos años-, han favorecido a las LSB, atento que no se han aplicado de modo uniforme para todas las tarifas.

8-AUDITORIA DEL REGIMEN TARIFARIO Y ECONOMICO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES. EN EL AMBITO DEL ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (ETOSS). RES. 224/96.

-Las modificaciones del régimen tarifario resultan imprescindibles por cuanto los principios establecidos en el artículo 44 del Marco Regulatorio, en especial los incisos a), b) y d), implican claros lineamientos de orden económico, por lo cual el régimen tarifario de los servicios no medidos entra en colisión con dichos principios.

9-AUDITORIA REFERENTE A LA IMPLEMENTACION POR PARTE DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS DE UN SISTEMA DE CONTROL EFICIENTE Y EFICAZ DEL REGIMEN TARIFARIO DIFERENCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS. RES. 30/96.

-De las tareas realizadas en el ámbito del ENARGAS, se han obtenido evidencias tales como que el control que efectúa en Ente en materia de Régimen Tarifario Diferencial para jubilados y pensionados se ha limitado exclusivamente a una verificación de consistencia de las Declaraciones Juradas e informes de auditor externo de la licenciataria, de validación de las mismas, a través de una auditoría y también de la presentación de los soportes magnéticos.

10-AUDITORIA REFERENTE A "IMPLEMENTACION POR PARTE DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) DE UN SISTEMA DE CONTROL EFICIENTE Y EFICAZ DEL REGIMEN TARIFARIO DIFERENCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS". RES. 110/96.

-Cabe concluir que el Ente Regulador dentro del período auditado, no ha implementado sistema de control alguno que conduzca a detectar errores en los procedimientos internos, vulnerando de este modo el art. 45 del Contrato de concesión como también el art. 42 del Dto. 1398/92, reglamentario de la ley 24.065.

11-AUDITORIA EN EL ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (ETOSS) EN RELACION AL REGIMEN TARIFARIO DIFERENCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS. RES. 111/96.

-El Ente en materia del Régimen Tarifario Diferencial para Jubilados y Pensionados se ha limitado exclusivamente a una verificación de consistencia de las Declaraciones Juradas e informes de auditor contable de la licenciataria y también de la muestra del 1 % de los soportes magnéticos.

INFRAESTRUCTURA CONCESIONADA

Se reseñan los informes relativos a:

- ◆ 1-Aerolíneas Argentinas SA. (ARSA).

Corredores Viales

- ◆ 2-Caminos del Oeste S.A. - Corredores Viales 3 y 4 .
Servicios Viales S.A. - Corredores Viales 8 y 9.
- ◆ 3-Covico U.T.E. - Corredor Vial 6.
- ◆ 4-Semacar S.A. - Corredor Vial 2.
- ◆ 5-Caminos del Río Uruguay S.A. - Corredor Vial 18 .

Elevadores

- ◆ 6-Elevador Terminal Quequén S A.
- ◆ 7-Elevador Terminal Bahía Blanca S A.
- ◆ 8-Elevador Terminal Mar Del Plata S A.

Ferrocarriles

- ◆ 9-Ferroexpreso Pampeano S.A. (Fepsa).
- ◆ 10-Ferrocarril General Belgrano S.A.

- ◆ 11-Estación Terminal de Omnibus de Retiro. Teba S.A.

1-AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A. (ARSA). RESOLUCIÓN N° 202-AGN.

1)- INVERSIONES

* *Incorporación de aeronaves*

-La primera incorporación se realizó el 10/04/92, correspondiente a una aeronave MD 83 LV-VAG, cuya matrícula fue posteriormente cancelada y reincorporada el 09/07/93. El primer avión se incorpora con 16 meses de demora con respecto al Plan de Inversiones comprometido.

- En referencia a los valores comprometidos por ARSA y la inversión definitiva hasta el 22/07/92, observamos que no se cumplió con la entrega de una aeronave y la diferencia en valores asciende a u\$s 35.661.500.-.

* *Repuestos*

-La Secretaría de Transportes por nota (ST 405) del 19/06/92 informa la imposibilidad de acreditar fehacientemente la inversión en repuestos para la aeronave MD 83.

* *Inversiones en infraestructura y servicios realizadas antes del 22/07/92.*

-De acuerdo con los datos que surgen de las certificaciones hemos determinado que se han computado como inversión en infraestructura y servicios, operaciones de leasing por un valor de u\$s 16.551.620.- y contratos de alquiler por u\$s 7.376.339.-. Al respecto, señalamos que la incorporación de los conceptos de leasing y alquiler respecto de bienes muebles no resulta claramente admisible de acuerdo con la documentación aclaratoria y complementaria del Plan de Inversiones. ADECUACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES DE ARSA A LO DISPUESTO EN EL PUNTO 8° DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO DEL ACTA DE CONCILIACIÓN DEL 22/07/92.

** Aeronaves:*

-De acuerdo con la oferta ARSA debía incorporar 11 aeronaves en el período 22/07/93 al 30/03/94, habiendo efectivamente incorporado 6 unidades, resultando una inversión en defecto de 5 aeronaves”. “De los 6 aviones que se incorporan en el período bajo análisis, tres se compran al fabricante y tres se incorporan por leasing Cabe señalarse que las tres primeras son luego vendidas y reincorporadas mediante contrato de leasing (“sale-lease back”) con fecha 01/07/93, por lo que podemos considerar que toda la inversión en aeronaves computada en este período fue realizada por leasing.

** Repuestos*

-La inversión en repuestos para ARSA y Cielos del Sur S.A., en conjunto, asciende a u\$s 10.568.749,-, monto determinado por las certificaciones de Price Waterhouse. No es posible efectuar la comparación con el valor asignado en la Oferta (9,5% sobre el valor de compra de las aeronaves) dado que en cuanto a las inversiones en aeronaves sólo se computan las adquiridas por ARSA.

** Infraestructura y Servicios:*

-Señalamos que los valores consignados en la Oferta para el ítem “infraestructura y servicios” alcanzaban a u\$s 15.000.000,- anuales a partir del mes de junio/91, por lo tanto para el período de 20 meses que estamos analizando, la inversión proporcional debía ser de u\$s 25.000.000,- determinándose un déficit en la inversión de u\$s 18.067.986,-, que representa el 72,3% sobre la inversión comprometida en la Oferta.

** Verificación de las inversiones efectuadas en Cielos del Sur S.A. con posterioridad al 22/07/92.*

-En base a la información recopilada en el Registro Nacional de Aeronaves y a las aclaraciones remitidas por Cielos del Sur S.A. en su nota del 28/06/94 “ARSA no computó inversiones efectuadas en Cielos del Sur S.A. a los efectos del cumplimiento del Plan de Inversiones”. Las certificaciones del Estudio Price Waterhouse del 07/09/93;09/09/93 y 01/03/94 confirman que ARSA no consideró ninguna aeronave de Cielos del Sur S.A. a los efectos del Plan de Inversiones, pero informan computar inversiones de Cielos del Sur en el ítem Repuestos y material aeronáutico.

**Garantías*

-Lo informado por el Banco República no es coincidente con nuestra información, y el Banco Velox no informa período ni importes; con el objeto de determinar la corrección de los importes consignados por cada titular, hemos verificado en ARSA la proporción que cada banco asume como garante del Plan de Inversiones, que es coincidente con lo establecido en el Convenio del 12/04/91 -aprobado por decreto 1142/91-.

**Rutas Comprometidas:*

Internacionales:

-Del análisis de la documentación compulsada, surge que a pesar de algunas disminuciones temporarias de frecuencia que afectaran los vuelos interamericanos e intercontinentales, al mes de marzo de 1994 han vuelto a operar las frecuencias "tradicionales", e incluso a partir de la incorporación de las aeronaves Airbus, se registra un notorio incremento en los vuelos a América del Norte. Se destaca que esta última conclusión corresponde a un período posterior al sub examine, pero que atento obrar la información en nuestro poder omitir señalarlo resultaría inequitativo.

-Además, en vuelos internacionales se verifica el mantenimiento de la casi totalidad de los destinos.

Cabotaje:

-Existen escalas en que se registra sensible disminución en la frecuencia de servicios semanales.

-Desde enero de 1994 no se realizan vuelos a Paso de los Libres y Concordia. No se ha adjuntado resolución autorizando la suspensión temporal de los vuelos. En consecuencia, se encuentran sujetas a que se declare su caducidad (puede declararse la caducidad de la concesión o retiro de la autorización en los casos contemplados por el art. 135, C.A., entre los cuales figura la interrupción del servicio, total o parcialmente, sin causa justificada o permiso de la autoridad aeronáutica - según reglamentación D.326/82, por 180 días).

-Bajo la denominación "incumplimiento de itinerarios" sólo se consideran las cancelaciones de vuelos, sin practicar investigación alguna sobre el cumplimiento de las escalas.

2)- CAPITAL ACCIONARIO

* Estudio, análisis y evaluación de la composición del capital accionario de Aerolíneas Argentinas S.A.

-Se verifica una transgresión a la participación máxima del 30% que el Pliego autorizaba a las líneas aéreas extranjeras.

-No se efectivizó el aumento del capital por el importe de la transferencia previsto por el art. 2 del pliego y el art. XII, apart. d, del CGT, debiendo interpretarse que el Estado hacía su aporte en bienes, dado que el precio de la oferta y del CGT era equivalente al 85% de los activos transferidos.

-El último aumento de capital en \$ 500.000.000 redujo la participación accionaria del Estado al 5% (más el 10% del PPP) y también disminuyó a los límites permitidos la participación de Iberia, quien suscribió por sí o por Interinvest S.A. la casi totalidad de esas acciones.

-La participación mayoritaria de Iberia (por sí o por sociedades locales de su casi exclusiva titularidad) en el capital de ARSA originó y puede dar causa en el futuro a que otros Estados le desconozcan el carácter de línea de bandera, por no ser de propiedad sustancial ni ejercer el control efectivo de la compañía personas de nacionalidad argentina.

3)- ASPECTOS CONTABLES

*Análisis del Balance de ARSA (Consolidado), al 30/06/91; 30/06/92 30/06/93 y 30/06/94.

El informe desarrolla el análisis realizado sobre el Balance Consolidado de Aerolíneas Argentinas S.A., que consolida con los estados contables de:

Cielos del Sur S.A. (tenencia 99,99%).

Buenos Aires Catering (tenencia 55%).

AR Finance Corp. (tenencia 100%).

-El dictamen profesional del Auditor correspondiente a los Estados Contables cerrados el 30/06/91, expresa una salvedad referida a la resolución de cuestiones referidas al proceso de privatización.

-El informe del Auditor correspondiente al Balance General al 30/06/92, señala en el párrafo de la opinión principal, una salvedad referida al efecto de la resolución de los temas pendientes con el Estado Nacional y a la capacidad de la Empresa para afrontar los quebrantos y el déficit del capital de trabajo.

-El informe del auditor que dictamina sobre los Estados Contables al 30/06/93 describe como incertidumbre lo expresado en el acápite 5 de su informe, quedando sujeta su opinión final al resultado de dicha incertidumbre. Entendemos que se está frente a la incertidumbre del principio de “empresa en marcha”.

-En igual sentido se expide el auditor en su informe a los estados contables al 30/6/94 indicando que los citados estados contables han sido preparados considerando una “continuación normal de las actividades de la sociedad”.

**Análisis de la exposición y valuación en los Balances de ARSA de las “Rutas comerciales”.*

-El concepto de “Rutas Comerciales” se encuadra como “Valor Llave-Activo Intangible” En síntesis, los distintos autores consultados se manifiestan en dos tendencias claramente diferenciadas: aquellos que aprueban la activación del “valor llave” cuando se cumplen determinadas condiciones y aquellos que no comparten en absoluto dicha opinión.

-En base a los antecedentes que hemos recopilado consideramos factible la activación del “valor llave en las rutas aeronáuticas”, dado que se cumplen las pautas que la doctrina requiere para su validación: “adquisición de una Empresa cuyos activos y pasivos identificables exceden el valor de compra”.

2-CAMINOS DEL OESTE S.A. - CORREDORES VIALES 3 Y 4 - RESOLUCIÓN N° 69 A.G.N.
SERVICIOS VIALES S.A. - CORREDORES VIALES 8 Y 9 - RESOLUCIÓN N° 86 A.G.N.

1.- Condiciones Exigibles a la Calzada de Rodamiento:

-Índice de Estado

Respecto del cumplimiento de los valores admisibles de los índices, si bien no se pudo contar con los valores definitivos ya que, por razones presupuestarias fue suspendida la evaluación por parte de la DNV antes de su conclusión y en virtud de que para el sistema de control por resultados es fundamental el seguimiento de estos parámetros, esta Auditoría recomendó a la Autoridad Concedente instrumentar los medios necesarios, a efectos de obtener fondos que garanticen la prosecución de los controles de las obligaciones contractuales de los Concesionarios.

Se recomendó al Órgano de Control que defina en corto plazo un programa de futuras determinaciones de los índices, estableciendo etapas en concordancia con los distintos grados de deterioro de las secciones del corredor.

2.- Obras - Cumplimiento del Cronograma:

Se observó el uso de las “franquicias” a modo de prórroga en varias obras ejecutadas, lo que significó la modificación automática del cronograma de obra aprobado.

Se recomendó al Organo de Control instar al Concesionario a cumplir estrictamente con el cronograma de obras aprobado, respetando las fechas programadas de inicio y finalización de las mismas.

3.- Proyectos de Obras:

En la mayoría de los casos, los trabajos ejecutados por el Concesionario fueron de mantenimiento y no obra mejorativa, entendiéndose por ésta a los trabajos necesarios para retornar la estructura de la calzada existente a una condición que le permita asegurar un comportamiento satisfactorio por un período sustancial.

Frente a ello y sumado al hecho de que se postergó hasta el año décimo de la concesión los estudios sobre el estado estructural de los pavimentos, se recomendó anticipar el inicio de las auscultaciones para de esa forma poder detectar cuanto antes los tramos o secciones que pudieran estar necesitando con urgencia un mejoramiento y proceder en consecuencia.

3-COVICO U.T.E. - CORREDOR VIAL 6 - RESOLUCIÓN N° 273 A.G.N.

1.- Cronograma de Obras:

Los incumplimientos en los que incurrió el Concesionario fueron: una obra no ejecutada y tres obras con atraso en su finalización.

Ante esto se recomendó efectivizar las penalidades por atraso en la ejecución de estas obras, y que se dé inicio en el menor tiempo posible a las obras necesarias para solucionar las fallas del pavimento en los tramos previstos en el Acuerdo y no ejecutadas hasta la fecha.

2.- Condiciones Exigibles a la Calzada de Rodamiento:

a) Índice de Estado e Índice de Serviciabilidad Presente

El Organo de Control de Concesiones no efectuó la determinación de estos índices.

Se recomendó al Organo de Control, que realice un seguimiento permanente de las fallas de la calzada de rodamiento, haciendo cumplir en tiempo y forma las exigencias del contrato.

Con respecto a las numerosas fallas superficiales de la calzada de rodamiento, se destacó la necesidad de iniciar en forma perentoria con los trabajos necesarios para corregir dichas deficiencias.

b) Parámetros Individuales

Se recomendó se inicien los trámites de penalidad por incumplimientos de los valores máximos admisibles para parámetros característicos.

3.- Características Técnicas de las Obras-Carpetas sobre Geotextil:

Se detectó la aparición prematura de importantes fallas por la utilización de un material inadecuado para la realización de estos trabajos.

Se recomendó un mayor control por parte de la inspección del Concesionario, especialmente en el tipo de materiales a utilizar.

4-SEMACAR S.A. - CORREDOR VIAL 2 - RESOLUCIÓN N° 274 A.G.N.

1.- Cronograma de Obras:

Se presentó tardíamente la solicitud de modificación de obra, no existiendo constancia de aprobación por parte del Concedente.

Frente a ello, se recomendó ajustar estrictamente el procedimiento de aprobación de modificaciones de obra a lo especificado en el pto. 1- Título III - del Pliego de Condiciones Particulares, exigiendo además del Concesionario la presentación de la solicitud de modificación con su correspondiente justificación técnica y con la debida antelación.

2.- Condiciones Exigibles a la Calzada de Rodamiento:

Durante el trabajo de campo se observó la ejecución de fresados tipo texturizado en forma deficiente.

Se recomendó se efectivicen las penalidades por trabajos incompletos y se exija al Concesionario que la ejecución de dichos trabajos se realice en un todo de acuerdo con lo especificado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V.

3. Métodos Constructivos - Nuevas Tecnologías:

La DNV no verificó el costo de los materiales que se utilizan para la ejecución de "Microaglomerados", adoptando los propuestos por el Concesionario. Conviene destacar que la incidencia de dichos materiales en el costo total de la obra es del 50%.

Al respecto se recomendó que se instrumenten los medios necesarios para determinar con precisión el costo de mercado de dichos materiales.

5-CAMINOS DEL RÍO URUGUAY S.A. - CORREDOR VIAL 18 - RESOLUCIÓN N° 275 A.G.N.

1.- Condiciones Exigibles a la Calzada de Rodamiento:

a) Parámetros Individuales

Se recomendó al Organismo de Control que inicie los trámites de penalización correspondiente por incumplimiento del valor máximo admisible para este parámetro.

b) Fresado

Se recomendó al Organismo de Control efectivizar las penalidades correspondientes, procurando agilizar la resolución de las mismas.

c) Fricción

Se recomendó al Organismo de Control implementar transitoriamente el control de la textura superficial tal cual lo realizó el grupo de Auditoría.

2.- Condiciones de Seguridad

a) Ancho de Calzada:

Se recomendó al Organismo de Control, instar al Concesionario a que en las obras a ejecutar se proyecten ensanches para llevar la calzada a un ancho no inferior a los 7,30 mts.

b) Banquinas de Suelo:

Se recomendó proyectar estas banquetas con algún tipo de pavimento inferior o suelos estabilizados, que permitan su utilización en todo tiempo.

c) Banquinas Pavimentadas:

Se recomendó por tanto, instar al Concesionario al reacondicionamiento de estas banquetas hasta alcanzar el nivel de exigencias del pliego.

3.- Características Técnicas de las Obras:

Se recomendó establecer un estricto seguimiento de las propiedades de las mezclas que pueden significar un factor de inseguridad adicional a los ya detectados con relación a otras características del corredor.

6-ELEVADOR TERMINAL QUEQUÉN S. A RESOLUCIÓN N° 203 A.G.N.

-Se ha verificado que el concesionario no ha contratado seguro especial al que está obligado atentándose contra las previsiones tenidas en cuenta por el Concedente.

-Se ha verificado a la fecha del trabajo de campo la falta de conclusión de las obras de seguridad (alarmas y/o avisadores de incendio, finalización de las obras de sistemas de detención local de emergencia en cintas transportadoras y norias), representando riesgos para las personas y bienes concesionados.

-Se ha verificado que durante el transcurso de la concesión los calados de los sitios de embarque son inferiores a los del Canal de Acceso.

-Se certificó a la fecha del trabajo de campo retrasos en los plazos de obras ofertados como asimismo la falta de ejecución de determinadas obras ofertadas; los mencionados retrasos derivan en una menor capacidad de elevación de granos que la prevista por el concedente para un tiempo determinado.

7-ELEVADOR TERMINAL BAHÍA BLANCA S. A RESOLUCIÓN N° 222 A.G.N.

-El Concesionario está obligado al pago de un canon por el uso y goce de terrenos, muelles, dolfinos, dispositivos de amarre, etc. de propiedad de la ex A.G.P. y pago de las tasas por servicios de embarque.

La Autoridad de Aplicación (AA) informó a esta A.G.N. que el control de estos pagos no está bajo su esfera de control, hecho este que puede derivar en posibles retrasos o incumplimientos por parte del Concesionario. Si bien es del caso destacar que el Concesionario viene cumpliendo estos pagos en forma regular no debe eximirse a la A.A. de ejercer el control estricto sobre los pagos en cuestión.

-Se ha verificado que el Concesionario no ha contratado el seguro especial al que está obligado atentándose contra las previsiones tenidas en cuenta por el Concedente. Es recomendable la intimación por parte de la D.N.C.S.A. a efectos que el Concesionario contrate en forma urgente el seguro al que lo obliga la normativa citada.

-Según lo ofertado por el Concesionario el mismo se comprometió a efectuar obras nuevas y mejoras con planes y cronogramas de realización.

Se certificó a la fecha del trabajo de campo que las obras ofertadas fueron realizadas fuera de los plazos previstos de ejecución.

-A la fecha del trabajo de campo se verificó la falta de conclusión de las obras de seguridad (alarmas y/o avisadores de incendio, finalización de las obras en los sistemas de detención local de emergencia en cintas transportadoras y norias), representando riesgos para las personas y bienes concesionados. Es recomendable la inmediata conclusión de las obras detalladas en el Anexo VI del Pliego de Bases y Condiciones (P.B.C.).

8-ELEVADOR TERMINAL MAR DEL PLATA S. A RESOLUCIÓN N° 220 A.G.N.

-El Concesionario se obligó al pago del canon total de \$2.400.000 por la explotación del elevador y de \$ 250.000 por las instalaciones adyacentes.

Al momento de la adjudicación el M.E.O.S.P. compensó una deuda que mantenía con una de las empresas componentes del adjudicatario sin haberse realizado la distribución del 70% y el 30% a la A.N.Se.S. como corresponde por todos los ingresos provenientes de privatizaciones.

-Se verificó que el Concesionario no ha contratado este seguro especial al que está obligado, ni la D.N.C.S.A. intimó al mismo a efectos de cumplimentar dicha obligación, atentándose contra las previsiones tenidas en cuenta por el Concedente. Es recomendable la intimación por parte de la mencionada Dirección a efectos que el concesionario contrate en forma urgente el seguro al que lo obliga la normativa citada.

-A la fecha del trabajo de campo se certificó el incumplimiento por parte del Concesionario del pago de las facturas N° 15.597-98 y la 15.784 debidas a la Dirección Provincial de Actividades Portuarias por permiso de uso y explotación de muelles. Es recomendable la inmediata regularización de la deuda pendiente mencionada.

-Se ha certificado la falta de comunicación a la Autoridad de Aplicación (AA) respecto de los cambios societarios realizados. Es recomendable notificar a la A.A. las modificaciones accionarias realizadas y/o a realizarse.

-Se certificó el deficiente mantenimiento preventivo como así la falta de realización de las obras de aspiración de polvo, alarmas y avisadores, hecho éste que genera un riesgo para quienes trabajan en el lugar como así para las instalaciones concesionadas. Es recomendable la inmediata ejecución de las obras previstas en el Anexo VI del P.B.C.

9-FERROEXPRESO PAMPEANO S.A. (FEPSA), RES. 205/95.

I.-ASPECTOS LEGALES

-Durante el período auditado resulta destacable la neutralización de las acciones incoadas por la autoridad concedente para efectivizar las deudas pendientes por canon y alquiler o la ejecución de la garantía merced a los recursos incoados en sede judicial y administrativa por el concesionario.-

Al Organo de Aplicación: Se arbitren las medidas conducentes para agilizar la implementación de los procedimientos tendientes a obtener el cumplimiento efectivo de las obligaciones pendientes.

RECURSOS VINCULADOS A INVERSIONES COMPROMETIDAS.

-Resulta evidente a juicio de esta Auditoría que la Concesionaria ha pretendido por medio de una intensa actividad procesal, reclamando por diversas vías (CNTF, ST y MEyOSP), retrasar la concreción de sus obligaciones referidas al Plan de Inversiones.

-La autoridad concedente respecto de tales planteos ajusta sus decisiones a la letra del pliego y contrato rechazando la pretensión de FEPSA para la liberación de responsabilidades por falta de ejecución de obras.

MODIFICACION ESTATUTARIA

FERROEXPRESO PAMPEANO S.A.

-Tanto FERROEXPRESO PAMPEANO S.A. como la empresa controlante COMPANIA INVERSORA FERROVIARIA S.A. han modificado los estatutos, al concretar un aumento de capital de \$ 9.800.000.- a \$ 17.300.000.

-Las sustanciales diferencias existentes entre el objeto de la concesión del Elevador Terminal de Ingeniero White (ut pto.3.2.1.2.b) y el de la referida al transporte ferroviario de la concesión en análisis representa un claro obstáculo para su admisión. Por otra parte, ante lo dispuesto en el art.3.4.2. el silencio implica una denegatoria al pedido.

II.- ASPECTOS CONTABLES

CANON Y ALQUILER

-El concesionario no cumplió con el pago del canon y alquiler en forma mensual tal como lo dispone el artículo 31.12.5 del Pliego de Bases y Condiciones.

PLAN DE INVERSIONES

-Se considera conveniente la implementación de un procedimiento que permita al Órgano de Control analizar los desvíos al plan de inversiones, y se agilice su aprobación si es necesario para el mejor cumplimiento de los fines de la concesión.

-Se recomienda a la Secretaría de Transporte como organismo que determinó el reclamo que consta en Anexo I de la Resolución 247, que se proceda al ajuste de los valores allí determinados.

-FEPSA, en concordancia con lo señalado precedentemente, debería estructurar un mecanismo de información que permita el control del plan de inversiones en unidades y que proceda a registrar en el Libro rubricado "Inventario" el detalle de las inversiones que integran "Otros Activos".

GARANTIAS PLAN DE INVERSIONES

-Se señala que de acuerdo a la verificación realizada FERROEXPRESO PAMPEANO S.A. cumplió con lo establecido en las disposiciones contractuales, sobre Seguros de Caucción. A la fecha en que se practicó la revisión (marzo de 1995), estaban cubiertos todos los riesgos detallados en el Anexo V del 12/06/91, que integra el Acta complementaria del 13 de junio de 1991.

III- ASPECTOS TECNICOS

INVERSIONES EN VIAS

-El concesionario utiliza el 70,34% de la red concesionada.

-El concesionario no ha cumplido en ninguno de los períodos de la concesión con el plan de inversiones previsto, ni en los montos preestablecidos, ni en unidades físicas.

-El concesionario realiza obras no previstas en el plan de inversiones, y tareas de reacondicionamiento de vías fuera del programa, sin autorización del órgano de control.

INVERSIONES EN MATERIAL RODANTE

-El sistema de Rn parciales no es el previsto por el contrato y no se encuentra aprobado por la Comisión Nacional de Transporte Ferroviario.

-La mediación de la disponibilidad de las locomotoras no se encuentra reglamentada; dicha situación puede conducir a valores que distorsionen la realidad.

-Las inversiones realizadas por FEPSA en Rn son sensiblemente menores a las previstas en forma global en el Contrato de Concesión.

INVERSIONES EN EQUIPOS DE COMUNICACIONES

-El Concesionario ha adelantado parte de las inversiones previstas, para cumplir con los aspectos operativos del sistema.

-El sistema de control de las operaciones es segura y eficiente, contando como apoyo con un mínimo del corredor y computadoras que permiten conocer en forma constante, las vías libres, concedidas y las posibles a conceder.

INVERSIONES EN SEÑALIZACION

-De acuerdo con el cuadro de inversiones de la oferta, el costo de cada barrera estimado por la auditoría, es de U\$S 72.000.

-Finalizado el período 93/94, no se verificó la instalación de ninguna barrera.

10- FERROCARRIL GENERAL BELGRANO S.A. AUDITORÍA DE GESTIÓN -1° SEMESTRE 1995- RES. 235/96.

-En general es posible concluir que la implementación parcial del proceso de re-ingeniería que transfirió gastos fijos a variables, si bien redujo los gastos en términos relativos a los ingresos no lo hizo en términos absolutos, produciendo un aumento en el punto de equilibrio de la Compañía, lo que dificulta el logro del superávit operativo.

-En cuanto a la composición del Estado Patrimonial se registra una alta inmovilización del activo como consecuencia de una sobredimensión y/o una sobrevaluación de los bienes de uso y bienes de consumo respecto al nivel de actividad de la Compañía.

-La gestión de la Empresa, respecto al logro de los objetivos que le fijara el Poder Ejecutivo Nacional al constituirla mediante el Dec. 1774/93, resultó relativamente eficaz dado que, si bien la unidad económica fue redimensionada y mejoró el sistema de información que permitiría transparentar el proceso de su privatización, no logró el equilibrio operativo a fines de 1995, ni implementó el sistema de comunicaciones como lo establecía el mandato surgido de dicho Decreto.

11-ESTACIÓN TERMINAL DE OMNIBUS DE RETIRO. TEBA S.A.. RES. 262/96.

-Se verificó que las obras encaradas por la concesionaria no se adecuaban al ritmo comprometido. Los retrasos fueron cuantificados en cinco meses por lo que se preveía el no cumplimiento de las fechas últimas de terminación.

-El Organo de Control aceptó como retrasos justificados varias obras que posteriormente fueron objetadas por esta AGN.

-Las certificaciones que poseía el Órgano de Control, no coincidían con las que TEBA realizaba a sus subcontratistas.

-Se certificó que los carros fueron efectivamente adquiridos, sin embargo no fueron puestos a disposición de los usuarios.

-Esta Auditoría detectó gran cantidad de locales ocupados, que no fueron reconocidos por la concesionaria. Tampoco se reconoció la percepción de alquileres por la ocupación de los mismos. El Organo de Control no aplicó sanciones.

-La integración de capital no provino de aportes genuinos de los accionistas, sino de rescisiones contractuales interempresarias. Las integraciones no se realizaron en tiempo y forma.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En las siguientes líneas, se detallan distintas áreas de la estructura municipal examinadas durante el año, con una breve reseña de observaciones significativas formuladas en las sucesivas auditorías.

(Es de destacar que a partir de la modificación operada en el status jurídico del Municipio como consecuencia de la reforma de la Constitución Nacional concretada en el año 1994, la sanción de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires en 1996 y la asunción de las nuevas autoridades de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las tareas de auditoría en el área se extendieron hasta el mes de agosto de 1996, dado que a partir de esta nueva situación, la ex-intendencia deja de ser sujeto de auditoría por parte de este organismo fiscalizador).

- ◆ Dirección General de Policía Municipal
- ◆ Dirección General de Tránsito
- ◆ Justicia Municipal de Faltas
- ◆ Dirección de Sumarios
- ◆ Dirección General Administrativa de Infracciones
- ◆ Dirección Patrimonio Municipal y Juicios Especiales
- ◆ Dirección de Empleo Público
- ◆ Dirección Jurídica
- ◆ Dirección General de Rentas
- ◆ Dirección General de Contaduría General
- ◆ Dirección General de Tesorería General
- ◆ Dirección Administración de Inmuebles
- ◆ Dirección General de Comunidad Escolar
- ◆ Hospital General de Enfermedades Infecciosas Dr. F. J. Muñiz
- ◆ Hospital General de Agudos Juan A. Fernández
- ◆ Hospital General de Agudos E. Tornú
- ◆ Hospital Municipal de Oncología Marie Curie
- ◆ Secretaría de Salud
- ◆ Secretaría de Planeamiento Urbano y Medio Ambiente
- ◆ Corporación Antiguo Puerto Madero
- ◆ Instituto Municipal de Previsión Social
- ◆ Banco de la Ciudad de Buenos Aires

1-DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA MUNICIPAL. GESTIÓN 1993. RES. 43/96.

Las operaciones de la citada dirección realizadas en 1993 fueron ineficaces, ineficientes y antieconómicas.

2-DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO. AUDITORÍA DE GESTIÓN. PERÍODO 1994. RES. 92/96.

Durante el año 1994 no se alcanzaron los fines impuestos por el marco regulatorio, habiéndose utilizado las partidas presupuestarias asignadas sin que para ello prevalecieran criterios de eficacia y eficiencia.

3-JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS. INFORME SOBRE SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN ESTADÍSTICA DE LA GESTIÓN A PARTIR DE LA AUDITORÍA PRACTICADA EN EL AÑO 1993. RES. 223/96.

En consecuencia, cabría sintetizar que de las observaciones referidas a la operatividad de la gestión del organismo auditado en virtud de su eficacia, no estaría cumpliendo su propósito, ya que los datos obtenidos permiten concluir que el sistema de la J.M.F. a 1995 no resulta eficaz -sea por el aumento del parque automotor, diversidad de sanciones sometidas a juzgamientos, por no tener una infraestructura adecuada y la falta de credibilidad de las penas aplicables en vigencia-, y que con el aumento de citaciones semanales no se llegaría a modificar el deterioro estructural del sistema.

4-DIRECCIÓN DE SUMARIOS. RES. 125/96.

El Departamento Instrucción no cumple con las funciones asignadas según lo dispuesto por el decreto N° 1759/90. El Departamento Dictámenes no cumple con las funciones asignadas por el mismo decreto, en cuanto a la valoración de los antecedentes reunidos por la instrucción, la elaboración del proyecto de dictamen de acuerdo con los elementos de convicción reunidos en el sumario y la consulta periódica de la causa penal pendiente de resolución.

Inexistencia de otros resultados en los sumarios que no concluyan con el archivo de las actuaciones.

5-DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DE INFRACCIONES (SISTEMA DE PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE DATOS). RES. 122/96.

Al analizarse el stock de talonarios de actas en blanco se observó que no se cumplimenta con los principios de eficiencia y eficacia (no se llega a los objetivos propuestos y existe costo de información que no brinda datos confiables).

La ausencia de estructura organizacional luego del nivel de Jefe de Departamento es una restricción manifiesta a las normas de control interno.

6-SUBSECRETARÍA DE PROCURACIÓN GENERAL. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN PATRIMONIO MUNICIPAL Y JUICIOS ESPECIALES, Y DIRECCIÓN DE EMPLEO PÚBLICO. RES. 237/96.

Dirección Patrimonio Municipal y Juicios Especiales:

**Inadecuado Sistema de Registración y Documentación Soporte de Entrada y Salidas de las Actuaciones.*

**Inexistencia de un sistema que permita el seguimiento de las actuaciones judiciales.*

**Inexistencia de un control adecuado de las bajas de juicios producidas en el año.*

**Inexistencia de un acto administrativo respaldatorio para una adecuada asignación de responsabilidad de los agentes municipales.*

**Inexistencia de un sistema de control interno en la Sección Control Términos Procesales que permita mantener actualizado el estado procesal de los juicios.*

**Inexistencia de registración de los juicios sobre ejecución de aranceles médicos.*

**Elevado costo de oportunidad para la Dirección Patrimonio Municipal y Juicios Especiales de los juicios de la Comisión Municipal de la Vivienda sobre escrituración.*

Dirección Empleo Público:

**Adecuado sistema de registración por parte de la Dirección auditada.*

7-SUBSECRETARÍA DE PROCURACIÓN GENERAL - DIRECCIÓN DE EMPLEO PÚBLICO. ANÁLISIS DEL CIRCUITO DE LOS PAGOS REALIZADOS EN SEDE JUDICIAL - DEUDA CONSOLIDADA - PROCEDIMIENTO. RES. 238/96.

Los juicios analizados han recibido un tratamiento similar, esto surge de la compulsión efectuada entre las carpetas internas de la Dirección Empleo Público y el relevamiento de los expedientes judiciales habiéndose detectado que las registraciones guardan correlación con las constancias obrantes en las causas judiciales.

Con respecto al relevamiento del circuito administrativo de pagos judiciales los mismos se efectúan conforme a las disposiciones vigentes.

8-SUBSECRETARÍA DE PROCURACIÓN GENERAL. DIRECCIÓN JURÍDICA - AUDITORÍA DE GESTIÓN A DICIEMBRE DE 1994. RES. 129/96.

Se ha detectado la existencia de más de un servicio jurídico por unidad jurisdiccional, sin que norma jurídica alguna prevea el funcionamiento interrelacionado de los mismos.

Existe un dispar tratamiento de las actuaciones ingresadas por la Mesa de Entradas y Salidas y la Secretaría Privada del Procurador General.

Inexistencia de tareas de apoyo administrativo.

Inexistencia de un registro numérico de dictámenes.

Demora en las tramitaciones que hace perder virtualidad a lo peticionado en las distintas actuaciones y atenta contra la eficiencia del organismo.

9-DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN ESTADÍSTICA DE LA GESTIÓN A PARTIR DE LA AUDITORÍA PRACTICADA EN EL AÑO 1994. RES. 264/96.

La Dirección implementó un sistema de Cobro Compulsivo de la Deuda en Mora a través de la designación de los Apoderados Fiscales. Argumentando problemas iniciales en la implementación y funcionamiento, decidió la suspensión del mismo, reasignando las causas actualmente en curso, sin tener en cuenta que una de las principales causas del fracaso inicial es la falta de información confiable de sus propios registros, problema aún no superado.

10-DIRECCIÓN GENERAL DE CONTADURÍA GENERAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA GENERAL. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO N° 762/93, RELACIONADO CON LAS MEDIDAS DE CONTROL DE PAGOS PENDIENTES Y DE FECHAS DE PAGOS DE CONTRATOS SUSCRIPTOS. RES. 102/96.

No se ha dado cumplimiento a lo establecido por el dec. 762/93 -norma de perfeccionamiento del reordenamiento administrativo de la comuna-, dado que sigue

existiendo dispersión en la recepción de facturas, y no se da estricto cumplimiento a las fechas de pago establecidas contractualmente.

11-CONTADURÍA GENERAL. ANÁLISIS DEL RÉGIMEN MUNICIPAL SOBRE AUTORIZACIÓN Y PAGO DE GASTOS DECLARADOS DE LEGÍTIMO ABONO. RES. 128/96.

La habitualidad con que se realizan pagos de contrataciones irregulares, ya sea porque no se ajustan a lo estrictamente normado, o no cuentan con un contrato que las ampare, convierte tal metodología en una modalidad más de contratación y pago.

La justificación esgrimida a efectos de la convalidación y aprobación de los gastos en cuestión, se fundamenta en sistemas de compras de emergencia derogados.

Finalmente, la insuficiencia detectada de controles preventivos que aseguren un adecuado funcionamiento de controles internos básicos muestra la ausencia de elementos claves de control en el sistema de contrataciones y pago implementado en el organismo.

12-DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES. DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO - ESCRIBANÍA GENERAL. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN A SU PATRIMONIO INMOBILIARIO. RES. 175/96.

Se recomienda implementar efectivamente sistemas de control interno, a saber:

** manuales de procedimiento.*

**sistemas de control de gestión internos,*

**acciones de la propia Dirección de Auditoría General de la MCBA.*

Se recomienda hacer aplicar la normativa referente a la remisión a la Contaduría General, por parte de las distintas reparticiones, de la información pertinente a los inmuebles.

13-DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNIDAD ESCOLAR - SUBSIDIOS A COOPERADORAS ESCOLARES II. EJERCICIOS 1993 Y 1994. RES. 105/96.

No se alcanzaron los objetivos que conforman la responsabilidad primaria de la citada Dirección, en lo relativo al control y al funcionamiento de las Asociaciones Cooperadoras Escolares y al fomento de la participación de la comunidad en las asociaciones; se advirtió la ausencia de elementos claves de control.

14-HOSPITAL GENERAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS DR. F. J. MUÑIZ. CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA. RES. 95/96.

El procedimiento de contratación utilizado por el Hospital no se condice con lo previsto por la legislación vigente; no se ha observado el procedimiento prescripto por el Reglamento de Contrataciones del Estado -Decreto 5720/72-.

Por otra parte se detectaron notables deficiencias referidas a la secuencia cronológica de la contratación.

15-HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS JUAN A. FERNÁNDEZ. AUDITORÍA DE GESTIÓN. RES. 204/96.

La carencia de un sistema documental de cumplimiento diario de las distintas rutinas; la falta de constatación de la asistencia del personal afectado al mantenimiento operacional; la discontinua presencia del personal de control en el hospital, no aseguran el estricto control que debería imperar para hacer cumplir las obligaciones asumidas. Esto se suma a la inexistencia de planes de trabajos vigentes para las obras

iniciales y complementarias; además de la demora observada en la aprobación de la documentación de obra necesaria para su ejecución.

Las insuficiencias del sistema de control, aludidas en el párrafo precedente, se ven aumentadas por la no aplicación de penalidades, limitando la capacidad de acción del concedente ante posibles incumplimientos por parte del concesionario.

16-HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS E. TORNÚ. INFORME SOBRE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA - II ETAPA - GESTIÓN. RES. 244/96.

No existió una compulsión de precios previa, induciendo esto a la inexistencia de un Pliego de Condiciones, y Especificaciones Particulares que delimiten con exactitud las obligaciones de las partes involucradas.

Se contrató con una persona jurídica, mientras que la que realiza el trabajo y percibe el pago es una persona física distinta de la contratada.

De la respuesta obtenida se comprobó que la sociedad en cuestión no se encuentra inscripta, ni tampoco registra ingreso alguno que permita suponer un estado de sociedad en formación o sociedad en trámite de inscripción.

La empresa contratada Union Clean SRL societariamente no existe. Es de destacar que el Régimen de Responsabilidad de una persona jurídica, conforme la legislación, es claramente diferente del que rige para las personas físicas.

Atento la situación descripta precedentemente, se recomienda que, previo a efectuar el pago, se requiera dictamen del organismo asesor competente de la Municipalidad, a efectos de dotar al mismo, de todas las seguridades técnicas y jurídicas, que la resguarden de eventuales perjuicios, puesto que, en principio, no existiría identidad entre el contratante y el prestador del servicio.

En virtud de los pagos que se llevaron a cabo desde el inicio de la contratación a la fecha, correspondería merituar la conducta de los funcionarios que dispusieron la autorización de los mismos; para lo cual se sugiere la instrucción del sumario pertinente a los fines del deslinde de responsabilidades.

17-HOSPITAL MUNICIPAL DE ONCOLOGÍA MARIE CURIE. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, LA EMPRESA CONCESIONARIA MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SA. Y EL ÓRGANO DE CONTROL INCONAS -CINARASA-UTE (CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA, SUSCRITO PARA EL HOSPITAL CITADO). RES. 276/96.

Las Obras Iniciales y Complementarias, se vienen desarrollando con atrasos respecto del programa pactado en oportunidad de la Renegociación.

El servicio de Mantenimiento presenta superposición de tareas en los rubros afectados por Obras Iniciales y/o Complementarias: ascensores y pintura, correspondientes al mantenimiento preventivo. En cuanto al control y seguimiento de este servicio, existe una imposibilidad de efectuar una comparativa entre la certificación del servicio y la realización del mismo, atento la carencia de registros de control diario de rutinas.

En relación a las Garantías correspondientes a las Obras Iniciales y Complementarias, no consta registro referido a la desafectación y liberación de las mismas, lo que impide constatar que éstas cubran los trabajos certificados pero aún no aprobados y/o los que se encuentran pendientes de ejecución.

18-SECRETARÍA DE SALUD. AGRUPACIÓN DE SALUD INTEGRAL UNIDADES PRESTACIONALES INTEGRADAS N° 5 DECRETO N° 1499/92. ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO CONTRACTUAL DE LA AGRUPACIÓN DE SALUD INTEGRAL (ASI-UPI 5), SU ADECUACIÓN A LO DISPUESTO POR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/92-INSSJP (INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS) Y SUS CONSECUENCIAS JURÍDICAS; ASÍ COMO EL FUNCIONAMIENTO LEGAL, ADMINISTRATIVO, CONTABLE E IMPOSITIVO ADOPTADO POR LA ASI EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA AGRUPACIÓN. RES. 131/96.

De la documentación analizada, en particular, las actas del Organo de Administración y Dirección, los Estados de situación al 31-12-93 y contratos celebrados con otras entidades, surge que, la Agrupación de Salud Integral, registra un movimiento contractual y de operaciones de abierto acceso al mercado (compras, aprovisionamiento, subcontratos, derivaciones de pacientes, etc.) que excedería el marco jurídico operacional que establece la figura del contrato de Agrupación de Colaboración Empresaria, según lo establecido por la Ley de Sociedades Comerciales.

Esto trae aparejadas consecuencias tales como:

El procedimiento adoptado para la instrumentación de los créditos devengados por las prestaciones efectuadas (la ASI procede a facturar a su nombre los servicios prestados, o que a su vez obliga a los partícipes a facturarle a la Agrupación los servicios que cada uno ha prestado); ha pasado de ser un liquidador y cobrador por cuenta ajena, a un intermediario con todas las consecuencias legales e impositivas que ello conlleva.

Otro efecto potencial es la confusión del “Fondo Común Operativo” típico de las ACE, con su utilización como reservas para diversos fines característico de una sociedad con patrimonio propio.

Visto la incidencia que la facturación de la UPI 5 tienen los servicios que presta al Conurbano y a otras UPI (Interupis), se puede observar que se viene produciendo una distorsión del objeto perseguido por la Asociación.

En la práctica corriente de la ASI, los efectores médico-privados en un cuatrimestre, facturaron un 45% aproximadamente del total de prestaciones propias del Nivel II. De ello se deduce que la MCBA no habría cumplido con su oferta médico-asistencial asumida en el convenio que suscribió con los prestadores privados para conformar la Agrupación.

19-SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO Y MEDIO AMBIENTE. CONTRATACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS. RES. 171/96.

Conforme las observaciones formuladas en el informe, corresponde según los casos, ajustar las contrataciones al Reglamento de Contrataciones del Estado (Ordenanza N° 31.655/79), Ley de Obras Públicas N° 13.064 (Ordenanza N° 43.311/88), Ley 17.520 (Concesión de Obra Pública), etc.

Corresponderá que la Comuna, una vez notificada de los términos del presente informe, evalúe las conductas de los funcionarios intervinientes en la contratación, a efectos de determinar si se debe iniciar sumario u otro tipo de sanción administrativa, y en caso de corresponder, deslindar responsabilidades.

Se recomienda al Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, remita a la Procuración General de la misma, las presentes actuaciones, a fin de que ésta inicie las acciones que pudieran corresponder.

20-CORPORACIÓN ANTIGUO PUERTO MADERO. ESTADOS CONTABLES AL 31-12-93. RES. 20/96.

21-INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL. ESTADOS CONTABLES AL 31-12-93. RES. 48/96.

22-BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. RES. 4/96, 73/96, 74/96, 166/96, 179/96 Y 180/96.

Se realizaron auditorías de estados contables, informes especiales y de control interno.

(En relación a los resultados de las auditorías de estados contables precedentes, remitirse a los apartados de “Estados Contables y Financieros” y “Bancos”, respectivamente, de la presente Memoria.)

PROVINCIAS

A partir de la suscripción de convenios de auditoría con las autoridades de diferentes provincias, la Auditoría General de la Nación extendió su tarea de control en este ámbito durante el ejercicio.

- ◆ 1-TUCUMAN (RESOLUCIÓN 90/96)
Auditorías de aplicación de fondos nacionales transferidos destinados a programas sociales, fondos y obras diversas.
Relevamiento de ejecución presupuestaria y registración contable de programas sociales, fondos y distintas jurisdicciones provinciales.
- ◆ 2-ENTRE RIOS (RESOLUCIONES 80/96 Y 91/96)
Auditorías de aplicación de fondos nacionales transferidos destinados a programas sociales.
- ◆ 3-SALTA (RESOLUCIONES 109/96, 208/96 Y 278/96)
Auditorías de aplicación de fondos nacionales transferidos destinados a programas sociales, fondos y obras diversas.
Informe sobre Consolidación de Deudas por Regalías - Canje por acciones de YPF.
- ◆ 4-MENDOZA (RESOLUCIONES 210/96 Y 211/96)
Auditorías de aplicación de fondos nacionales transferidos destinados a programas sociales.
- ◆ 5-SANTA FE (RESOLUCIÓN 214/96)
Auditoría sobre la aplicación de fondos nacionales transferidos correspondientes al Fondo de Emergencia Social para el Conurbano de las ciudades de Rosario y Santa Fe.
- ◆ 6-JUJUY (RESOLUCIÓN 254/96)
Auditorías de aplicación de fondos nacionales transferidos destinados a programas sociales, fondos y obras diversas.
- ◆ 7-NEUQUEN (RESOLUCIÓN 169/96)
Auditoría sobre el Estado Financiero Consolidado de la Provincia al 10-12-95.

En las provincias mencionadas, además de las tareas objeto de los convenios celebrados, se procedió a realizar la verificación sobre aplicación de los fondos federales transferidos a esas jurisdicciones, los que involucran el análisis de programas sociales, diversos fondos y obras provinciales.

Los fondos transferidos a las provincias han sido aplicados a los fines previstos en los distintos programas; al momento de la realización de las respectivas auditorías se registra un porcentaje elevado de aplicación.

Los programas observan una continuidad razonable, sin perjuicio de que diversas deficiencias atentan, según los casos, contra la ejecución y por ende contra la eficacia de algunos de esos planes, tales como: demoras en las transferencias de la Nación; demoras en las entregas de fondos por parte de las tesorerías provinciales.

En cuanto a los mecanismos de control, y a la ejecución de los planes en relación a los responsables de ejecutar los programas, se han observado carencias y deficiencias, como por ejemplo: falta de un sistema de información integrado en algunas de las unidades ejecutoras provinciales; balances emitidos con demoras; carencias de normativa de control y, en algunos casos, de normas que precisen el destino de la aplicación de los fondos, promoviendo discrecionalidad en los programas; escasa planificación en la ejecución de los gastos; en algunos casos se registraron deficiencias operativas respecto de contrataciones, inspecciones, controles de gestión y de avance de obra, y certificaciones; utilización de los recursos del programa con fines distintos a los asignados; incumplimiento de normas mínimas de control interno e irregularidades en los procedimientos licitatorios; violaciones al principio de oposición funcional.

AUDITORIA DE GESTION AMBIENTAL

La auditoría tradicional de control financiero y de legalidad, no resulta suficiente para controlar el desempeño de los distintos organismos del Estado que intervienen en la problemática ambiental. Es por ello que es necesario recurrir a la auditoría de gestión que verifique el desempeño (gerenciamiento) de las tareas que encara el Estado bajo los preceptos señalados en la Constitución Nacional. Así, el artículo 41 CN establece que todos sus habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado y tienen el deber de preservarlo. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho y a la utilización racional de los recursos naturales.

La Auditoría General de la Nación por Resolución N°133/93 resolvió la conveniencia de crear en su ámbito, un grupo de trabajo que se encargara del análisis de estrategias, objetivos y metodologías que contribuyeran a un efectivo contralor de los recursos que el Estado Nacional le asigna a la protección ambiental.

Dada la variada gama de actividades que atañe a la temática ambiental se hizo necesaria la conformación de un equipo de trabajo interdisciplinario.

Por otra parte, se instauró como metodología de trabajo, de problemáticas en las que intervienen distintas jurisdicciones, el sistema de Convocatoria a Mesas de Debate Interinstitucionales, como en los casos de: Parque Nacional Calilegua - Yacimiento Caimancito, Prevención de Incendios Forestales.

A dichas convocatorias concurrieron todos los organismos nacionales involucrados: Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano, Secretaría de Seguridad Interior, Policía Federal Argentina, Prefectura Naval Argentina, Gendarmería Nacional, Dirección Nacional de Defensa Civil, Administración de Parques Nacionales, Secretaría de Energía, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

En razón de la importancia, dimensión y profusa documentación de los temas objeto de estudio, se realizaron trabajos de investigación, los que sirvieron y servirán de antecedentes de futuras auditorías, tales como: Situación Jurisdiccional Dock Sud, Cuenca Matanza Riachuelo y del área Dock Sud, Análisis sobre la Cobertura de Agua Potable y Servicios Sanitarios, Calidad del Agua - Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata.

A continuación se enuncian las auditorías aprobadas durante 1996 por el Colegio de Auditores Generales:

1-INFORME SOBRE LO ACTUADO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES. CONTINGENCIAS AMBIENTALES. INCENDIOS FORESTALES. SITUACIÓN JURISDICCIONAL. RES. N° 12/96.

Se procedió a convocar a los Organismos con competencia en la materia con el objeto de lograr una efectiva coordinación entre las jurisdicciones para la prevención y lucha en casos de incendios forestales.

2-INFORME SOBRE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LOS PARQUES NACIONALES LANÍN Y NAHUEL HUAPI. RES. N° 96/96.

Auditoría de gestión ambiental referida a la normativa vigente y el cumplimiento de los Planes de Manejo sobre la problemática de los asentamientos humanos existentes en los Parques Nacionales Nahuel Huapi y Lanín. Se adoptó el criterio de incluir en un informe conjunto a ambos Parques fundamentado en: a) Razones históricas y de integridad territorial; b) Una problemática de asentamientos similar; c) Pertener a una misma área fitogeográfica.

3-INFORME SOBRE PLANES DE MANEJO. ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. RES. N° 97/96.

Se realizó una auditoría de la gestión ambiental en lo atinente a la elaboración e implementación de los Planes de Manejo en las áreas naturales protegidas dependientes de la Administración de Parques Nacionales. Período analizado: años 1994 y 1995.

4-INFORME EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD. DIVISIÓN GESTIÓN AMBIENTAL. RES. N° 123/96.

El objeto del trabajo fue el análisis de la inserción de la División de Gestión Ambiental en la Dirección Nacional de Vialidad. Período considerado: Agosto de 1994 a Julio de 1995.

5-INFORME SOBRE LA RESERVA ECOLÓGICA COSTANERA SUR. SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. RES. N° 134/96.

Auditoría de gestión ambiental referida al cumplimiento del Plan de Manejo del Parque Natural y Zona de Reserva Ecológica "Costanera Sur", dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Planeamiento Urbano y Medio Ambiente, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Período analizado: Año 1994 y período Enero - Julio de 1995.

6-INFORME EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTROS Y HABILITACIONES. REGISTRO DE RESIDUOS PELIGROSOS. SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE HUMANO. RES. N° 257/96.

Se realizó una auditoría de gestión ambiental en la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano - Dirección Nacional de Registros y Habilitaciones - Registro de Residuos Peligrosos, en lo atinente a la tramitación y emisión de certificados ambientales. Período analizado: Marzo de 1994 a Octubre de 1995.

7-INFORME EN LA DIRECCIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES - SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE HUMANO. RES. N° 256/96

Se realizó una Auditoría de Gestión Ambiental en la Dirección de Fauna y Flora Silvestres dependiente de la Dirección Nacional de Administración de Recursos Naturales, Subsecretaría de Recursos Naturales, -Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Nación-, en lo referido al ámbito de su competencia. Período analizado: año 1994.

8-INFORME EN LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA REFERIDO A OPERACIONES DE CONTROL Y COMBATE DE DERRAMES CONTAMINANTES. RES. N° 258/96.

Auditoría de la gestión ambiental llevada a cabo por la Prefectura Naval Argentina, en lo atinente a su responsabilidad en la operaciones de control y combate de derrames de contaminantes acaecidos en aguas jurisdiccionales argentinas, provenientes de buques o artefactos navales.

EXAMENES ESPECIALES SOBRE LA ESTRUCTURA, EVOLUCION Y APLICACIONES DE LA DEUDA PUBLICA

Se destacan los siguientes exámenes:

- ◆ 1-Relevamiento y Análisis del Stock de Deuda Pública Nacional al 30/6/95.
- ◆ 2-Estimación y Evaluación del Flujo Futuro de Fondos de los Títulos Públicos Emitidos en Moneda Extranjera al 30/6/95.
- ◆ 3-Informe sobre la Deuda Externa del Sector Privado (1991 - 1995).
- ◆ 4-Evaluación de las Operaciones de Recompra de Títulos Públicos realizadas entre el 13 de septiembre y el 15 de noviembre de 1995.
- ◆ 5-Relevamiento y Análisis del Stock de Deuda Pública Nacional al 31 de diciembre de 1995.
- ◆ 6-Análisis de la Operatoria y Gestión de Avals y Obligaciones de terceros con afectación al Tesoro Nacional, a partir de la vigencia de la Ley N° 23.659.
- ◆ 7-Estimación y Evaluación del Flujo Futuro de Fondos de los Títulos Públicos Emitidos en Moneda Extranjera al 31 de diciembre de 1995.
- ◆ 8-Análisis sobre el Financiamiento en Títulos Públicos y Letras en el Período 1/1/95 al 31/5/96.
- ◆ 9-Análisis del Destino de los Fondos de Financiamiento Multilateral.
- ◆ 10-Análisis del Destino de los Fondos de la Deuda Bilateral y Comercial al 31 de Diciembre de 1995.
- ◆ 11-Relevamiento y Análisis del Stock de Deuda Pública Nacional al 30 de Junio de 1996.
- ◆ 12-Estimación y Evaluación del Flujo de Fondos de Títulos Públicos emitidos en Moneda Extranjera al 30-06-96.

1-RELEVAMIENTO Y ANÁLISIS DEL STOCK DE DEUDA PÚBLICA NACIONAL. RES. 38/96.

-El informe detalla el stock de deuda al 30 de junio de 1995 y su comparación con los datos de Informes anteriores. Esto permite extraer algunas conclusiones de la razones de su evolución.

-El cuadro N° 1 muestra la evolución del stock de deuda, clasificado por tipo de acreedor.

Cuadro N° 1

EVOLUCION DEL STOCK DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL POR TIPO DE ACREEDOR				
COMPOSICION POR MONTOS				
	AL 30/06/94	Al 31/12/94	AL 31/03/95	Al 30/06/95
BIRF	4,075.10	4,110.54	4,662.61	4,935.23
BID	3,774.13	3,682.72	4,177.97	4,807.24
FMI	3,885.87	4,326.27	4,316.04	5,910.85
CLUB DE PARIS	7,741.06	8,707.97	8,822.34	8,669.91
BILATERAL	1,916.66	3,166.62	3,263.34	3,783.45
COMERCIAL	1,396.67	1,703.58	1,978.27	1,901.68
TITULOS EN MON.EXTR.	41,582.25	47,906.70	48,112.07	49,872.81
TITULOS EN PESOS	4,892.34	8,400.87	8,200.36	6,841.72
TOTAL	69,264.08	82,005.27	83,533.00	86,722.89

-El cuadro 2 detalla la variación de la composición del stock de deuda por tipo de acreedor, según la clasificación utilizada en el informe.

Cuadro N° 2

COMPOSICION PORCENTUAL				
	AL 30/06/94	AL 31/12/94	AL 31/03/95	AL 30/06/95
BIRF	5.88 %	5.01 %	5.58 %	5.69 %
BID	5.45 %	4.49 %	5.00 %	5.54 %
FMI	5.61 %	5.28 %	5.17 %	6.82 %
CLUB DE PARIS	11.18 %	10.62 %	10.56 %	10.01 %
BILATERAL	2.77 %	3.86 %	3.91 %	4.36 %
COMERCIAL	2.02 %	2.08 %	2.37 %	2.19 %
TITULOS EN MON. EXTR	60.03%	58.42 %	57.60 %	57.50 %
TITULOS EN \$	7.06 %	10.24 %	9.81 %	7.89 %
TOTAL	100.00%	100.00 %	100.00 %	100.00 %

-El cuadro N° 3 refleja la variación del stock de deuda durante el primer y segundo trimestre de 1995, expresado en millones de dólares estadounidenses y en sus porcentajes respectivos.

Cuadro N° 3

VARIACION DEL STOCK	DEL 31/12/94 AL 31/03/95		DEL 31/03/95 AL 30/06/95	
	Mill. U\$S	Porcentual	Mill. U\$S	Porcentual
BIRF	552.07	13.43%	272.62	5.52%
BID	495.25	13.45%	629.27	13.09%
FMI	-10.23	-0.24%	1,594.81	26.98%
CLUB DE PARIS	122.37	1.41%	-152.43	-1.85%
BILATERAL	82.61	2.61%	520.11	14.11%
COMERCIAL	21.05	1.24%	-76.59	9.31%
TITULOS EN MON. EXTR	205.37	0.43%	1,760.74	3.53%
TITULOS EN \$	-200.51	-2.39%	-1,358.64	-19.85%
TOTAL	1.267,98	1.55%	3,189.89	3.97%

-En el cuadro N° 4 se puede observar la profundidad promedio de la deuda, desagregada por tipo de acreedor.

Cuadro N° 4

	PLAZO EN MESES	PLAZO EN AÑOS
TITULOS	137	11 años y 5 meses
ORG. MULTILATERALES	93	7 años y 9 meses
CLUB DE PARIS Y OTROS BILATERALES	72	6 años
PROFUNDIDAD PROMEDIO	101	8 años y 5 meses

-La política de endeudamiento en títulos públicos se vio limitada por las condiciones del mercado local (escasez de ahorro interno) y por la reticencia de los capitales internacionales a invertir en algunas economías emergentes luego de la devaluación mexicana. A causa de ello, sólo se emitió un título: el Bono Argentina, compuesto de dos tramos, uno local y otro internacional, quedando pendiente la integración de U\$S 203,80 millones para el tercer trimestre de 1995, con lo que se totalizará U\$S 2.000 millones

-El stock de títulos públicos se mantuvo estable sufriendo un incremento de escasa incidencia en el monto total por efecto del rescate de U\$S 1.969,64 millones (Bonos de Consolidación de Regalías Hidrocarburiíferas y Bocón aplicados, estos últimos, a la moratoria impositiva).

-Se observa que el aumento del endeudamiento proviene de compromisos contraídos con los Organismos Internacionales (BID, BIRF, FMI). A su vez, los nuevos compromisos constituyen, en su mayor parte, préstamos de ajuste, contrarios a la programación de préstamos que, el marco de la política del Gobierno, ponía énfasis en los orientados a proyectos de desarrollo de las áreas sociales y/o de apoyo a las provincias (educación, salud y atención de las necesidades de los sectores más

carenciados); y por ende, de una gradual disminución de los préstamos de ajuste y, en menor medida, de los proyectos de inversión.

-Se ha estimado que la profundidad promedio de la deuda es de 8 años y 5 meses. Sin embargo, el mayor peso de los vencimientos se distribuye en el trienio 1997 / 2000, en el que se deberá afrontar el pago de U\$S 23.700 millones .

-Finalmente, los rasgos peculiares del endeudamiento del período bajo análisis, por su carácter de emergencia y provenir de organismos multilaterales presuponen un mayor nivel de condicionalidad de las políticas macroeconómicas, tanto en lo referido al cierre de la brecha externa como de la fiscal.

2-ESTIMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL FLUJO FUTURO DE FONDOS DE LOS TÍTULOS PÚBLICOS EMITIDOS EN MONEDA EXTRANJERA. RES. 49/96.

Análisis comparativo entre el flujo de fondos al 6/1/95 y al 30/6/95:

*Como consecuencia de la política de emisión de corto y mediano plazo, las obligaciones anuales hasta el 2000 han aumentado. Así, en los próximos cinco años (1996-2000) se cancelará deuda por U\$S 33.705,91 millones, equivalente a un pago anual promedio de U\$S 6.741,18 millones, que implica un incremento de 3,20 % en relación al flujo estimado al 6/1/95. Asimismo el valor anual máximo a pagar se desplazó desde 1999 -según la proyección al 6/1/95- al año 1997 de acuerdo a los nuevos cálculos. Este hecho se debe, en buena medida, a la emisión del Bono Argentina por U\$S 1.796 millones.

*Además de las variaciones que surgen de la política de endeudamiento, se registraron fluctuaciones de la tasa de interés internacional y los tipos de cambio que, por su propia naturaleza, se encuentran fuera del control de la autoridad económica.

*La devaluación del dólar estadounidense respecto de otras monedas en las que se emitieron títulos de deuda arrojó un incremento del flujo calculado al 6/1/95, de U\$S 302,25 millones sobre las amortizaciones y de U\$S 159,67 millones sobre los servicios respectivos.

*La caída de la tasa de interés impacta a servicios de los bonos a tasa variable -23,30 % del valor del flujo de deuda al 30/6/95- y su efecto se estima en un valor cercano a los U\$S 4.000 millones.

-El flujo total de deuda en títulos públicos emitidos en moneda extranjera ascendería a U\$S 74.608,63 millones.

-Aún cuando se incrementó el stock neto de deuda y se depreció el dólar, la baja de la tasa de interés internacional fue de una magnitud tal que absorbió los incrementos mencionados, en el primer párrafo de este título. Debe tenerse presente que el cálculo de los flujos abarca veintiocho períodos anuales, por lo cual los efectos de las variaciones de la tasa de interés impactan a toda la serie hasta el vencimiento final que ocurre en el año 2023.

-Los Bonos de Liquidez continúan concentrando los vencimientos en el corto-mediano plazo, es decir durante el lapso 1995-1999, y describen un pico de máxima en 1997. Los bonos de consolidación agrupan la mayor parte de los compromisos durante el período 1998-2002, con un valor máximo en el año 2000. A partir del 2003 los bonos del Plan Brady prácticamente monopolizan los vencimientos, en particular desde el año 2009.

-Con la emisión del Bono Argentina continuó aumentando la participación de los bonos a tasa de interés variable, que al momento abarcan al 63,51 % de la deuda vigente.

3-INFORME SOBRE LA DEUDA EXTERNA DEL SECTOR PRIVADO (1991 - 1995). RES. 88/96.

-La deuda externa privada con cotización, al 31 de julio de 1995 y pendiente de amortización asciende a U\$S 10.670,88 millones, medida en valores nominales, equivalentes a U\$S 10.322,55 millones, expresado en valores efectivos.

-A continuación se exponen los Cuadros 1, 2, y 3 que reflejan la clasificación del endeudamiento privado por año de emisión y por sector, así como también el flujo de fondos de las amortizaciones por año.

EMISIONES DE DEUDA CON COTIZACION EN VALOR NOMINAL

Cuadro N° 1

En millones de U\$S.

AÑO	VALOR NOMINAL	% SOBRE EL TOTAL
1987	195,00	1,83
1991	331,50	3,10
1992	941,45	8,82
1993	4.109,25	38,51
1994	3.415,54	32,01
1995	1.678,14	15,73
TOTAL	10.670,88	100,00

EMISIONES DE DEUDA CON COTIZACION EN VALOR NOMINAL, CLASIFICADA POR SECTOR DE ACTIVIDAD.

Cuadro N° 2

En millones de U\$S.

SECTOR	VALOR NOMINAL	% SOBRE EL TOTAL
Alimentos	216,00	2,02
Automotores	140,00	1,31
Bancos	3.253,76	30,50
Comercio	46,25	0,43
Comunicaciones	1.900,04	17,81
Construcciones	175,50	1,64
Energía	1.836,64	17,21
Holding	640,00	6,00
Metalúrgico	343,00	3,21

<i>Petrolero</i>	<i>1.411,85</i>	<i>13,23</i>
<i>Textil</i>	<i>252,34</i>	<i>2,37</i>
<i>Varios</i>	<i>455,50</i>	<i>4,27</i>
<i>TOTAL</i>	<i>10.670,88</i>	<i>100,00</i>

FLUJO ANUAL DE AMORTIZACIONES, VALORES EFECTIVOS

Cuadro N°3

AÑO	MILLONES DE U\$S	% SOBRE EL TOTAL
1995	1.272,57	12,33
1996	2.232,11	21,60
1997	1.362,31	13,20
1998	1.895,90	18,37
1999	1.102,36	10,68
2000	1.092,91	10,59
2001	74,07	0,72
2002	180,33	1,75
2003	460,00	4,46
2004	650,00	6,30
TOTAL	10.322,56	100,00

-La diferencia entre el valor total a amortizar y el del endeudamiento que surge del Cuadro N° 3 obedece a que los U\$S 10.670,88 millones corresponden al valor nominal de las emisiones, pero algunas cuentan con amortizaciones parciales.

PLAZO MEDIO DE LAS COLOCACIONES Y TASA DE INTERES PROMEDIO

Cuadro N°4

AÑO	PLAZO (en meses)	TASA DE INTERES (anual)
1991	63	8,73%
1992	52	9,04%
1993	64	7,45%
1994	60	8,93%
1995	35	9,65%

-Para cada año se calcularon los valores promedio de maduración y de tasa de interés de las emisiones. Se observa que las condiciones favorables del mercado internacional permitieron acceder a un financiamiento progresivamente más beneficioso en términos del costo del crédito. Estas condiciones comienzan a revertirse en 1994 y se agravan con la devaluación del peso mexicano en 1995.

4-EVALUACIÓN DE LAS OPERACIONES DE RECOMPRA DE TÍTULOS PÚBLICOS REALIZADAS ENTRE EL 13 DE SEPTIEMBRE Y EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1995. RES. 78/96.

IMPACTO DE LA RECOMPRA SOBRE EL FLUJO FUTURO DE FONDOS

-El efecto de la recompra en el período relevante, es decir el mediano plazo, es negativo en cuanto se refiere a los desembolsos de caja. En efecto, pese a que en los primeros cuatro años se genera un ahorro promedio anual de U\$S 304 millones, en el 2000 se incrementan los desembolsos por todo concepto en U\$S 1.274,73 millones. El

aumento de este último flujo está motivado por la amortización de las letras de mediano plazo.

-El efecto final sobre el flujo de deuda en títulos hasta el año 2023 es de un ahorro de U\$S 1259,11 millones, cifra algo inferior al valor de los flujos de las series de BIC que ascienden a U\$S 1.456 millones.

-Las magnitudes de bonos recomprados no fueron suficientes para mejorar los precios de la deuda argentina en moneda extranjera, de modo tal que indujeran a una caída sustancial de los rendimientos de los bonos en circulación. Más específicamente entre el 11 de septiembre y el 30 de noviembre de este año, la variación de los bonos Par argentinos fue de 6,91 %, mientras que para Brasil y México resultó ser de 5,68 % y 5,44 % respectivamente. Así, la caída de los rendimientos puede considerarse semejante para estos países con similares planes de renegociación de pasivos.

-También debe computarse que la recompra de los títulos no se financió con recursos genuinos provenientes del ahorro fiscal sino con nuevo endeudamiento; en esencia se trata de un cambio de portafolio cuyo efecto sobre la cuantificación del riesgo argentino es mínimo, al no reducir la fragilidad financiera externa del país.

-Como la cuestión más relevante aparece la reducción del período de maduración medio de la deuda (este efecto está dado por la recompra de títulos denominados en moneda extranjera), que en el presente contexto de la economía argentina, no hace sino agregar presión sobre el perfil de los vencimientos de mediano plazo. Al respecto puede observarse que la recompra de los títulos del plan Brady, con vencimiento en el año 2023, se financió con bonos cuyo vencimiento operará en el año 2000.

5-RELEVAMIENTO Y ANÁLISIS DEL STOCK DE DEUDA PÚBLICA NACIONAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995. RES. 116/96.

-El stock de la deuda pública al 31 de diciembre de 1995 asciende a U\$S 87.525,13 millones. Con relación al stock del 31 de diciembre de 1994 la deuda creció en U\$S 5.729,51 millones, equivalente al 7,00%. Comparado con el stock al 30 de junio de 1994 el aumento es de U\$S 14.303 millones (equivalente al 19,53%) perfilándose a partir de aquél, una mayor participación del endeudamiento proveniente de los Organismos Multilaterales (en particular del FMI).

CUADRO N°1
Deuda Pública - Stock trimestral - Evolución desde Junio de 1994.
(En millones de U\$S)

	AL 30/06/94	AL 31/12/94	AL 31/3/95	AL 30/6/95	AL 30/9/95	AL 31/12/95
BIRF	4.075,10	4.110,54	4.662,61	4.935,23	4.581,98	4.882,81
BID	3.774,13	3.682,72	4.177,97	4.807,24	4.697,65	4.817,42
FMI	3.885,87	4.326,27	4.316,04	5.910,85	5.951,69	6.119,72
FONPLATA	--	--	--	9,00	10,20	10,70
C.DE PARIS	7.741,06	8.707,97	8.822,33	8.669,91	8.321,16	8.038,29
BILATERAL	1.916,66	3.166,62	3.263,33	3.783,44	3.414,49	3.575,02
COMERCIAL	1.396,67	1.703,58	1.978,26	1.901,39	1.837,90	1.796,63
TITULOS	44.997,41	47.906,70	48.112,07	49.872,81	51.758,08	52.397,38
TITULOS \$	5.435,36	8.191,23	8.200,36	6.841,72	6.673,74	5.887,16
TOTAL	73.222,26	81.795,63	83.532,97	86.731,59	87.246,89	87.525,13

*NOTAS: 1-En todos los trimestres se dedujeron los BOCEP por valor de U\$S 209,64 millones.
2-La información al 30/06/94 fue tomada del Boletín Fiscal.
3-Las diferencias en las sumas se deben a razones de redondeo.*

CUADRO N°2
Composición porcentual de la Deuda
(en porcentajes respecto del total)

	AL 30/6/94	AL 31/12/94	AL 31/3/95	AL 30/6/95	AL 30/9/95	AL 31/12/95
BIRF	5,56%	5,03%	5,58%	5,69%	5,25%	5,58%
BID	5,16%	4,50%	5,00%	5,54%	5,38%	5,50%
FMI	5,30%	5,29%	5,17%	6,82%	6,82%	6,99%
FONPLATA	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%	0,01%	0,01%
C.DE PARIS	10,57%	10,65%	10,56%	10,00%	9,54%	9,19%
BILATERAL	2,61%	3,87%	3,91%	4,36%	3,91%	4,08%
COMERCIAL	1,91%	2,08%	2,37%	2,19%	2,11%	2,05%
TITULOS	61,46%	58,57%	57,59%	57,50%	59,33%	59,87%
TITULOS \$	7,43%	10,01%	9,82%	7,89%	7,65%	6,73%
TOTAL	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

-A fin de analizar las variaciones del stock de deuda durante el año 1995 se ha confeccionado el siguiente cuadro:

Cuadro N°3
Variación del Stock de Deuda - Año 1995
(en millones de U\$S)

	Títulos	Multilaterales	Club-Bilaterales	Totales
Saldo al 31/12/94	56.097,93	12.119,53	13.578,17	81.795,63
Saldo al 31/12/95	58.284,55	15.830,65	13.409,94	87.525,14
Aumento del stock	2.186,62	3.711,12	-168,23	5.729,51
Colocaciones	5.518,91	.-	.-	5.518,91
Ampliaciones	3.280,51	.-	.-	3.280,51
Rescates	5.184,05	.-	.-	5.184,05
Desembolsos	.-	5.105,86	1.328,70	6.434,56
Pago de Principal	2.698,49	1.228,87	1.203,80	5.131,16
Variación Neta	916,88	3.876,99	124,90	4.918,77
Ajuste Tipo de Cambio	.-	-176,57	-336,12	-512,69
Capitalización	1.269,74	.-	.-	1.269,74
Incorporados al listado	.-	10,70	42,92	53,62

-El aumento de la deuda proviene de un incremento neto de la misma (desembolsos menos amortización), ya que el ajuste del tipo de cambio tuvo signo negativo. La suba se observa en cada uno de los capítulos en que se encuentra clasificada la deuda (Títulos públicos, Multilaterales y Club de París y otros bilaterales).

-Se ha calculado la maduración del total de los compromisos a vencer:

Cuadro N°4
Maduración de la deuda (incluidos los títulos del Plan Brady)

	PLAZO EN MESES	PLAZO EN AÑOS
TITULOS	123	10 años y 3 meses
ORG. MULTILATERALES	91,8	7 años y 7 meses
CLUB DE PARIS Y OTROS BILATERALES	72	6 años
MADURACION PROMEDIO	96	8 años

Cuadro N°5
Maduración de la deuda (excluidos los títulos del Plan Brady)

	PLAZO EN MESES	PLAZO EN AÑOS
TITULOS	45	3 años y 9 meses
ORG. MULTILATERALES	91,8	7 años y 7 meses
CLUB DE PARIS Y OTROS BILATERALES	72	6 años
MADURACION PROMEDIO	70	5 años y 10 meses

-La política de endeudamiento del año 1995 no pudo mantenerse dentro de lo programado en el Presupuesto Nacional en el sentido de no incrementar el endeudamiento neto en el año; verificándose asimismo, un aumento de la presión de la deuda sobre los principales indicadores macroeconómicos, contraria a las previsiones presupuestarias, originada además por la caída de la actividad económica.

-Es de destacar el carácter de emergencia del endeudamiento del año y el hecho de que en su mayor parte provenga de Organismos Multilaterales. En efecto, los préstamos de BIRF y BID aprobados durante 1995 (U\$S 3.481 millones) superaron las cifras que se habían programado con los bancos en 1994; de ese total U\$S 2.500 millones se destinaron a financiar la privatización de la banca provincial y las consecuencias del cambio de cartera del sector privado (a través de la creación de los Fondos Fiduciarios para el Desarrollo Provincial y de Capitalización Bancaria, respectivamente). La urgencia para contar con dichos fondos originó la firma de un préstamo puente con el Banco de Pagos de Basilea (BIS) para prefinanciar los desembolsos de los préstamos destinados a los Fondos Fiduciarios.

-Se analizó la variación de la deuda con relación a la que experimentaron los principales agregados macroeconómicos, a través de los indicadores de aplicación corriente para medir la solvencia financiera de un país y por ende de utilidad para evaluar la posición respecto a otros países.

Cuadro N°6
Relación Deuda/PBI

AÑO	PBI	Variación	Deuda	Variación	Deuda/PBI
------------	------------	------------------	--------------	------------------	------------------

1994	279.400	-.-	82.005	-.-	29,35%
1995	273.784	-2,01%	87.525	6,73%	31,97%

Los datos del PBI están expresados en pesos corrientes para el año 1994.

Para el año 1995, se realizó una estimación sobre la base de un aumento de los precios implícitos del 2,5% y caída del PBI del 4,4% ya que no fueron suministrados datos oficiales.

Cuadro N°7
Relación Deuda/Exportaciones

Año	Exportaciones	Variación	Deuda *	Variación	Deuda/Exp.
1994	19.090	-.-	73.604,40	-.-	3,85
1995	20.893	9,44	81.638,00	10,91	3,90

* Se han deducido los títulos en pesos.

Cuadro N°8
Relación Servicios de la Deuda/PBI

Año	Intereses y Amortizaciones	Variación	PBI	Relación
1994*	7.249,70*	-.-	278.834*	2,60%
1995*	8.593,50*	18,53%	311.664*	2,75%
1995**	9.720,49	34,08%	273.784	3,55%

*Mensaje de la Ley N°24.447. En este caso, los datos de 1994 son las proyecciones realizadas por el gobierno al momento de elevar al Congreso de la Nación el Presupuesto de la Nación del año 1995.

** Los intereses y amortizaciones del año 1995 son los que surgen del presente informe. El PBI, está estimado sobre un aumento de los precios implícitos del 2,50% y una caída del PBI del 4,40%.

Cuadro N°9
Relación Servicios de la deuda/Recursos Tributarios

Año	Intereses	Var. %	Ingresos Tributarios	Var. %	Relación
1994 Proyect.	3.134,90	-.-	21.993,00	-.-	14,25%
1995 Presup.	3.633,20	15,90	23.836,40	8,38	15,24%
1995 Ejecut.	4.589,33	26,31	21.068,60	-4,30	21,78%

6-ANÁLISIS DE LA OPERATORIA Y GESTIÓN DE AVALES Y OBLIGACIONES DE TERCEROS CON AFECTACIÓN AL TESORO NACIONAL, A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA LEY N° 23.659. RES. 152/96.

-Las áreas correspondientes del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos -Secretaría de Hacienda-, no han podido suministrar información actualizada del estado de situación de todos y cada uno de los avales autorizados por esa Secretaría durante los años 1992, 1993 y 1994.

-De lo expresado precedentemente surge que, en principio, no habría un seguimiento centralizado de la totalidad de las operaciones avaladas que permitan conocer en tiempo y forma las condiciones en que se encuentra cada aval.

-De las tareas realizadas en el ámbito del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos -Secretaría de Hacienda- y en el Banco de la Nación Argentina, se concluye en la falta de información centralizada que permita conocer con precisión y en todo momento el estado de situación de los avales otorgados por la Secretaría de Hacienda, inclusive los prorrogados, refinanciados y ampliados, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.156 Títulos III a V-, cuestionamiento que se hace extensivo al Banco de la Nación Argentina como principal agente financiero de las operaciones avaladas, derivándose de ello falencias de control en el sistema de registración y seguimiento de la totalidad de avales autorizados.

-Se ha constatado, en relación a los casos en los que se cuenta con información completa, avales otorgados que no cumplen con las disposiciones de la Ley 24.156, lo que se ha señalado en las conclusiones de cada uno de las distintas etapas analizadas, que son los siguientes:

AVAL N°	OTORGADO A	MONTO	PRESTAMISTA
5/93	Gobierno de la Provincia de Córdoba (1)	U\$S 2.805.000	Banco de la Nación Argentina
38/93	Gendarmería Nacional	U\$S 4.859.270	Banco Societe Generale
49/93	Entidad Binacional Yacyretá (2)	U\$S 23.717.943	(Se desconoce)
51/93	Entidad Binacional Yacyretá (3)	\$ 9.835.863	(Se desconoce)
18/94	Municipalidad de San Francisco (Pcia. Córdoba) (4)	U\$S 450.000	Banco de la Nación Argentina

1) *Corresponde a realización de la obra: “Ampliación de la red de desagües cloacales y construcciones de dos estaciones elevadoras -Sector I”.*

2) *Corresponde al contrato Y-E9 “Diseño, Fabricación, Transporte, Montaje y Puesta en Servicio de los Transformadores Principales del Proyecto Yacyretá.*

3) *Corresponde al contrato YE-10/12 “Diseño, Fabricación, Transporte, Montaje y Puesta en Operación Comercial de los Equipamientos para las Barras Aisladas (Modalidad 1) del Proyecto Yacyretá.*

4) *Idem (1).*

7-ESTIMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL FLUJO FUTURO DE FONDOS DE LOS TÍTULOS PÚBLICOS EMITIDOS EN MONEDA EXTRANJERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995. RES. 196/96.

-El flujo total de deuda en títulos públicos emitidos en moneda extranjera para el período ascendería a U\$S 73.786,15 millones. El 49,25 % (U\$S 36.337,56 millones) corresponde a los servicios y el 50,75 % (U\$S 37.448,59 millones) a las amortizaciones. Las obligaciones a tasa variable representan el 58, 55 % de los flujos totales (U\$S 43.201,50 millones) y las de tasa fija el 41,45 % (U\$S 30.548,65 millones).

-La participación de los servicios de los bonos de tasa variable en las erogaciones por todo concepto alcanzaría al 18,67 % (U\$S 13.772,94 millones) y es la que se vería afectada por cualquier movimiento de la tasa de interés. Un alza del 1 % de dicha variable implicaría un crecimiento de los flujos de la deuda próxima a U\$S 2.000 millones.

-Como consecuencia de la política de emisión de corto y mediano plazo, las obligaciones anuales hasta el 2002 han aumentado. Así, en los próximos siete años (1996-2002) se cancelaría deuda por U\$S 47.136,01 millones, equivalente a un pago anual promedio de U\$S 6.733,72 millones, lo cual implica un incremento de 9,92 % en relación al flujo estimado al 30-6-95. Si se considera el período comprendido entre el año presente y el 2000, el efecto de la concentración se acentúa, ya que el pago promedio anual sería de U\$S 7.463,77 millones. Asimismo, el valor anual máximo a pagar, de U\$S 7.906 millones. ocurre en los años 1997 y 2000, mientras que en el informe anterior se daba en el año 1997 con U\$S 8.145,44 millones.

-Aún cuando se incrementó el stock neto de deuda en U\$S 3729,16 millones, la caída de la tasa de interés internacional fue de una magnitud tal que absorbió gran parte de los incrementos mencionados. Debe tenerse presente que el cálculo de los flujos abarca veintiocho períodos anuales, por lo cual los efectos de las variaciones de la tasa de interés impactan toda la serie hasta el vencimiento final que ocurre en el año 2023.

-Cabe agregar que, en 1995, la relación Servicios de la Deuda Externa en Títulos Públicos / Exportaciones fue 24,65 % mientras que el ratio Servicios de la Deuda Externa en Títulos Públicos / Recaudación Impositiva alcanzó al 24,45 %.

Flujo proyectados (en millones de U\$S)

<i>FLUJO</i>	<i>1995</i>	<i>1996</i>	<i>1997</i>	<i>Variación Acumulada</i>
<i>Servicio de la Deuda</i>	<i>5.151,61</i>	<i>6.526,89</i>	<i>7.906,75</i>	<i>53,48 %</i>
<i>Exportaciones</i>	<i>20.896,00</i>	<i>26.474,42</i>	<i>32.071,42</i>	<i>53,48 %</i>
<i>Recaudación impositiva</i>	<i>21.068,60</i>	<i>26.693,10</i>	<i>32.336,33</i>	<i>53,48 %</i>

8-ANÁLISIS SOBRE EL FINANCIAMIENTO EN TÍTULOS PÚBLICOS Y LETRAS EN EL PERÍODO 1/1/95 AL 31/5/96. RES. 248/96.

-El período de análisis que abarca este informe contiene dos etapas diferenciadas en lo referente a las condiciones macroeconómicas en las cuales se llevaron a cabo las políticas de financiamiento y que se reflejan en los volúmenes y costo de dicho financiamiento.

-Durante la primera etapa la desconfianza de los inversores internacionales limitó la disponibilidad de ahorro externo voluntario, debiéndose recurrir a fuentes de fondos hasta entonces poco utilizados, fundamentalmente a la emisión de Letras del Tesoro y a la colocación de un bono para el apoyo del sector financiero, integrado conjuntamente por los organismos multilaterales de crédito y un consorcio de bancos locales.

-A su vez, la caída de la recaudación redujo el financiamiento genuino y condujo al incumplimiento de las pautas presupuestarias del ejercicio fiscal 1995, por lo que debió apelarse a un incremento del uso del crédito público y del financiamiento de corto plazo. Como resultado, el stock de la deuda en títulos públicos emitidos en moneda extranjera pasó de U\$S 47.906,71 millones (al 31 de diciembre de 1994) a U\$S 52.397,38 millones (al 31 de diciembre de 1995), que significa un aumento de U\$S 4.490,67 millones (9,37 %); la emisión de letras del Tesoro alcanzó un valor nominal de \$ 4.208,52.

-Durante la segunda etapa del análisis, que corresponde al ejercicio fiscal 1996, las condiciones del mercado internacional de capitales mejoraron, permitiendo que se accediera a un financiamiento semejante -tanto en volúmenes como en costos- al existente en el período previo a la devaluación mexicana. De este modo, el endeudamiento de mediano e incluso de largo plazo a través de la emisión de letras externas, se volvió a consolidar como una opción viable de financiamiento. Aún así, se continuó con la utilización intensiva de las emisiones de corto plazo, aprovechando los altos niveles de liquidez del mercado doméstico. El incremento del stock de títulos en moneda extranjera fue de U\$S 3.260,67 millones (6,22 %) y la colocación de letras del Tesoro llegó a un monto nominal de \$ 3.338,84 millones, durante los cinco primeros meses del año.

-Las metas presupuestarias en la ley 24.624, en materia de financiamiento externo en títulos ya se superaron.

-Como consecuencia de las nuevas emisiones y ampliaciones ocurridas entre el 1° de enero de 1995 y el 31 de mayo de 1996, la maduración del stock de deuda en títulos públicos emitidos en moneda extranjera es de 123 meses y opera en agosto del 2006.

-En relación al flujo de compromisos futuros, aumentaría en U\$S 9.310,26 millones respecto a los resultados obtenidos al 31 de diciembre de 1995.

9-ANÁLISIS DEL DESTINO DE LOS FONDOS DE FINANCIAMIENTO MULTILATERAL. RES. 249/96.

-Cerca de la mitad de la deuda multilateral (47,41%) corresponde a la finalidad y función Deuda Pública-Intereses y Gastos. Le sigue en orden de importancia la finalidad Servicios Económicos con el 23,82 % de la deuda y, dentro

de ella, la función Energía Combustible y Minería explica el 12,46 % de la deuda con los organismos internacionales de crédito. A su vez, la finalidad Administración Gubernamental representa el 20,56 % de dicha deuda, y su finalidad Control de la Gestión Pública absorbió el 19,35 % de la deuda.

-En la clasificación por destino de aplicación, el 74,36 % de la deuda financió el Ajuste del Sector Público; el 13,93 % se invirtió en Infraestructura; el 9,11 % en Estudios y Equipamiento, y el 2,6 % en líneas de crédito para el sector privado.

-Al cruzar ambas clasificaciones -por finalidad y por aplicación- de la deuda multilateral total, se destaca la elevada proporción que absorbe la finalidad Deuda Pública-Intereses y Gastos en el destino Ajuste del Sector Público. En el siguiente cuadro se observa que el 63,76 % (U\$S 7.506,04 millones) de la deuda destinada a financiar el ajuste del sector público (U\$S 11.772,22 millones), encuadra en la finalidad Deuda Pública-Intereses y Gastos. En dicha finalidad se incluyen préstamos asignados a la renegociación de la deuda externa en 1992 y al sostenimiento del nivel de reservas internacionales requerido por el plan de convertibilidad.

Clasificación cruzada por finalidad y por aplicación (en porcentajes).

FINALIDADES	INFRAES- TRUCTURA	ESTUDIOS Y EQUIPAM.	AJUSTE SEC. PUBLICO	LINEAS DE CREDITO
ADMINIST.GUBERNAMEN.	7,25	7,32	25,39	0,00
SERVICIOS SOCIALES	24,25	28,96	2,86	2,35
SERVICIOS ECONOMICOS	68,50	63,72	7,99	97,65
DEUDA PUB-INT. Y GASTOS	0,00	0,00	63,76	0,00
TOTAL	100,00	100,00	100,00	100,00

-El resto de la deuda destinada a financiar el ajuste del sector público se distribuyó por finalidades de la siguiente forma:

*La finalidad Administración Gubernamental, en la que se incluyeron los préstamos con los que se financió la privatización de las empresas estatales, la implementación de los correspondientes marcos reguladores y la privatización de los bancos provinciales, explica el 25,39 % (US\$ 2.988,89 millones). Por su parte, Servicios Sociales y Servicios Económicos representan el 2,86 % y 7,99 % respectivamente.

*Con respecto a los destinos infraestructura y estudios y equipamiento, los préstamos de BIRF y BID en conjunto responden por más del 99 % del monto de deuda en ambos rubros según se ve en el próximo cuadro.

Deuda por organismo y destino (en porcentajes).

ORGANISMO	DEUDA AL 31/12/95	INFRAES- TRUCTU- RA	ESTUDIOS Y EQUIPA- MIENTO	AJUSTE SECTOR PUBLICO	LINEAS DE CREDIT O
BIRF	30,84	32,88	47,95	28,27	33,45
BID	30,43	66,73	51,90	19,75	66,55
FONPLATA	0,07	0,39	0,15	0,00	0,00
FMI	38,66	0,00	0,00	51,98	0,00
TOTAL	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

-No obstante, cabe consignar que al analizar la deuda con cada organismo por separado, tanto para el BIRF como para el BID la mayor proporción de financiamiento se otorgó al ajuste del sector público: 68,15 % y 48,26 % respectivamente, según surge del cuadro anterior. En el caso del FMI, el 100 % de la deuda es ajuste del sector público.

-A modo de conclusión corresponde destacar la importante proporción de la deuda multilateral que financió el ajuste del sector público, tanto en lo que hace a la renegociación de la deuda en 1992, como a la reforma de la gestión estatal y el mantenimiento del nivel de reservas requerido por el plan de convertibilidad. Es indiscutible el respaldo financiero otorgado por los organismos multilaterales al programa económico vigente.

10-ANÁLISIS DEL DESTINO DE LOS FONDOS DE LA DEUDA BILATERAL Y COMERCIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995. RES. 250/96.

DEUDA SEGUN FINALIDAD - FUNCION

-Para la clasificación de la deuda por finalidad - función se ha seguido el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional, observándose que la mayor parte del endeudamiento corresponde a Servicios Económicos (producción de bienes y servicios) y a Administración Gubernamental.

-Clasificación de la deuda bilateral y comercial, y saldo de la deuda, según finalidad - función.

FINALIDAD	MONTO (en mill. de U\$S)	%
SERVICIOS ECONOMICOS	2.585,30	52,48
<i>Energía Combustibles y Minería</i>	2.396,52	92,70
<i>Transporte</i>	170,26	6,59
<i>Agricultura</i>	10,67	0,41
<i>Comunicaciones</i>	7,85	0,30
SERVICIOS SOCIALES	36,54	0,74
<i>Educación y Cultura</i>	34,39	94,12
<i>Vivienda</i>	2,15	5,88
SERVICIOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD	195,27	3,96
<i>Defensa</i>	104,16	53,34
<i>Seguridad Interior</i>	91,11	46,66
ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	2.080,53	42,23
<i>Control de la Gestión Pública</i>	1.943,00	93,39
<i>Dirección Superior Ejecutiva</i>	137,53	6,61
SECTOR PRIVADO	29,25	0,59
TOTAL	4.926,89	100,00

NOTA: en la columna de porcentajes, las cifras en negrita indican los totales de cada grupo de servicios, mientras que las otras refieren a la composición interna de cada área.

11-RELEVAMIENTO Y ANÁLISIS DEL STOCK DE DEUDA PÚBLICA NACIONAL AL 30 DE JUNIO DE 1996. RES. 267/96.

-El stock de deuda pública al 30 de junio de 1996 asciende a U\$S 90.471,80 millones con un aumento respecto al 31 de diciembre de 1995 de U\$S 2.958,57 millones equivalente al 3,27 %.

-Durante el primer semestre el aumento bruto de la deuda pública fue de U\$S 3.857,54 millones; al ajustar este incremento por la variación cambiaria, las capitalizaciones, incorporación de préstamos y la diferencia de saldos de operaciones de la deuda bilateral, se arriba a la variación final de U\$S 2.958,57 millones.

-Asimismo, el aumento de la deuda en el semestre se explica, principalmente, por la incidencia del incremento de la deuda en títulos (U\$S 5.089 millones entre emisiones y ampliaciones). El resultado es un incremento de los mismos en la composición del stock que llega a concentrar el 68,84 % de las obligaciones (al 31 de Diciembre de 1995 los títulos participaban con el 66,60 %).

-Las colocaciones de deuda voluntaria se desarrollaron dentro de dos programas previstos en el Presupuesto para el presente ejercicio fiscal: Euronotas y el Programa registrado ante la Securities and Exchange Commission de Estados Unidos. Como sucediera en el año 1995, la emisión de títulos continúa desarrollándose en un marco de diversificación de monedas.

-El monto total colocado durante el primer semestre asciende a U\$S 6.779,12 millones (U\$S 5.678,52 millones por colocación y ampliación de títulos y U\$S 1.100,60 millones corresponde a desembolsos de organismos), de los cuales U\$S 2.852,38 millones fueron utilizados para amortizar obligaciones y U\$S 69,20 millones para rescatar deuda.

-Del total de las ampliaciones de títulos, U\$S 618,63 millones provienen de los bonos de consolidación y U\$S 86 millones de las series Bonex.

-Por otra parte, los bonos a tasa fija fueron los que exhibieron mayor crecimiento durante el primer semestre del año. Actualmente alcanzan una participación del 39, 85% de la deuda en títulos. Este comportamiento se explica por la política de emisión de letras a mediano plazo que, habitualmente, se emiten a tasa fija y con amortización bullet.

-En cuanto a la estructura de la deuda en títulos por finalidad, continúan ganando participación los bonos de liquidez sobre las restantes categorías.

-El resto de los capítulos en que se divide la deuda disminuyó su stock, a excepción del FMI y la deuda bilateral; en el primer caso ello se debió a los desembolsos del Acuerdo de facilidades Ampliadas y el primer tramo del Stand By de 1996.

-Las amortizaciones del período (U\$S 2.852,38 millones) representan el 45% de las provisiones presupuestarias y el endeudamiento el 85 %. El aumento bruto del período asciende a \$ 3.857,54 millones, que se explica, en parte, por los resultados fiscales ya que los servicios de la deuda debieron ser atendidos con nuevo endeudamiento.

-La maduración promedio de la deuda, incluidos los títulos del plan Brady, es de 7 años y 6 meses y de 5 años y 7 meses sin dichos títulos.

12-ESTIMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL FLUJO DE FONDOS DE TÍTULOS PÚBLICOS EMITIDOS EN MONEDA EXTRANJERA AL 30-06-96. RES. 268/96.

-El flujo total de deuda en títulos públicos emitidos en moneda extranjera para el período ascendería a U\$S 81.604,50 millones. El 50,04 % (U\$S 40.833,45 millones) correspondería a los intereses y el 49, 96% (U\$S 40.771,05 millones) a las amortizaciones. Las obligaciones de tasa variable representarían el 53,23 % de los

flujos totales (U\$S 43.439,21 millones) y las de tasa fija ascenderían al 46,77 % (U\$S 38.165,30 millones).

-La participación de los intereses de los bonos de tasa variable en las erogaciones por todo concepto alcanzaría al 18,70 % (U\$S 15.259,44 millones) y es la que se vería afectada por cualquier movimiento de la tasa de interés. Un alza del 1% de dicha variable implicaría un crecimiento de los flujos de la deuda próximo a U\$S 2.000 millones.

-Como consecuencia de la política de emisión de corto y mediano plazo, las obligaciones anuales hasta el 2001 han aumentado. Así, en los próximos cinco años (1997-2001) se cancelaría deuda por U\$S 41.582,77 millones, equivalente a un pago anual promedio de U\$S 8.316,55 millones. Asimismo, el valor anual máximo a pagar, ocurre en el año 1999 y supera los U\$S 9.000 millones; por su parte, en los ejercicios 1997 y 2000 deberían cancelarse pasivos próximos a los U\$S 8.500 millones.

-El alza de la tasa de interés fue de magnitud tal que compensó el efecto de la revaluación del dólar. A raíz del primer efecto el incremento de los flujos sería de U\$S 2.128, 48 millones, mientras que la caída por el segundo alcanzaría a U\$S 429,82 millones.

AUDITORIAS DE GESTION DE PROGRAMAS FINANCIADOS POR ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CREDITO

Se examinó la gestión de los Programas que se detallan a continuación:

- ◆ **Programa Materno Infantil y Nutrición -PROMIN-** Préstamo N° 3643-BIRF.
- ◆ **Programa Nacional de Agua Potable y Alcantarillado Cloacal (PRONAPAC)** - Préstamos N° 3281 - AR- BIRF y N° 621-OC y N° 855/SF- BID.
- ◆ **Programa de Corredores Viales Nacionales** - Préstamo N° 795/OC-AR/BID.
- ◆ **Sexto Proyecto Sectorial de Mantenimiento y Rehabilitación de Carreteras** - Préstamo N° 3611/AR - BIRF.

Los principales resultados de las tareas realizadas se exponen a continuación:

1-AUDITORÍA DE GESTIÓN DEL PROGRAMA MATERNO INFANTIL Y NUTRICIÓN (PROMIN) - PRÉSTAMO N° 3643 - BIRF. RESOLUCIÓN N° 101-AGN (EXAMEN DEL PROGRAMA DESDE SU PUESTA EN MARCHA HASTA EL 30-6-95).

-Se estima que se han depositado en el Programa expectativas que superan sus posibilidades. Sin embargo constituye una vía para la demostración de las instrumentaciones de servicios local-comunitarios de las cuales podrán extraerse importantes experiencias para su extensión en el futuro.

-Su ejecución se ha demorado, y aún se demora, esencialmente por circunstancias de orden político-institucional, que han involucrado a todos los niveles intervinientes. Sólo recientemente se han superado la mayor parte de las dificultades de orden internacional, nacional y en las provincias, aunque aún algunas ni siquiera han suscrito el convenio base inicial.

-Es necesario revisar algunos problemas de diseño e implementación con el fin de aumentar su eficacia. Es necesario su seguimiento para apuntalar un proceso de gestión que aparece como activamente involucrado en la obtención de niveles de excelencia.

-Es preciso sistematizar un registro dinámico de población permanente y completo en relación por cada centro de salud (área programática) y producir indicadores de cobertura sobre casos del registro, se les haya atendido o no.

-Se sugiere sistematizar la obtención de información en los efectores en función de su aplicación operacional y la correspondiente evaluación-auditoría institucional permanente.

-Se recomienda agilizar la instrumentación, para la contrapartida nacional, de un sistema presupuestario con la desagregación correspondiente a fin de acotar las incertidumbres existentes a la fecha.

-Asimismo se recomienda la programación y comunicación a las provincias de las partidas que éstas deben aportar en forma creciente, conforme se va desarrollando la ejecución del crédito, con el fin de evitar posibles retrasos futuros imputables a los presupuestos provinciales y/o municipales.

2-AUDITORÍA DE GESTIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CLOACAL (PRONAPAC) - PRÉSTAMOS N° 3281 - AR- BIRF Y N° 621- OC Y N° 855/SF- BID RESOLUCIÓN N° 140 -AGN (EXAMEN DEL PROGRAMA DESDE SU PUESTA EN MARCHA AL 30 DE JUNIO DE 1995).

-Los créditos de los citados organismos internacionales destinados a este Programa ascienden a u\$s 200 millones, mientras que la contrapartida local alcanza los u\$s 50 millones. Esto significa que el PRONAPAC cuenta con un 80% de financiamiento externo y un 20% de financiamiento a través de recursos locales.

-La selección de los potenciales beneficiarios del Programa se realizó con posterioridad al otorgamiento de los créditos destinados a su financiamiento. Esto originó demoras en su ejecución y recién a principios del año 1993 se tomó la iniciativa de oferta, selección y asesoramiento a los potenciales entes subprestatarios.

-Desde el mes de octubre de 1991 y hasta el mes de marzo de 1993 se pudo comprobar la inacción por parte del CoFAPyS (Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento) en la ejecución del Programa, lo cual se refleja en la no asignación de subpréstamos a los potenciales beneficiarios del mismo. Asimismo, se pudo verificar en el ejercicio 1992 la infracción a las cláusulas contractuales de los préstamos internacionales, al utilizarse u\$s 1.000.000- para el pago de sueldos del Organismo que fueron reintegrados en el año 1993.

-Existe un importante atraso en la ejecución del Programa. Los desembolsos de los organismos internacionales de crédito que, según el Plan de Acción original, deberían haber representado al 30 de junio de 1995 el 36% del total sólo alcanzaron el 15% del total a la misma fecha. Por su parte, las liquidaciones a los subprestatarios solamente representaron el 15,3% del monto previsto alcanzar al 30 de junio de 1995.

-Se ha verificado la existencia de saldos inmovilizados de significación. Estos alcanzaban al 30 de junio de 1995 a u\$s 19.600.000- de los cuales u\$s 15.800.000- no se encontraban depositados en las cuentas del Programa sino a disposición de la Tesorería General de la Nación.

-De los balances de los años 1992, 1993 y 1994 surge que el CoFAPyS ha pagado en concepto de comisiones de compromiso, intereses, fondo de inspección y vigilancia y gastos administrativos u\$s 4.070.000- habiendo recuperado de parte de los subprestatarios u\$s 660.000-, lo que representa sólo el 15,6%.

-Se han observado en algunas de las obras financiadas por este Programa impactos ambientales negativos, como así también la inexistencia de estudios sobre impacto ambiental previos a la iniciación de las obras.

-Dados los importantes atrasos acumulados en la ejecución del Programa, el cumplimiento del cronograma correspondiente al Plan Acción original resulta de difícil concreción. La Unidad Ejecutora del Programa ha propuesto un nuevo Plan de Acción a fin de adecuarse a la realidad actual de desarrollo del programa.

-Se recomienda modificar la estructura actual del CoFAPyS y de la UEP, a los efectos de adaptarlas a las necesidades de mayor eficiencia y dinamismo en la ejecución del PRONAPAC.

-Evitar la utilización de recursos del Programa a fines ajenos al mismo, como ha sucedido en el ejercicio 1992.

-De la tarea realizada resultó que durante el año 1995 la Tesorería General de la Nación ha afectado fondos provenientes de los organismos internacionales de crédito. Al 30 de junio de 1995, según surge del Estado de Origen y Aplicación de Fondos, se hallaban a disposición de la Tesorería General de la Nación u\$s 9.843.695,96 correspondientes al Préstamo N° 621-OC-BID y u\$s 6.000.000 desembolsados a través del Préstamo N° 855-SF-BID.

-En consecuencia, se ha constatado un hecho no habitual en Convenios de Préstamos de estas características. Como es sabido, tanto el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), incluyen entre las cláusulas contractuales de los préstamos que otorgan a los países miembros el requisito de apertura de una Cuenta Especial a través de la cual se efectúan todos los movimientos de fondos del proyecto financiado.

-Esta condición tiene por objeto la precisa identificación del origen y destino de los recursos desembolsados por los citados organismos internacionales de crédito, evitándose así su aplicación a usos ajenos a la finalidad original del Préstamo.

La situación descripta derivó en la realización de un "Informe Especial sobre Solicitudes de Incremento de Anticipos de Fondos de Proyectos Financiados por Organismos Internacionales de Crédito y su afectación a Cuentas de la Tesorería General de la Nación" que se aprobó en sesión de Colegio de Auditores el 10/12/96.

Este trabajo tuvo como objetivo determinar la posible repetición de la afectación de fondos provenientes de organismos internacionales de crédito, por parte de la Tesorería General de la Nación, en otros convenios de préstamo durante el ejercicio 1995. Se procedió a efectuar el respectivo relevamiento simultáneamente en todos los proyectos cuyas auditorías financieras correspondientes al ejercicio 1995 se encontraban en curso.

En tal sentido se efectuaron observaciones en los siguientes programas:

**Programa de Desarrollo Institucional Ambiental. Préstamo N° 907/SF.*

**Programa de Modernización Tecnológica. Préstamo N° 802/OC.*

**Programa de Modernización de los Servicios Agropecuarios. Préstamo N° 618/OC.*

**Programa de Reconversión Productiva. Préstamos N° 816/OC y N°925/SF.*

**Corredores Viales. Préstamo N° 795/OC.*

El informe arrojó las siguientes conclusiones:

1-La situación expuesta constituye un desvío de fondos -al menos transitorio- de los fines específicos de las operaciones de crédito público analizadas.

2-Al desviarse fondos de las cuentas de los proyectos se presenta la posibilidad de alterar, en el caso que fuera necesario un mayor flujo monetario, el normal desenvolvimiento de los proyectos, pudiendo en consecuencia producirse retrasos innecesarios en la ejecución de los mismos. Si bien el Banco tuvo conocimiento de los

hechos, y tácitamente los consiente, se incurre en incumplimiento con los compromisos contractuales asumidos a la firma de cada convenio de préstamo, tanto en el aspecto temporal (plazos para justificar las erogaciones), como en el aspecto de admisibilidad de las erogaciones (la de cubrir gastos elegibles para el Banco).

3-Se originan incumplimientos de las normas contractuales en cuanto a que todo anticipo de fondos debe ser solicitado ante una necesidad justificada para cubrir gastos relacionados con la ejecución de cada Proyecto que sean financiables con tales recursos, de acuerdo con las disposiciones de cada contrato.

4-Los actos comentados incrementan el costo financiero de los proyectos en concepto de un mayor cargo por intereses. Sin embargo, y sin perjuicio de lo expuesto en puntos precedentes, desde el punto de vista fiscal, si la Tesorería General de la Nación hubiera recurrido a otras operaciones de crédito público en el mercado de capitales para cubrir sus necesidades, es factible considerar que el costo financiero hubiera sido superior, dada la menor tasa de interés de este tipo de préstamos de los organismos internacionales de crédito.

-El Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos deberá instruir las actuaciones correspondientes dirigidas a la aclaración y justificación de los desvíos señalados y las correspondientes responsabilidades.

3-AUDITORÍA DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DE CORREDORES VIALES NACIONALES - PRÉSTAMO N° 795/OC-AR/BID. RESOLUCIÓN N° 183-AGN (EXAMEN DEL PROGRAMA DESDE SU PUESTA EN MARCHA AL 31-12-95).

-Los créditos de los Organismos Internacionales destinados a este Programa ascienden a U\$s 451.400.000, mientras que la contrapartida local alcanza a U\$s 266.600.000, lo que hacen un total de U\$s 718.000.000. Esto significa que el Programa de Corredores Viales cuenta con un 63% de financiamiento externo y un 37 % de financiamiento a través de recursos locales. El Estado Nacional es el garante de los créditos internacionales destinados al Programa.

-Tomando como referencia el Plan de Acción Original, se verifica que la ejecución del Programa al 31 de diciembre de 1995 alcanzó solamente el 59,5 % , por lo tanto el atraso fue del 40,50 % respecto de las metas preestablecidas.

-Los atrasos totales de ejecución fueron motivados por los excesivos tiempos insumidos por: el cumplimiento de las condiciones previas al primer desembolso, la ejecución de proyectos y armado de pliegos licitatorios, las modificaciones de obras, las paralizaciones de obras por causas imputables a los contratistas con sus trámites de rescisión y recontratación, y las demoras en general en los circuitos administrativos de la Dirección Nacional de Vialidad -DNV- (Unidad Ejecutora del Programa).

-La DNV solicitó desembolsos excesivos que en los plazos contractuales no pudo justificar, por lo cual debió devolverlos al Banco.

-Se verificó que, en marzo de 1995 se cursó la Solicitud de Anticipos de Fondos N° 3 por U\$s 56 millones, de los cuales U\$s 26 millones fueron devueltos al BID antes del 30 de septiembre de 1995 y que al 31 de diciembre de 1995, un monto de U\$s 22.500.000 desembolsado por el BID no se encontraba depositado en la cuenta del Programa, sino en la del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

-Debe señalarse la generación de carga financiera de los importes desembolsados por el BID tanto de aquellos que fueron devueltos como los que permanecen depositados en cuentas ajenas al Programa, como así también el incumplimiento de cláusulas contractuales que tales hechos involucran.

-La DNV como Unidad Ejecutora del Proyecto deberá implementar las medidas necesarias con el fin de disminuir todos los tiempos que medien entre los estudios de prefactibilidad de los proyectos y los inicios efectivos de las obras. Igual objetivo deberá alcanzarse en los casos de modificaciones técnicas y económicas de obras celebrados o a celebrar, o rescisiones por causas imputables a los contratistas, a fin de perseguir una gestión eficaz y eficiente.

-Se debe evitar la utilización de recursos del Programa para fines ajenos al mismo, como ha sucedido en el ejercicio 1995, constituyendo apartamientos a las cláusulas contractuales del Convenio de Préstamo, generando mayores costos por cargos financieros injustificables.

4-AUDITORÍA DE GESTIÓN DEL SEXTO PROYECTO SECTORIAL DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CARRETERAS - PRÉSTAMO N° 3611/AR-BIRF. RESOLUCIÓN N° 242-AGN (EXAMEN DEL PROYECTO DESDE SU PUESTA EN MARCHA AL 31-12-95).

-El crédito del BIRF a este Programa asciende a u\$s 340.000.000, mientras que la contrapartida local alcanza a u\$s 416.000.000, lo que hace un total de u\$s 756.000.000. Esto significa que el Programa cuenta con un 45% de financiamiento externo y un 55% de financiamiento a través de recursos locales. El Estado Nacional es el garante de los créditos internacionales destinados al Programa.

-Tomando como referencia el Plan de Acción Original, se verifica un importante atraso en la ejecución del Programa al 31 de diciembre de 1995. La ejecución a esta fecha representó un 32,74% respecto al total esperado.

-El atraso en la ejecución del programa se debió a la carencia en forma oportuna de los fondos para la contrapartida nacional, además de los problemas para el cumplimiento de las condiciones previas al primer desembolso, la ejecución de proyectos y armado de pliego licitatorios, los procesos de licitaciones y contrataciones, las modificaciones de obras, la paralización de obras por causas imputables a contratistas, rescisión de contratos, demoras en los circuitos administrativos de la Dirección Nacional de Vialidad (Unidad Ejecutora de Programa).

-Se ha solicitado el máximo de anticipos que permite el Préstamo, que ascienden a u\$s 25.000.000,00; al ser la necesidad financiera aproximada máxima mensual de u\$s 8.000.000,00, queda inmovilizada la diferencia, por la cual se abonan intereses. Se verificó que al 31 de diciembre de 1995 la existencia de fondos inmovilizados en la cuenta bancaria ascendían a u\$s 19.146.306,26.

-La DNV como Unidad Ejecutora del Proyecto deberá implementar las medidas necesarias con el fin de disminuir todos los tiempos que medien entre los estudios de prefactibilidad de los proyectos y los inicios efectivos de las obras. Del mismo modo, en los casos de modificaciones técnicas y económicas de obras celebrados o a celebrar, o rescisiones por causas imputables a los contratistas.

-En los casos que no se cumplieran cabalmente las cláusulas contractuales sin causas justificables en contrataciones de consultoría, la U.C.P. deberá arbitrar los

medios necesarios para rescindir las mismas, y reemplazarlas toda vez que sea necesario, sin perjuicio de las medidas administrativas que estime corresponder.

AUDITORIAS FINANCIERAS DE CONVENIOS DE PRESTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CREDITO***Puntos críticos de administración financiera detectados en los distintos proyectos***

A partir de la realización de auditorías a los estados financieros de diversos proyectos financiados por organismos internacionales de crédito, tales como el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- o el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-, se expone seguidamente una reseña de las observaciones más significativas y que con mayor frecuencia se formulan en ocasión de realizarse los respectivos exámenes.

1-Generales***1.1.Inexistencia de Manuales de Funciones y Procedimientos***

Los proyectos no cuentan con manuales de funciones y procedimientos que orienten y delimiten (de corresponder) las tareas y responsabilidades de cada uno de los sectores y personas que integran el proyecto .

Al carecerse de un manual de funciones y procedimientos se diluyen las obligaciones y responsabilidades de cada sector y/o personas que integran los proyectos (proyectos, ATN, PPF, etc.).

1.2.Registración contable. Falencias***1.2.1.Registración contable inexistente***

En muchas oportunidades, a la fecha de nuestra visita preliminar a los proyectos se observa el incumplimiento de las estipulaciones convenidas con el Banco respecto de la obligación de registrar en cuentas separadas los hechos económicos que genera el proyecto.

En ciertos casos, y debido a que en algunos proyectos la administración financiera de estos es delegada a otros organismos internacionales tales como: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-, Instituto Interamericano de Cooperación Agropecuaria -IICA, etc., las unidades de coordinación no toman en consideración su obligación de llevar el registro contable de la información que canaliza cada proyecto.

En otros, llevan sus anotaciones a través de planillas auxiliares, que no revisten el carácter de un sistema contable conforme a adecuadas técnicas contables.

1.2.2.Registración contable extemporánea

Al igual que lo expuesto en 1.2.1. en las visitas preliminares, se observó que la registración de operaciones de los proyectos no es llevada en forma actualizada. Se

detectan significativos retrasos en el vuelco de la información a la contabilidad produciendo en consecuencia demoras en la obtención de datos. Esto afecta tanto a la información que requiere la Auditoría para la emisión de su informe como para el gerenciamiento del proyecto en sí, no pudiendo por lo tanto:

- reflejar en tiempo y sistemáticamente las variaciones patrimoniales de las operaciones;

- cumplir en tiempo y forma con los requerimientos del organismo internacional de crédito;

- contar con información contable y actualizada que refleje el estado de la situación financiera del proyecto .

1.2.3.Registración contable no homogénea

Se ha observado que no existe homogeneidad en los criterios aplicados para la registración de las operaciones de los distintos proyectos con financiamiento externo y que los sistemas contables instituidos en los mismos no configuran un sistema contable integrado que permita relacionar la información. De manera de permitir, por ejemplo, que la información a incluir a los SOE's se genere automáticamente.

1.3.Archivos

En la mayoría de los proyectos se observó que éstos no cuentan con archivos ágiles, actualizados y completos de la documentación que respalde los movimientos de los mismos.

Cabe puntualizar que aquellos proyectos en los cuales la administración financiera de los mismos es delegada a otros organismos internacionales, tal como se expone en 1.2.1. segundo párrafo precedente, directamente no cuentan con archivos que documenten las operaciones, argumentando que la misma permanece en poder del administrador de los fondos.

1.3.1.Legajos de consultores

En muchos casos, la información relativa a la contratación de consultores o firmas de consultores se encuentra dispersa lo que dificulta nuestro trabajo de auditoría.

En otros casos, la misma se encuentra incompleta: No contiene la documentación que avale el proceso de selección (notas de invitación, ternas de consultores, curriculum, etc.); falta de curriculum vitae en los legajos; no se encuentran los contratos debidamente suscriptos; no contienen los contratos; los contratos no contienen sus términos de referencia; no se agregan manifestaciones sobre incompatibilidades; etc.

1.3.2.Liquidación de viajes y viáticos

Idéntica situación a la expuesta en 1.3.1. precedentemente, se presenta con respecto a la información relativa a los pasajes y liquidación de viáticos.

No se cuenta con los respectivos pasajes que acrediten el viaje; no se agregan las autorizaciones (de existir) del viaje por parte de alguna autoridad del proyecto que exponga los motivos, fecha, y período de realización del mismo.

1.4. Inexistencia de registro de inventario de los bienes del proyecto

No se cuenta con registros de inventario de bienes y equipos, o en caso de poseerlos no están actualizados, de manera de permitir identificar los bienes y equipos adquiridos por el Proyecto, su valuación, ubicación física y responsable de su custodia.

Esto hace que no se pueda realizar recuentos físicos periódicos de dichos bienes y así establecer la integridad de la información.

1.5. Tratamiento del IVA

Se ha observado en los distintos proyectos auditados la falta de uniformidad en el criterio de aplicación del porcentaje de financiación BIRF sobre el “precio de compra” al confeccionar el SOE.

1.6. Acuerdos de Servicios de Administración (MSA) con UNOPS N. York

La información suministrada por el Organismo Internacional (UNOPS) a los proyectos, por gastos realizados y los saldos al cierre de ejercicio (GL 3013 y SOE's), no es lo suficientemente completa ni oportuna como para permitirle a los mismos realizar un seguimiento más eficiente de todos los gastos incurridos, así como verificar su correcta inclusión en los SOE's remitidos al BIRF.

1.7. Contratos retroactivos (de obra y consultoría)

Se han observado diferencias de hasta 6 meses (en contratos de obras) y 3 meses (de consultoría) entre el inicio de actividades y la suscripción del respectivo contrato.

1.8. Servicios financieros

En su gran mayoría las unidades ejecutoras de los proyectos no efectúan el control y seguimiento del pago de los servicios de la deuda (comisión de compromiso e intereses), ni cuentan con la documentación de respaldo respectiva.

2-Particulares

2.1. Falta de control de stock

Se ha observado que en aquellos casos en que se adquieren bienes para su distribución, se carece de un sistema de control de stock para determinar la cantidad de bienes en existencia en cada momento.

2.2. Información incluida en SOE's

Con referencia al análisis realizado sobre los certificados de gastos (SOE's) presentada ante el Banco en el año fiscal examinado, se han planteado interrogantes respecto de la admisibilidad de algunas erogaciones incluidas en los detalles de gastos. Esto se produce debido a que la Unidad de Coordinación procesa información que le certifican los distintos subprogramas, financiables bajo los términos del Préstamo, que al momento de proveerse no constituyen pagos efectuados. Además, según se expone en el ítem 8 de la minuta de negociaciones entre la República Argentina y el Banco Mundial referente al Proyecto de Protección Social, se expresa que "el BM había efectivamente revisado una muestra de gastos elegibles en la Parte A del proyecto (por ejemplo, libros de texto y obras civiles del PSE y programas de Empleo contemplados en PROAS/PRENO y PRONAPAS) y se encontró en términos generales satisfecho en cuanto a que la documentación disponible sería adecuada para sustentar la solicitud de SOE s, creándose el cuestionamiento pertinente.

(Convenio de Préstamo 3957-AR "Proyecto de Protección Social" - PRODESO - componente MEYOSP.)

2.3. Control informes de consultores

No se tuvo evidencia sobre el control que debe efectuarse del cumplimiento en la entrega de los informes requeridos por los términos de referencia (TOR) de los contratos suscriptos por los consultores del proyecto, previo al pago de honorarios.

(Convenio de Préstamo 2854-AR "Proyecto - Segba V - Componente Energía".)

2.4. Términos de referencia

Se ha podido observar en algunos casos que los TOR's no definen claramente los productos o informaciones que deben presentar los consultores (diagrama de control de avance), lo cual no permite relacionar o identificar los informes presentados con los TOR's respectivos (Convenios de Prestamos 3460-AR, 3710-AR, 3611-AR, etc.).

2.5. Metodología para la contratación de consultores

En algunos casos se consideró conveniente la contratación de firmas consultoras para la realización de diversos trabajos, justificando la contratación directa de las mismas por la capacidad técnica de sus integrantes. De acuerdo con sus normas, el Banco Mundial puede no objetar que el prestatario solicite una propuesta a una sola firma a su elección, sujeto a la posterior aprobación del Banco de la firma invitada y del contrato. No obstante, generalmente se recomienda llamar a propuestas utilizando una lista breve de firmas (punto 2.20 de las Normas para la Utilización de Consultores por los Prestatarios del Banco Mundial - Agosto de 1981). Tal fue el caso referido a la firma del contrato suscripto con "Proyectos Energéticos S.A." tenido a la vista, formalizado con la Ex-Secretaría de Energía a través de la contratación directa de fecha 1° de Junio de 1993. Por lo tanto, se recomienda proceder a la invitación de varias firmas a los fines de permitir la libre concurrencia y evaluar, sin perjuicio de la capacidad técnica, la oferta mas conveniente económicamente.

También se observa que en muchos casos se contratan consultores individuales para la realización de un trabajo cuyo producto final es presentado en forma grupal (informes grupales).

2.6. Contrataciones directas (excepto consultores individuales)

Se han podido observar contrataciones directas de firmas consultoras o para la adquisición de equipamiento, de las cuales no se ha tenido a la vista la constancia de aprobación del BIRF del método de contratación utilizado y su justificación conforme las estipulaciones del Banco en la materia (Convenio de Préstamo 3460-AR).

2.7. Modificaciones de obra

Hemos verificado modificaciones de obra que aumenta sustantivamente los valores originales del contrato (Convenio de Préstamo 3611-AR).

(El listado de auditorías financieras de convenios de préstamos aprobadas durante el año se puede consultar en el apartado correspondiente a “Estados Contables y Financieros”, de la presente Memoria.)

EXAMENES SOBRE PROCESOS DE CONSOLIDACION DE DEUDA

Se detallan los siguientes exámenes:

- ◆ 1-Examen del Proceso de Consolidación de la Deuda que mantenía el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos Sociedad Anónima (ENCOTESA), Res. 26/96.
- ◆ 2-Examen del Proceso de Consolidación de la Deuda de la Empresa Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S.A. Con la Firma Sade S.A.C.C.I.F.I.M. Res. 32/96.
- ◆ 3-Examen del Proceso de Consolidación de la Deuda que mantenía la Empresa Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S.A. con la firma Tecne Fidias S.A., Res. 33/96.
- ◆ 4-Examen del Proceso de Consolidación de la deuda que mantenía la Empresa Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S.A. con la firma IATE S.A. Res. 34/96.
- ◆ 5-Examen del Proceso de Consolidación de la Deuda que mantenía la Empresa Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S.A. con Sade Ingeniería y Construcciones S.A. y Mellor Goodwin S.A.C.I.F., Res. 35/96.
- ◆ 6-Examen del Proceso de Consolidación de la Deuda que mantenía la Empresa Somisa con la Firma Grefar S.A., Res. 61/96.
- ◆ 7-Examen del Proceso de Consolidación de la Deuda que mantenía la Empresa Somisa con la firma Del Bene S.A., Res. 62/96.
- ◆ 8-Examen del Proceso de Consolidación de la deuda que mantenía la Empresa Somisa con el Fondo Compensador Móvil., Res. 63/96.
- ◆ 9-Examen del Proceso de Consolidación de la Deuda que mantenía la Empresa Astilleros y Fábricas Navales del Estado - AFNE S.A., (E.L.) con el Dr. Carlos A. García Saccone (Expte. N° J 174), Res. 115/96.
- ◆ 10-Examen del Proceso de Consolidación de la Deuda que mantenía el Ministerio de Salud y Acción Social con el Hotel Internacional Iguazú SA., Res. 117/96.
- ◆ 11-Examen del Proceso de Consolidación de la Deuda que mantenía la Empresa Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado con la firma SADE Ingeniería y Construcciones S.A. (Expediente N° 30.161), Res. 120/96.
- ◆ 12-Examen del Proceso de Consolidación de la Deuda que mantenía el Ministerio de Salud y Acción Social con el Dr. Jaime F. Fernández Madero (Expte. N° 2002-23894-93-0), Res. 127/96.

- ◆ 13-Examen del Proceso de Subrogación y Consolidación de la Deuda que mantenía el Ministerio de Salud y Acción Social con el Sanatorio Güemes SA., Res. 132/96.
- ◆ 14-Examen del Proceso de Consolidación de la Deuda que mantenía la Dirección General de Fabricaciones Militares con la Fundación Fondo Compensador Móvil (Expte. N° 3099/94). Res. 139/96.
- ◆ 15-Examen del Proceso de Consolidación de la Deuda que mantenía la Empresa Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado con la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza y la Obra Social del Personal de Luz y Fuerza de la República Argentina., Res. 150/96.
- ◆ 16-Evaluación del Proceso de Consolidación de Deudas en el ámbito de la Dirección Nacional de Vialidad., Res. 151/96.

De las tareas realizadas en relación al examen del proceso de consolidación aplicado a la deuda en diversos organismos y Empresas del Estado, surgen observaciones sobre falencias e irregularidades que, con distinto grado de significatividad, se presentan con mayor frecuencia, y que se sintetizan como sigue:

- 1-Insuficiente documentación de respaldo de la deuda reclamada.
- 2-Registraciones contables atrasadas.
- 3-Carencia de documentación original.
- 4-No inclusión en el expediente de las intervenciones, en sus diferentes instancias, de la Sindicatura General de la Nación.
- 5-Ausencia de procedimientos a fin de inutilizar la documentación incluida en el expediente.
- 6-No adjuntar a la actuación el formulario de requerimiento de bonos.

En los exámenes citados en los puntos 15 y 16 precedentes, las observaciones formuladas son de tal relevancia que obligaron a recomendar la instrucción de sumarios administrativos.